

Guatemala, 31 de mayo de 2023  
FON-UDAI-069-2023/PROG/dmld

**Licenciada**

**Lucrecia Marisol Braham Reina**  
**Encargada de Comunicación Social e**  
**Información Pública de FONAGRO**  
**Presente.**

**Estimada Licenciada Braham:**

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Oficio CSIP/040-2023/LMBR/vhap de fecha 26 de mayo de 2023; relacionada con la información mensual de las Unidades de FONAGRO, para dar cumplimiento a los Decretos 57-2008 Artículo 10 y 11 (Ley de Acceso a la Información Pública) y Decreto 101-97 Artículo 17 TER (Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas).

Por lo anterior, me permito informar que, al 31 de mayo 2023, la Unidad de Auditoría Interna de FONAGRO, ha sido notificado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, la siguiente auditoria:

- 1) Informe de Auditoría Interna al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, según oficio UDAI-O-387-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, recibido el 18 de mayo de 2023.

Así mismo me permito informar que, a los 31 días del mes de mayo 2023, en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas ha sido publicado el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el cual a la presente fecha no han sido notificados oficialmente.

Sin otro particular, me suscribo, cordialmente,



**c.c. Archivo.**

LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI- DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA - FONAGRO-.

**HACE CONSTAR:**

Que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- al 31 de mayo 2023, la Unidad de Auditoría Interna de FONAGRO, ha sido notificado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, la siguiente auditoria:

- 1) Informe de Auditoría Interna al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, según oficio UDAI-O-387-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, recibido el 18 de mayo de 2023.

Así mismo me permito informar que, a los 31 días del mes de mayo 2023, en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas ha sido publicado el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el cual a la presente fecha no han sido notificados oficialmente.

Y, PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 10 NUMERAL 23 DE LA LEY DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.





OFICIO UDAI-O-387-2023

Guatemala, 18 de mayo de 2023

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe No. CAI 00010-2023, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera al “**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**”, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, para su consideración y efectos correspondientes.

Agradeceré al Señor Ministro que al girar sus instrucciones, para que se implementen las recomendaciones, se solicite también que copia de las acciones correctivas, se remitan a la Unidad de Auditoría Interna para el seguimiento correspondiente. Así también, gire instrucciones a los responsables para el Consenso de las Recomendaciones.

Adicionalmente adjunto encontrará la **Guía G3 “Consenso de Recomendaciones”** por cada una de las deficiencias contenidas en Informe adjunto, las cuales deberá **firmar provisionalmente**, como Máxima Autoridad y reenviarlas a esta Unidad de Auditoría Interna dentro del plazo de 7 días hábiles, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, **Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría y Acuerdo Número A-070-2021** el cual aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, numeral 3.3.1 Informe de Auditoría.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Byron Estuardo Terré Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Ingeniero  
**Edgar René de León Moreno**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

Adjunto: Informe No. CAI 00010-2023 en 74 folios + Carta a la Administración No. UDAI-CA-012-2023 en 3 folios

c.c Lic. Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-  
Lic. Luis Joel Fernández Rojas, Director Departamento de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural, S.A.

Archivo  
BETA/r

7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 4, Oficina 409

Teléfono: 2413 7000, extensión 7227-7228

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la**  
**Actividad Agropecuaria, FONAGRO**  
**Del 01 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**  
**CAI 00010**

**GUATEMALA, 17 de Mayo de 2023**

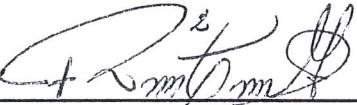
Guatemala, 17 de Mayo de 2023

Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:  
Edgar René de León Moreno  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
Su despacho

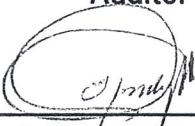
Señor(a):

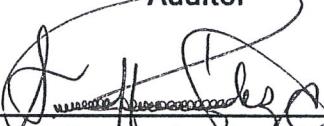
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2023, emitido con fecha 19-01-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

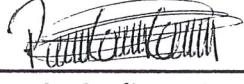
Sin otro particular, atentamente

F.   
Carmen Rubi Rios Giron  
Auditor

F.   
Heydy Madai Mejia Lopez  
Auditor

F.   
Florinda Julianá Velasquez Martinez  
Supervisor

F.   
Irma Susana Hernandez Campos De Morataya  
Auditor

F.   
Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon  
Coordinador

  
Lic. Byron Estuardo Terro Acosta  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

**Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	20
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	42
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	43
ANEXO	43

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 3.4.1 que textualmente establece lo siguiente: "Elaborar el Plan Anual de Auditoría - PAA- con un enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad. Debe estar aprobado por la máxima autoridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 15 de enero de cada año, en el sistema electrónico asignado." Adicionalmente se toma en cuenta lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Adicionalmente se aprueba por parte del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Plan Anual de Auditoría, PAA 2023, con Acuerdo Ministerial No. 351-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de conformidad con lo que establece el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría - PAA- del Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, aprobado por medio de Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Nombramiento(s)  
No. 010-2023-2

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Se evaluó la administración financiera y administrativa del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, evaluando el control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable al fideicomiso.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Se evaluó las operaciones, registros y control interno del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

#### 5. ALCANCE

En el proceso de la auditoría se evaluó la administración financiera y administrativa del fideicomiso, el control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable al fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO; por el período del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones vigentes aplicables.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Área de Personal	1	NO		1
3	Área de Control Interno	1	NO		1
4	Cartera Garantizada	1	NO		1
5	Área Financiera	1	NO		1
6	Área Presupuestaria	1	NO		1

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Dentro del programa de la Auditoria de Cumplimiento y Financiera del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO se incluyó como procedimiento de auditoría el programa del Área de Cartera Crediticia, se



incluyó como procedimiento verificar los expedientes de los créditos no reembolsables aprobados y desembolsados durante el período auditado. Derivado de lo anterior se solicitó a FONAGRO por medio de Oficio UDAI- R-012-2023 de fecha 09 de enero de 2023 la integración de los fondos no reembolsables y los expedientes originales para su revisión.

Entre la muestra seleccionada, se verificó el Proyecto de AGROBECA, estableciendo que en el expediente físico proporcionado no se adjuntaban los expedientes originales de los 14 beneficiarios de las becas asignadas hasta la fecha, por ello se solicitó verbalmente a la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE los documentos mencionados anteriormente, quienes indicaron que no contaban con los expedientes de los becados y que era la Asociación AGROBECA quien resguardaba los expedientes originales.

Posterior se solicitó a la Asociación AGROBECA por medio de Oficio UDAI-R-140-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la documentación de soporte del proceso de selección de los becados y los expedientes originales de los 14 beneficiarios de las becas, sin embargo, la Asociación no contaba con los expedientes físicos de los beneficiarios, proporcionando a la Comisión de Auditoría únicamente 7 expedientes digitales de los estudiantes de la Universidad de Zamorano y se hace énfasis que no fueron proporcionados los otros 7 expedientes de los estudiantes becados por la Universidad Earth.

## 6. ESTRATEGIAS

### Responsables del Fideicomiso

El Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, -FONAGRO-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 354-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, establece un Consejo Directivo como autoridad máxima. El cual se encuentra conformado por ocho miembros, siendo los siguientes:

- Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Viceministro de Desarrollo Económico Rural.
- Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones.
- Dos representantes del sector agropecuario no gubernamental.
- El Gerente General de FONAGRO actuará en calidad de secretario del Consejo, quien lo hará con voz, pero sin voto.
- Dos suplentes de los representantes del sector agropecuario no gubernamental.
- Según la información proporcionada por la entidad auditada, el Consejo Directivo durante el período auditado, estuvo integrado en su totalidad.

### Registro Tributario Unificado, RTU

Según la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado, RTU, el Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, -FONAGRO-, se encuentra identificado con el NIT 1762889K.

En el cual detalla que no posee actividad económica principal y se consignan como Representantes Legales Activos del Fideicomiso: los señores Edgar Rolando Guzmán



Bethancourth, con Nit 5367417 y fecha de Nombramiento 10 de mayo de 2008; Luis Fernando Hernández García, con Nit 2432889 y fecha de Nombramiento 03 de mayo de 2018; Juan Abner Fonseca Galicia, con Nit 1669834 y fecha de Nombramiento 03 de julio de 2007; y Luis Armando Samayoa Boror, con Nit 522120K y fecha de Nombramiento 01 de diciembre de 2016. Asimismo, detalla que el Fideicomiso se encuentra inscrito en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen General Mensual y el Impuesto sobre la Renta (ISR), Régimen Opcional Simplificado sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas.

Es importante mencionar que en la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, se detalla como fecha de la última actualización el 11 de noviembre de 2019; estableciendo que, desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2022, la constancia del RTU no ha sido actualizada en el Sistema de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-. Dicha situación se describe en **Carta a la Administración No. UDAI-CA-012-2023 de fecha 16 de mayo de 2023**, para que sea actualizado el RTU a la mayor brevedad posible.

### Evaluación del Control Interno

Se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno del fideicomiso, mediante cuestionario de control interno dirigido al Fiduciario y a la Unidad Técnica de FONAGRO, instrumento que permitió obtener evidencia sobre el cumplimiento y apego a la normativa vigente que regula el fideicomiso, determinando que el mismo se administra de forma razonable, excepto por las deficiencias que se describen en el presente informe.

### Área Financiera

#### Balance General

##### 1. Activo

###### 1.1 Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2022, se estableció un saldo disponible de Q.7,508,161.30, el cual se resguarda en cuenta de depósitos de ahorro del Banco de Desarrollo Rural, S. A. BANRURAL número 4099037175 a nombre de FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, en la cual se reflejan los depósitos de ahorro y a la vista del Fideicomiso.

Así también la cuenta de depósitos monetarios No. 3033318056 a nombre de FIDEICOMISO FONAGRO al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de Q.0.00 debido a que son movimientos de efectivo que son trasladados a la cuenta de ahorro del fideicomiso.

###### 1.2 Cartera de Créditos

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cartera de créditos del fideicomiso se integró de la siguiente manera:

#### VIGENTES

Al día

Q. 630,420.00

#### VENCIDOS

En cobro administrativo	Q. 1,647,428.58
En cobro judicial	Q. 527,700.00
Saldo total de cartera crediticia	Q. 2,805,548.58
(-) Estimación por valuación	Q. -205,992.99
Saldo al 31 de diciembre 2022	Q. 2,599.555.59

Derivado a que la cartera vencida representa un 78% del monto total se emitió la deficiencia titulada, **Deficiente Recuperación de la Cartera Crediticia**, contenida en el presente informe.

### Estimación por Valuación

De acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima de la Escritura Pública de Modificación Número 144, "Al final del ejercicio contable y determinación de resultados anuales, los productos que el Fideicomiso perciba por concepto de interés se contabilizarán de la siguiente manera: a) El cincuenta por ciento (50%) de los mismos será destinado a la constitución de una reserva para cuentas incobrables, la cual previa evaluación de la cartera crediticia efectuada por la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-, en coordinación con el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA - BANRURAL-, cuyos parámetros se deberán incluir en el Reglamento para el Financiamiento de proyectos con Recursos del Fideicomiso "FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, FONAGRO" y deberá ser aplicada anualmente a la cartera de créditos irrecuperables: de no existir créditos irrecuperables que disminuyan la reserva anual, dicho monto incrementará el capital del Fideicomiso; y, b) El cincuenta por ciento (50%) restante será destinado a incrementar el capital del mismo". La estimación por valuación al 31 de diciembre de 2022 asciende a Q.205,992.99, que corresponde al 50% de los productos registrados al 31 de diciembre de 2022, según el Estado de Resultados Condensado del fideicomiso. Como resultado de la revisión efectuada al saldo y a la integración del balance de cartera crediticia del fideicomiso por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observó que no se efectuó recuperación del saldo de capital en los saldos de Cartera de Créditos vencidos en cobro administrativo y Créditos vencidos en cobro judicial; saldo que al inicio del periodo auditado era de Q.5,942,085.94 mismo que se refleja en el Balance General Condensado del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022, lo que denota que las gestiones o acciones de recuperación de cartera crediticia realizadas por el fiduciario con acompañamiento de la Unidad Ejecutora del fideicomiso no son eficientes, además que evidencian el riesgo de irrecuperabilidad del patrimonio del fideicomiso dado en calidad de fondos reembolsables, razón por la cual se emitió la deficiencia correspondiente misma que se amplía dentro del presente informe.

### 1.3 Productos Financieros por Cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q. 20,799.59 que corresponde a los créditos vigentes al día. Los productos financieros por cobrar a partir de 90 días calendario de atraso en el pago de por lo menos unas de las cuotas de capital, intereses, comisiones y otros recargos contados a partir de las fechas pactadas, son registrados en las cuentas de orden Intereses por Lucro Cesante en Cuentas Activas, Cartera de Créditos, el cual al 31 de diciembre de 2022 presenta el saldo de Q. 5,043,788.31 registro

autorizado por el Fideicomitente por medio de Oficio DM- MM-826-2019/ DCPF. correspondientes a intereses generados sobre préstamos.

#### 1.4 Cuentas por Cobrar

El saldo de las cuentas por cobrar está conformado por anticipo de gastos el cual en el mes de diciembre asciende a la cantidad de Q.37,416.15 por anticipo de gastos de publicación de remate de una finca del crédito No. 7445166560 de la Asociación de Desarrollo Integral San Jorge las Colinas ONG-ADISJCOL, según oficio CF-375-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2022 de Q.42,232.81.

### 2. Pasivo

#### 2.1 Cuentas por Pagar

El saldo de las cuentas por pagar está conformado por registros de Ingresos por Aplicar, que corresponde a ingresos pendientes de aplicar a la cartera crediticia, que se debe regularizar por parte del Fiduciario y que al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.50,000.00.

#### 2.2 Otras Cuentas Acreedoras

El saldo de esta cuenta corresponde a intereses devengados no percibidos y son productos devengados por la cartera de créditos que se encuentran pendientes de cobro y que al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.20,799.59 Esta cuenta es reciproca de la cuenta de activo productos financieros por cobrar.

#### 2.3 Capital Pagado

El capital pagado del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.33,469,683.38 integrado de la siguiente manera:

Capital Autorizado	Q.1,500,000,000.00
Asignaciones por Recibir	(Q. 603,892,221.70)
Capital Devuelto al Fideicomitente	(Q. 874,123,000.33)
Otros Aportes	Q. 11,484,905.41
Capital Pagado	Q. 33,469,683.38

##### 2.3.1 Capital Autorizado

De acuerdo con la cláusula tercera de la Escritura de Modificación No. 144 de fecha 30/09/2013 el capital autorizado asciende a la cantidad de Q.1,500,000,000.00, el cual se encuentra integrado por Aportación del Gobierno de Guatemala por el monto de Q.1,483,127,654.75 y Aportación MITCH por el monto de Q.16,872,345.25.

##### 2.3.2 Asignaciones por Recibir

El movimiento de Asignaciones por Recibir se refiere a las aportaciones que están pendientes de recibirse del Gobierno de Guatemala y que al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.603,892,221.70.

##### 2.3.3 Capital Devuelto al Fideicomitente



Los movimientos del rubro de capital devuelto al fideicomitente corresponden a gastos de funcionamiento del fideicomiso, pago de proyectos no reembolsables, así como reintegro de fondos ejecutados por el fideicomiso y que al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.874,123,000.33.

#### 2.3.4 Otros Aportes

Los movimientos de la cuenta de Otros Aportes son provenientes de utilidades por aplicar, saldo que al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.11,484,905.41. Según la integración anterior, el capital pagado al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q.33,469,683.38.

#### 2.4 Reservas de Capital

El Fondo de Reserva se calcula con base a lo estipulado en la cláusula Undécima, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, la cual establece que los productos que el fideicomiso perciba por concepto de intereses por la inversión de los fondos que permanezcan ociosos, al final de cada ejercicio contable se registrará en una cuenta específica de reservas de capital. Observando que el último movimiento registrado fue en el año 2015, y al 31 de diciembre de 2022 el saldo es de Q.5,925,814.80, no se ha registrado ningún movimiento en el periodo auditado.

#### 2.5 Resultados por Aplicar

En esta cuenta se aplican los resultados de cada ejercicio fiscal, ya sea que se genere ganancia o pérdida del ejercicio, al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de perdida de Q. -22,026,691.63, integrado por 13,265,572.92 de ganancias y de Q.35,292,264.55 de pérdidas acumuladas.

#### Estado de Resultados

##### 1. Productos del Ejercicio

Los productos registrados por el fiduciario al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q.411,985.97, que corresponden a ingresos por concepto de intereses devengados por los saldos de la cuenta de depósitos de ahorro, intereses cobrados por los saldos de los préstamos registrados en el balance de cartera y por las recuperaciones de capital e intereses de préstamos que de acuerdo con los procesos seguidos por el fiduciario están registrados en cuentas de orden como irrecuperables.

###### 1.1 Productos Intereses por Depósitos de Ahorro

Los ingresos por concepto de intereses sobre saldo de las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.5% anual, capitalizable mensualmente y al 31 de diciembre de 2022 el fideicomiso registro ingresos por concepto de intereses de depósitos de ahorro por Q.364,443.33, sobre los saldos de la cuenta de depósitos de ahorro de la cuenta No. 4-09903717-5 a nombre de FONDO NAC. PARA LA REACT. Y MODE. Se efectuó integración de los registros efectuados a esta cuenta determinando que los mismos fueron registrados satisfactoriamente.

### 1.2 Productos Intereses Sobre Préstamos de Cartera

El saldo de esta cuenta se conforma con el registro de los intereses cobrados sobre saldos de capital de préstamos, en el periodo auditado se recuperó de intereses la cantidad de Q.4,399.10. de la Cooperativa Integral Agrícola.

### 1.3 Productos Cuentas Incobrables Préstamos

El saldo de esta cuenta se integra por las recuperaciones de capital sobre los préstamos que el fiduciario tiene registrados como incobrables en cuentas de orden y registro, observándose que en el periodo auditado se efectuó recuperación de Q.6,984.66 de los cuales Q.5,984.66 corresponden a Gonzalo Agustín Alonso del mes de junio y Q.1,000.00 de Araceli Pereira Marín, mes de julio, al 31 de diciembre de 2022 se recuperó de capital Q.37,890.31.

### 1.4 Productos Cuentas Incobrables, Préstamos Intereses

El saldo de esta cuenta se conforma con el cobro de los intereses sobre saldos de capital de los préstamos que el fiduciario tiene registrados en cuentas de orden y registro, que por su clasificación están considerados como incobrables por el fiduciario, comprobándose que en el periodo el saldo recuperado fue de Q.2,685.51 en el mes de julio, de Norma Araceli Pereira Marín, el saldo final al 31 de diciembre de 2022 es de Q.5,253.23.

## 2. Gastos del Ejercicio

Los gastos del ejercicio registrados por el fiduciario al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q.5,991,652.71, saldos que corresponden a comisión por administración bancaria por el fiduciario, gastos varios propios de las operaciones del fideicomiso y por la regularización del saldo del fondo de reserva de estimación para cuentas incobrables, según lo establecido en la escritura de constitución y sus modificaciones.

### 2.1 Gastos Administración Bancaria

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta de comisión por administración bancaria asciende a Q.2,234,274.96. De acuerdo a la cláusula DÉCIMA de la Escritura Pública de modificación 48 de fecha 3 de febrero de 1,999, las comisiones se integran por comisión por administración del saldo de la cartera crediticia a razón del 1.5% anual, 3% por el traslado de fondos para cubrir los gastos de funcionamiento y 3% por el traslado de fondos con carácter de no reembolsables a proyectos financiados por el fideicomiso, se efectuó la integración y revisión del saldo de esta cuenta determinándose que los registros fueron efectuados razonablemente.

### 2.2 Gastos Cuentas y Valores Incobrables

Al 31 de diciembre de 2022 el total de gastos por concepto de cuentas y valores incobrables fue de Q.3,757,327.75 de los cuales por el periodo auditado corresponden registros por Q.205,992.99 por concepto de regularización del saldo de la cuenta regularizadora de activo estimación para cuentas incobrables de acuerdo a cláusula undécima de la escritura de modificación número 144 registro, que corresponde al 50% de los productos obtenidos por el fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 y registro de Q.3,551,334.76 por el traslado de tres casos a cuentas de orden según oficio No. FON-0386-2022/HGEC/anny de fecha 28 de junio

de 2022 emitido por el Gerente General de FONAGRO que autoriza el traslado de los tres créditos de cartera a cuentas de orden.

### Otros aspectos del área financiera

#### Revisión de Pólizas Contables

Se revisaron las pólizas contables y la documentación de soporte, con el objeto de verificar el cumplimiento de aspectos tales como, firmas de los responsables, formalidades legales de la documentación contable, entre otros aspectos. De la revisión se observó lo siguiente:

- Se estableció que hay pólizas contables, en las que no se adjuntan las Notas de Débito y de Crédito que respalden la Desinversión por Traslado de Fondos y la Desinversión por la Comisión cobrada por parte del Fiduciario derivado del Traslado de Fondos de los desembolsos para proyectos.
- Se determinó que algunas pólizas contables no cuentan con la documentación de soporte adecuada, derivado que únicamente se adjunta el Estado de Cuenta que respalda el movimiento y no se adjunta el Cuadro de integración de los intereses que comprenden el monto.
- Se estableció que alguna documentación de soporte de las pólizas contables comprende cuadros de integración de los depósitos por pago de intereses, los cuales no cuenta con la firma del jefe de sección o la firma del auxiliar.
- Algunos de los cuadros de las integraciones de gastos por servicios e insumos de la Unidad Operativa de FONAGRO adjuntos a las pólizas de los desembolsos por funcionamiento no cuentan con la firma respectiva de la jefe financiera.
- Al revisar la póliza de funcionamiento del mes de diciembre 2022, se pudo determinar que no se detalla que el desembolso realizado es por gastos de funcionamiento de los meses de noviembre y diciembre 2022, ya que el monto desembolsado es el doble de lo que se consigna cada mes.

Por lo anterior se concluye que en términos generales y con base a la documentación de respaldo en las pólizas contables es aceptable, exceptuando lo indicado anteriormente, por ello se emite Carta a la Administración No. UDAI-CA-012-2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

#### Área de Cumplimiento a Normas y Aspectos Legales

Se evaluó el cumplimiento a normas y aspectos legales aplicables al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO. Derivado de lo anterior se verificaron los siguientes aspectos:

#### Manuales y Reglamentos del Fideicomiso

Mediante Oficio de requerimiento UDAI- R-133-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Comisión de Auditoría solicitó al Gerente General de FONAGRO, un Informe circunstanciado firmado y sellado que detalle los avances en las actualizaciones de los Manuales y Reglamentos del Fideicomiso por el período auditado.

Derivado de lo anterior la Unidad de Asesoría Jurídica de FONAGRO emitió Informe Circunstanciado de fecha 25 de febrero de 2023, en el cual se detallan las acciones realizadas para la actualización y modificación de los Manuales y Reglamentos del Fideicomiso. Detallando lo siguiente:

- 1) En sesión ordinaria No. 6 de fecha 30 de noviembre de 2021; se trató el punto número dos sobre la propuestas de modificaciones de los Manuales de Normas y Procedimientos y de Organización y Funciones, del Fideicomiso FONAGRO, para que las mismas sean sometidas a revisión y análisis de sus respectivos asesores y si lo consideran se realicen las respectivas mesas técnicas para cualquier sugerencia que tengan sobre las propuestas de modificaciones planteadas y que las mismas se puedan considerar por parte del Fideicomiso.
- 2) En sesión ordinaria No. 1 de fecha 24 de febrero de 2022; en el apartado de punto varios el Señor Ministro como Presidente del Consejo Directivo de FONAGRO indica que derivado a los requerimientos de información realizados por la Contraloría General de Cuentas, respecto a los procedimientos sobre las contrataciones de: a) Gerente General de FONAGRO y b) Personal con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros estudios y/ o servicios"; es imprescindible realizar una revisión y actualización al Reglamento para la Administración y Funcionamiento al Manual de Organización y Funciones y al Manual de Normas y Procedimientos; con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones de la CGC, por lo cual se debe de conformar una mesa técnica integrada con personal de FONAGRO, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- 3) En sesión ordinaria No. 2 de fecha 10 de mayo de 2022; se trató en el punto uno sobre la necesidad de realizar un análisis general de la normativa interna del Fideicomiso y acciones preventivas para salvaguardar el bien fideicometido. El Licenciado Harold Geovani Estrada Castro manifiesta que, en seguimiento de la instrucción en el Consejo Directivo, respecto a la conformación de una mesa técnica con personal de FONAGRO y del MAGA. Habiéndose dado cumplimiento a las instrucciones del Consejo realizando la Mesa técnica con personal del Fideicomiso FONAGRO y el personal de Administración General, Recursos Humanos, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica del Ministerio; con el fin de analizar en conjunto los aspectos generales y constitución del Fideicomiso.
- 4) En sesión ordinaria No. 4 de fecha 06 de octubre de 2022, se trató en el punto uno el inicio de entrega de propuestas de modificación y actualización de reglamentos y manuales de FONAGRO. El Licenciado Harold Geovani Estrada Castro indica que en cumplimiento a lo instruido y dispuesto por el Consejo Directivo de FONAGRO sobre realizar actualización de la normativa de FONAGRO la cual está compuesta de 7 instrumentos: 2 Reglamentos, 2 Manuales, 1 Política, 1 Procedimiento y 1 Guía.

Se hizo entrega a los miembros del Consejo, las propuestas de modificaciones de cuatro instrumentos de la normativa que identifica: 1) Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso FONAGRO; 2) Política de Recuperaciones de la Cartera del Fideicomiso FONAGRO; 3) Procedimiento para Liquidación de Proyectos de FONAGRO; y 4) la Guía para Elaboración de propuesta de proyectos con Recursos del Fideicomiso FONAGRO, para su evaluación y de ser posible, se procesa a su aprobación en la reunión que el Consejo determine.

Se concluye que al evaluar la información proporcionada por la Unidad de Asesoría Jurídica



de FONAGRO respecto a las acciones realizadas para la actualización de Manuales y Reglamentos del Fideicomiso; se estableció que a la presente fecha aún se está a la espera de las propuestas de las modificaciones de parte de los miembros de Consejo, las cuales fueron presentadas al mismo el 06 de octubre de 2022 para conformar una versión consensuada.

Y se nos indicó que también se está a la espera de la determinación de sesión del Consejo Directivo para presentar los últimos tres instrumentos: 1) Manual de Normas y Procedimientos de FONAGRO; 2) Manual de Organización y Funciones de FONAGRO; y 3) Reglamento para la Administración y Funcionamiento de FONAGRO, para aprobación o modificación de estos. Completando así los 7 instrumentos que integran la normativa del Fideicomiso FONAGRO.

#### **Publicación de la información**

Se verificó el cumplimiento de la publicación de la información relacionada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO en la página web del Fideicomiso.

Estableciendo al 18 de abril de 2023 lo siguiente:

1. Se encuentran publicados los Estados Financieros del Fideicomiso del mes de enero al mes de abril de 2022, sin embargo, no se encuentra la publicación de los Estados Financieros de los meses de mayo a diciembre del 2022.
2. Respecto a los Informes Cuatrimestrales del Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicado el primer informe cuatrimestral del año 2022, sin embargo, los otros dos informes cuatrimestrales no se encuentran publicados en la página.
3. Con relación a la publicación de otros aspectos generales en relación al Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicada la información de los meses de enero a junio del 2022, sin embargo, en la mayoría de los aspectos no se encuentra publicada la información de los meses de julio a diciembre de 2022.

Por lo que se detalla la Deficiencia Falta de actualización de la Información del Fideicomiso FONAGRO en la página web correspondiente, en el presente informe.

#### **Traslados de Estados Financieros mensuales a las Entidades correspondientes**

Se estableció que FONAGRO ha cumplido con remitir mensualmente durante el período auditado, los estados financieros del fideicomiso a la Dirección de Fideicomisos del MINFIN, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros 15 días calendario del mes.

Asimismo, se verificó el traslado de los informes cuatrimestrales a los entes estipulados en el Artículo 87, numeral 3 literal b) del Decreto 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; estableciendo que se cumplió con el traslado del segundo informe cuatrimestral del año 2022. En el caso del traslado del tercer informe cuatrimestral del año 2022, se verificará en el siguiente período de la auditoría, ya que se realizó en el mes de enero del 2023.

#### **Sesiones del Consejo Directivo**

Se hace referencia que el Consejo Directivo del Fideicomiso FONAGRO, durante el período

auditado, realizó tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 "DE LAS SESIONES" del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 354-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Asimismo, se revisaron las actas correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 "DE LAS ACTAS", en el cual detalla que en cada sesión del Consejo se debe suscribir acta, la cual una vez aprobada por el pleno debe ser firmada por los miembros presentes en dicha sesión, derivado de ello se concluye que dichas actas cumplen con lo establecido.

#### **Traslado de informes de la Unidad de Auditoría Interna de FONAGRO, al Archivo General de la Contraloría General de Cuentas**

Se verificó el traslado de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fideicomiso al Archivo General de la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2022; según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Sin embargo, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022 no se trasladaron los informes de Auditoría Interna a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, sin embargo, la Coordinadora de Auditoría Interna de FONAGRO emitió Oficio FON-UDAI-08-2023/PROG/dmla de fecha 10 de enero de 2023, para trasladar todos los informes emitidos durante el ejercicio fiscal 2022.

Aunado se proporcionó el Oficio FON-UDAI-055-2023/PROG/ergc de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por la Coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna del Fideicomiso FONAGRO, en el cual traslada a la Contraloría General de Cuentas el primer Informe de Auditoría Interna CAI No. 00001 del ejercicio fiscal 2023.

#### **Área de Personal**

##### **Nómina de Personal**

Se verificó la nómina de personal del Fideicomiso FONAGRO por el periodo comprendido del 01 de mayo 2022 al 31 de diciembre de 2022, determinando que existen 63 personas contratadas en el periodo auditado.

##### **Verificación Física del Personal**

Se realizó la verificación física de una muestra aleatoria del personal de FONAGRO el miércoles 06 de marzo del presente año, confirmando que el personal se encontraba en sus puestos de trabajo, con excepción del señor José Ramiro Véliz Ozuna, quien se encontraba enfermo, del cual no fue presentada ninguna constancia de suspensión o permiso por enfermedad.

##### **Contratos y Perfiles de Puestos**

Se solicitó por medio de Oficio UIDAI-R-133-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 al Gerente General de FONAGRO los contratos y expedientes originales del personal que integran el Fideicomiso del cual fueron proporcionados mediante Oficio FON-ADMON-CA-065-2023/

MRL/gatr de fecha 28 de febrero de 2023, proporcionado por el coordinador Administrativo, según muestra selectiva se verificaron los contratos individuales de trabajo estableciendo que la fecha de suscripción de los contratos es posterior a la fecha inicial del plazo de contrato, por lo que se detalla en el presente informe la **Deficiencia en la suscripción de contratos**.

Así mismo, se revisaron los perfiles de puestos establecidos en el Manual de Puestos y Funciones con los expedientes de las personas contratadas en el Fideicomiso, observando que el Encargado de Archivo no cumple con el perfil por lo que se detalla la deficiencia en el presente informe **Incumplimiento y Falta de Actualización del Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, Parte 1**.

#### **Cartera Crediticia**

Se realizó una comparación de los saldos presentados en los Estados Financieros al 30 de abril de 2022 y al 31 de diciembre de 2022 con el fin de identificar los incrementos o disminuciones presentados en la cartera crediticia, estableciendo las siguientes diferencias:

- La cuenta de créditos vigentes al día tuvo un incremento de ciento noventa y seis mil novecientos setenta quetzales (Q.196,970.00).
- La cuenta de créditos vencidos en cobro administrativo tuvo una disminución de tres millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete quetzales con treinta y seis centavos (Q.3,766,957.36). Pero se hace la observación que no fue debido a las acciones para recuperar la cartera, sino que se trasladaron 3 créditos a las Cuentas de Orden.
- Y la cuenta de créditos en cobro judicial no presentó disminución ni aumento, manteniendo su saldo de quinientos veintisiete mil setecientos quetzales exactos (Q.527,700.00).

Derivado de lo anterior, se verificaron las acciones realizadas para la recuperación de saldos de capital que conforman la cartera crediticia, determinando que FONAGRO ha emitido y enviado únicamente 10 notas de cobro durante el período auditado, para la recuperación de la cartera crediticia, de las cuales ocho se encuentran firmadas de recibido y dos se encuentran razonadas debido a que no fueron entregadas directamente al remitente si no a un tercero.

Aunado al evaluar la información proporcionada por FONAGRO respecto a las acciones de cobro administrativo y a los casos en cuentas de orden, se estableció que el Fiduciario únicamente notificó a FONAGRO sobre la recuperabilidad de créditos específicos, sin embargo, no se adjuntó documentación que soporte acciones oportunas realizadas.

Por ello se concluye que a la fecha de la auditoría se ha tenido una baja recuperación de los créditos del fideicomiso, por lo que se detalla la deficiencia, **Deficiente Recuperación de la Cartera Crediticia, en el presente informe**.

#### **Convenios Administrativos por concepto de Fondos No Reembolsables**

De la revisión efectuada a los Convenios Administrativos aprobados y desembolsados durante el período auditado, se determinó que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación no ha supervisado, evaluado y brindado el seguimiento correspondiente a los procesos realizados en el proyecto aprobado mediante Convenio Administrativo No.

20-2022 de fecha 11/05/2022, suscrito con la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, para financiar el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala". Por ello se detalla la deficiencia **Falta de Supervisión, Seguimiento y Evaluación al Proyecto aprobado mediante Convenio Administrativo Número 20-2022 entre FONAGRO Y AGROBECA, PARTE 1**, en el presente informe.

Aunado se verificó el cumplimiento del Seguro de Caución de los Proyectos aprobados y desembolsados durante el período auditado, estableciendo que en el proyecto aprobado en Convenio Administrativo No. 20-2022 de fecha 11/05/2022 suscrito con la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, en el cual se aprobó el financiamiento para el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", por un monto de Q.14,247,874.00. En dicho proyecto no se emitió Fianza de Cumplimiento por el monto total del proyecto, como lo detalla la **Deficiencias en el pago del seguro de caución del Convenio Administrativo No. 20-2022 Entre FONAGRO Y AGROBECA**, en el presente informe.

Así mismo se verificó el cumplimiento de los requisitos que deben acompañar las organizaciones para optar a financiamientos de FONAGRO, según muestra seleccionada, se identificó que no todas las certificaciones de los listados de beneficiarios de los proyectos detallan la dirección de residencia de estos, únicamente contienen los nombres y apellidos de los beneficiarios, el número de DPI y la actividad económica principal, por ello se emite **Carta a la Administración No. UDAI-CA-012-2023 de fecha 16 de mayo de 2023**.

Se recomienda que se implemente un adecuado control para los expedientes de los Proyectos Agroproductivos con recursos del Fideicomiso que permita identificar con facilidad cada documento requerido, derivado a que los expedientes revisados no cuentan con un orden establecido.

### Liquidación de Proyectos

Se evaluó el cumplimiento del procedimiento para la liquidación de los Proyectos de FONAGRO, detallando que los expedientes de liquidación no cuentan con ningún documento de soporte que indique que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE, ha informado a la Gerencia General de FONAGRO, de los proyectos que están vencidos o por vencer.

Se estableció que en el período auditado los proyectos fueron liquidados extemporáneamente, como en el caso de los siguientes proyectos:

1. Proyecto Fortalecimiento para la Producción Agropecuaria e Hidrobiológica de los Asociados de la Cooperativa Integral Agrícola Pesquera ECOMAR, R.L, convenio No. 51-2019, con fecha de terminación del convenio el 23 de junio de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 18 de febrero del 2022.
2. Proyecto Federación de Asociaciones Agrícolas de Guatemala FASAGUA, convenio No. 52-2019, con fecha de terminación del convenio el 08 de marzo de 2022, sin embargo, el convenio fue liquidado el 27 de septiembre de 2022.
3. Proyecto Producción de Huevos para la Asociación, ADECOR, convenio No. 53-2019, con fecha de terminación del convenio el 24 de septiembre de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 04 de marzo de 2022.

Se concluye que hubo incumplimiento a lo establecido en los Convenios Administrativos de



cada proyecto, específicamente en la Cláusula Decima octava: Liquidación, donde establece que, una vez finalizado el convenio administrativo, se procederá a su liquidación dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles. Por lo que se detalla la Deficiencia Incumplimiento al Procedimiento para la Liquidación de Proyectos, en el presente informe.

### Área Presupuestaria

Según reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental se reflejan los saldos iniciales y finales de la cuenta 1213 y 1214 del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, estableciendo lo siguiente:

- La cuenta 1213 "Préstamos concedidos al Sector Privado" presentó un saldo al 01/05/2022 por un monto de Quinientos dieciséis millones novecientos noventa mil quinientos veinticinco quetzales con noventa y dos centavos (Q.516,990,525.92), el cual no tuvo variaciones y se presenta nuevamente al 31/12/2022.
- La cuenta 1214 "Fondos en Fideicomiso" presentó un saldo al 01/05/2022 por un monto de seiscientos veintisiete mil ciento once quetzales con ochenta y un centavos (Q.627,111.81), durante el período auditado se realizó la regularización de seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro quetzales con cincuenta y un centavos (Q.624,834.51) quedando un saldo pendiente de regularizar al 31/12/2022 de dos mil doscientos setenta y siete quetzales con treinta centavos (Q.2,277.30).

### Regularización de la Cuenta 1213

Según reporte R00801007.rpt generado el 11 de enero de 2023 en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de la cuenta 1213 "Préstamos concedidos al Sector Privado" del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, ésta presentó un saldo al 31/12/2022 por un monto de quinientos dieciséis millones novecientos noventa mil quinientos veinticinco quetzales con noventa y dos centavos (Q.516,990,525.92).

Estableciendo que ese mismo saldo se presentó en el Informe de Auditoría Interna Fideicomisos CAI 00026 de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 01 de agosto de 2021 al 30 de abril de 2022, por lo que se determinó que, durante el presente período auditado, la cuenta contable 1213 "Préstamos concedidos al Sector Público" no fue regularizada.

Es importante mencionar que FONAGRO únicamente proporcionó a la comisión de auditoría el reporte del SICOIN solicitado y no el Informe sobre las acciones realizadas para la regularización de la cuenta contable 1213.

Concluyendo que durante el período de la auditoría no se ha regularizado el saldo de la cuenta 1213, por lo que se deja en proceso la recomendación planteada en Carta a la Administración UDAI- CA-029-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Unidad de Auditoría Interna.

### Regularización de la Cuenta 1214

Según el Informe de Auditoría Interna Fideicomisos CAI 00026 de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 01 de Agosto de 2021 al 30 de abril de 2022, se estableció un saldo pendiente de regularizar en la cuenta contable 1214 de seiscientos veintisiete mil

ciento once quetzales con ochenta y un centavos (Q.627,111.81), durante el presente período auditado se realizó la regularización de gastos por un monto de seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro quetzales con cincuenta y un centavos (Q.624,834.51), quedando al 31 de diciembre de 2022 un saldo pendiente de regularizar de dos mil doscientos setenta y siete quetzales con treinta centavos (Q.2,277.30).

Concluyendo que, durante el período de la auditoría, la Comisión responsable de la regularización de la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomiso" del Fideicomiso FONAGRO, ha realizado acciones oportunas al 31 de diciembre de 2022, para regularizar el saldo de la cuenta.

#### **Litigios, demandas y otras reclamaciones del Fideicomiso**

Mediante Oficio UDAI-R-080-2023 de fecha 24 de enero de 2023, se requirió el detalle de los litigios o procesos que se ventilen relacionados con la cartera de créditos del fideicomiso, detalle de los litigios o procesos de carácter tributario y judicial, originados por las operaciones del Fideicomiso, el detalle o informe de cualquier otra obligación a cargo del Fideicomiso y un informe detallado de las demandas, honorarios pendientes de pago, en concepto de contratos celebrados por el Fideicomiso o bien se hayan planteado en contra de este.

Derivado de ello, a través de Oficio FON-075-2023/ HGEC/ anny de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente General de FONAGRO trasladó a la Comisión de Auditoría, un Informe de los Litigios o Procesos que presenta el Fideicomiso FONAGRO.

En el cual se detalla que al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso presenta: 9 procesos de cobro judicial realizados por el Fiduciario BANRURAL; 13 procesos laborales en trámite; y 19 litigios penales (denuncias). Aunado se nos indicó que no hay ningún proceso de carácter tributario y judicial que sea originado por las operaciones del Fideicomiso.

**Nota: Los antecedentes del Fideicomiso FONAGRO no se agregaron al presente informe, debido al espacio limitado del Sistema SAG-UDAI-WEB.**

El Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores se adjunta en el Anexo 1.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Área de Personal

##### Riesgo materializado

##### DEFICIENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

###### Condición

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, Se realizó revisión por medio de muestra selectiva a los expedientes del personal contratado en el Fideicomiso FONAGRO, observando que en los contratos administrativos del personal la fecha de emisión del contrato indica 04 de enero del 2022 y en la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO: indica que el presente contrato tendrá vigencia a partir del (1) de enero al (31) de diciembre del 2022. Estableciendo que la fecha de suscripción del contrato es posterior a la fecha inicial del plazo de contrato.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo D, aprobado mediante Resolución No. 49/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo VI. CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN. Artículo. 38. Descripción. "El proceso de contratación anual se inicia con la nómina del personal a contratar la cual deberá de estar firmada por la Gerencia General de FONAGRO y deberá contar con el Visto Bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA. Las contrataciones deben de realizarse para iniciar el 01 o 16 de cada mes o en su defecto, el primer día hábil siguiente a esas fechas, en los casos que las mismas sean fin de semana o feriado. Las contrataciones en ningún caso serán retroactivas, ya que no se efectuarán pagos correspondientes a meses anteriores".

Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo VI. Unidad Administrativa,

Artículo 18. Coordinador Administrativo, Inciso d) Funciones del Puesto, numeral 16: "Encargado de la suscripción de los contratos con el personal de FONAGRO, contratación que deberá ser aprobada por la Gerencia General de FONAGRO, con el Visto Bueno del Despacho Ministerial del MAGA".

Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno, NUMERAL 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO, 4.3.7. NORMAS APLICABLES AL CONTROL DE FIDEICOMISOS, inciso b) Normativa Interna, establece: "La máxima autoridad de la entidad.... debe cumplir con la normativa y políticas emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, emitir procedimientos para la administración de los fideicomisos y asegurarse del cumplimiento de los contratos, inciso d) Fines del Fideicomiso, establece: La máxima autoridad y la unidad especializada de la entidad, deben establecer controles para asegurar el cumplimiento de los fines del fideicomiso y lo establecido en la escritura de constitución"....

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que los comentarios y documentos de respaldo presentados no son suficientes para desvanecerla, según Decreto No 16-2021, Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para le Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 34. Contratación de otros estudios y/o servicios. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Publicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y profesionales, en virtud que las contracciones de estos renglones de gastos deben de ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente y el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo D, aprobado mediante Resolución No. 49/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo VI. CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN. Artículo. 38. Descripción. "El proceso de contratación anual se inicia con la nómina del personal a contratar la cual deberá de estar firmada por la Gerencia General de FONAGRO y deberá contar con el Visto Bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA. Las contrataciones deben de realizarse para iniciar el 01 o 16 de cada mes o en su defecto, el primer día hábil siguiente a esas fechas, en los casos que las mismas sean fin de semana o feriado".

#### Comentario de los Responsables

Se recibió por parte del Señor Mario Roberto López López, Coordinador Administrativo según el Oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2023, en el que indica:

Que de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Auditoría Interna de MAGA, me permito aclararle que la fecha de suscripción del contrato se debe a que de conformidad con el Código de Trabajo, el 1 de enero es un día que para las entidades gubernamentales es oficial el descanso o asueto, el que debe ser pagado, por lo tanto debe ser incluido para el personal que suscribe sus contratos, así también, lo indicado en la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República, Artículo 45. Cómputo de Tiempo y de acuerdo con el Código de Trabajo, Decreto No. 330 del Congreso de la República, Artículos:

**"ARTICULO 127. \***

Son días de asueto con goce de salario para los trabajadores particulares: el 1o. de enero; Igualmente, de conformidad con la ley, los contratos laborales a plazo fijo terminan el día estipulado, por lo que al terminar éste, únicamente puede generarse uno nuevo si es decisión de la autoridad contratante. lo cual debe darse a partir del vencimiento:.."

**"ARTICULO 86.**

El contrato de trabajo termina sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el advenimiento del plazo en los contratos a plazo fijo..."

Así también, me permito aclarar que por ser día inhábil no puede suscribirse contrato en entidades del estado, por lo que solicito dejar sin efecto la posible deficiencia, toda vez que se encuentra fundamentada y enmarcada en temas de derecho laboral.

**Conclusión**

- Derivado de lo anterior, me permito solicitar de manera atenta dejar sin efecto la posible deficiencia, toda vez que las acciones administrativas están basadas en normativa aplicable al Fideicomiso, así mismo que los contratos fueron suscritos en enero 2022, donde ya no es objeto de revisión ni alcance de su Auditoría. Es importante indicar que del personal de nuevo ingreso si se consignó la fecha inicial el día de la suscripción del contrato, debido que previo a la suscripción de Contratos, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe aprobar la nómina, por lo que dicha acción se encuentra fundamentada y enmarcada en temas de Derecho Administrativo, Gubernamental, en cumplimiento a la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República, Artículo 45. Cómputo de Tiempo. (Ver Anexo 1)

**Responsables del área**

MARIO ROBERTO LOPEZ LOPEZ

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire instrucciones por escrito al Gerente General de FONAGRO y este a su vez al Coordinador Administrativo de FONAGRO, a efecto que la suscripción de la fecha de los contratos sea correcta y estos coincidan con la fecha inicial del plazo de contrato según lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo D, aprobado mediante Resolución No. 49/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo VI. CONTRATACION DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN. Artículo. 38. Descripción. "El proceso de contratación anual se inicia con la nómina del personal a contratar la cual deberá de estar firmada por la Gerencia General de FONAGRO y deberá contar con el Visto Bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA. Las contrataciones deben de realizarse para iniciar el 01 o 16 de cada mes o en su defecto, el primer día hábil siguiente a esas fechas, en los casos que las mismas sean fin de semana o feriado".	12/05/2023
---	---	------------

## 2. Área de Personal

### Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO Y FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, FONAGRO, PARTE 1.

#### Condición

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evaluó el cumplimiento al Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, detallando los siguientes incumplimientos:

1. Personal contratado por FONAGRO, que no cumple con el perfil de puesto como Encargado de Archivo según lo establecido en el Manual, se detalla a continuación:

Persona contratada, Mirna Lissette Asencio González, nivel académico medio, secretaria comercial. Nivel Académico solicitado en el Perfil de Puesto, Estudios Universitarios en el área de competencia, sin embargo, en el expediente no se adjunta documentación de soporte que indique que este cursando algún grado académico universitario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo II. Estructura Orgánica de

FONAGRO.

Capítulo VI. Unidad Administrativa, Artículo 24. Encargado de Archivo, Inciso d. "Escolaridad: Nivel / Grado Académico, certificación técnica, Estudios universitarios en el área de su competencia".

Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, numeral 4 Componentes de Control Interno, 4.1.3 Estructura Organizacional, establece: "La entidad deberá contar con una estructura organizacional que fomente la eficacia y efectividad operacional de líneas jerárquicas..." 4.1.4 Administración de Personal, literal "b) Clasificación de Puestos o Cargos, elaborando el manual de descripción de puestos o cargos y funciones..... El manual debe estar aprobado, revisando..... y actualizado....."

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que los comentarios y documentos de respaldo presentados no son suficientes para desvanecerla, en el perfil de puesto como Encargado de Archivo, no cumple con la escolaridad: Nivel / grado académico, certificación técnica: Estudios Universitarios en el área de su competencia, con respecto a la actualización que se está realizando al Manual tampoco cumple con los requisitos solicitados de escolaridad.

### Comentario de los Responsables

Se recibió por parte del Señor Mario Roberto López López, Coordinador Administrativo, según el Oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2023, en el que indica:

Al respecto, me permito informar que la señora Mirna Lissette Asencio González, fue contratada como Encargada de Archivo desde el año 2019, según Contrato Administrativo No. 14-2019, de fecha 2 de enero de 2019, suscrito por el Licenciado Fredy Leopoldo López Robles, Coordinador Administrativo a esa fecha (Ver Anexo 2), sin haber considerado su perfil y nivel de escolaridad; sin embargo, para la presente Coordinación Administrativa no existe responsabilidad ni incumplimiento por haber asignado a dicha persona en ese puesto, derivado de los resultados de la evaluación de desempeño 2021 y 2022, donde se estableció que durante los 4 años de experiencia en dicho puesto, ha demostrado mantener un control adecuado de la documentación bajo su resguardo, y que a la fecha no se ha tenido inconveniente alguno, por lo que no ha existido justificación para cambiarla de puesto y de funciones. Es importante indicar que dentro de la formación académica de la señora Mima Lissette Asencio González, como Secretaria Comercial (Ver Anexo 3), aprobó cursos de archivo y correspondencia, conocimientos que se demuestran con la situación actual del archivo de FONAGRO.

Además, es de importancia reiterarle a la comisión de Auditoria Interna de MAGA, que se

encuentra en proceso la actualización de los manuales internos de FONAGRO, los cuales ya fueron trasladados para evaluación de los miembros del Consejo Directivo, para el efecto, me permito trasladar copia del informe circunstanciado de la Unidad de Asesoría Jurídica donde informa el estado actual de las modificaciones (Ver Anexo 4), lo cual demuestra que la Unidad Administrativa y todas las coordinaciones de FONAGRO, en cumplimiento a instrucción de Gerencia General, han considerado realizar los cambios de acuerdo a las necesidades actuales del Fideicomiso.

Finalmente me permito trasladar copia digital del proyecto modificaciones al Manual de Organización y de Funciones de FONAGRO, donde puede observarse la intención de modificación de la estructura organizacional del fideicomiso. (Ver Anexo 5)

#### Conclusión

Derivado de lo anterior, me permito indicar con todo respeto que la deficiencia indicada no es procedente debido a que, con las acciones, explicaciones y argumentos expuestos anteriormente, se demuestra que la señora Mirna Lissette Ascencio González cuenta con las calidades para el manejo y resguardo del archivo de FONAGRO

#### Prueba Documental

1. Fotocopia del Contrato Administrativo No. 14-2019, de fecha 2 de enero de 2019.
2. Fotocopia del Título de Secretaria Comercial de la señora Mima Lissette Ascencio González.
3. Fotocopia del informe circunstanciado de la Unidad de Asesoría Jurídica donde informa el estado actual de las modificaciones a los Manuales de FONAGRO.
4. Copia digital del proyecto modificaciones al Manual de Organización y de Funciones de FONAGRO

#### Responsables del área

MARIO ROBERTO LOPEZ LOPEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire instrucciones por escrito al Gerente General de FONAGRO y este a su vez al Coordinador Administrativo de FONAGRO, a efecto que se dé cumplimiento con los requisitos solicitados de escolaridad para los perfiles de puesto en la contratación del personal de FONAGRO, según el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo II. Estructura Orgánica de FONAGRO. Capítulo VI. Unidad Administrativa, Artículo 24. Encargado de Archivo, en los requisitos de Escolaridad: "Nivel / Grado Académico, certificación técnica, Estudios universitarios en el área de su competencia".</p> <p>Que se realice un cronograma de actividades del proceso de actualización del Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, considerando los perfiles de puestos que actualmente no se encuentran dentro del mismo.</p>	12/05/2023

### 3. Cartera Garantizada

#### Riesgo materializado

##### DEFICIENTE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA

###### Condición

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo del 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observó que la cartera crediticia asciende a un monto de Q.2,805,548.58 sin la estimación por valuación, mismos que se reflejan en el Balance General Condensado del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022. La cartera se encuentra integrada por cinco créditos, se desglosan de la siguiente manera:

- \* Dos créditos vigentes por un monto total de Q.630,420.00 saldo al 31 de diciembre de 2022.
- \* Dos créditos vencidos en proceso administrativo por un monto total de Q.1, 647,428.58 saldos al 31 de diciembre de 2022.
- \* Un crédito vencido en proceso judicial por un monto de Q.527,700.00 saldos al 31 de diciembre de 2022.

1. De los dos créditos vencidos en proceso administrativo se observó que en el periodo auditado emitieron y enviaron una nota de cobro a CIPREDA, Cooperativa Agrícola de Apicultores de Petén, COADAP. R.L y una nota de cobro Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango, ASDECOHUE se puede observar las pocas gestiones en la recuperación de la cartera, las únicas gestiones de cobro fueron realizadas en los meses de junio y octubre del año 2022. Se puede evidenciar que esta deficiencia fue divulgada por la Unidad de Auditoría Interna del MAGA según informe UDAI-093-2020, CUA 98512, de fecha 21 de diciembre de 2020, de las cuales estas recomendaciones todavía no se han implementado.

2. De los dos créditos vencidos en proceso administrativo: el crédito de CIPREDA, Cooperativa Agrícola de Apicultores de Petén, COADAP. R.L, tiene fecha de vencimiento del plazo el 29 de noviembre de 2005, se pudo observar en la revisión de la cartera que el proyecto tiene 18 años de haber finalizado y el crédito Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango, ASDECOHUE, con fecha de vencimiento del plazo 15 de octubre de 2009, en la revisión realizada del crédito se verificó que el proyecto tiene 14 años de haber finalizado, Por lo cual estos créditos vencidos no tendrían que estar en proceso administrativo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, CAPÍTULO VIII. FIDEICOMISOS, Artículo 91 Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad.

Resolución No. 47/2017 del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, Aprobó el Reglamento para el Financiamiento con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el anexo "B", mediante Resolución No. CA-152-0-2017, del Consejo de Administración de Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL. CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE (CRÉDITOS). Artículo 16. RECUPERACIÓN DE CAPITAL E INTERESES y Artículo. 19. COBRO EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL DEL CRÉDITO.

Resolución No. 50/2017 del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, Aprobó la Política de Recuperaciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el anexo "E". Política de Recuperaciones de la Cartera en Mora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno, NUMERAL 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO, 4.3.7. NORMAS APLICABLES AL CONTROL DE FIDEICOMISOS, literal d) Normativa Interna, y literal b) Fines del Fideicomiso.

#### Comentario de la Auditoría

Respecto al numeral 1, se detalla la contratación de un Encargado de Recuperación de Cartera, sin embargo es importante mencionar que el mismo es supervisado por la Coordinación de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, según el Organigrama de la Unidad Operativa de FONAGRO.

Respecto al numeral 2, se menciona que la administración de cartera es obligación del Fiduciario Banrural, no así de la Gerencia General de FONAGRO ni de la Coordinación de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, sin embargo en el Reglamento para el Financiamiento con Recursos del Fideicomiso, en el Artículo 16. RECUPERACIÓN DE CAPITAL E INTERESES: detalla que en la recuperación de capital e intereses vencidos y/o en mora, la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, UTSE, dará acompañamiento a la actividad, en coordinación con el Fiduciario quien realizará las acciones de recuperación, con base en las Políticas de Recuperaciones.

Y en referencia a los numerales 3, 4 y 5, se estableció que las acciones detalladas se realizaron posteriormente al período auditado.

Es por ello que los comentarios y la documentación presentada por el auditado en el

Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2023, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, por lo que la misma se confirma.

### Comentario de los Responsables

#### RESPUESTA COORDINADORA DE LA UTSE

1. Derivado de la posible deficiencia notificada, relacionada a la "Deficiente Recuperación de la Cartera Crediticia", me permito informarle que para el año 2022, El Licenciado Harold Estrada, Gerente General de FONAGRO, contrató 1 persona como Encargado de Recuperación de Cartera, quien de acuerdo a los términos de referencia da seguimiento y acompañamiento a las acciones de cobro de cartera realizadas por el Fiduciario Banrural.

2. Es importante informar que la Administración de Cartera es una de las obligaciones contraídas por el Fiduciario Banrural, por medio del cual percibe de comisión bancaria el 1.5% sobre el saldo mensual de la cartera de préstamos otorgados, según lo establecido en la cláusula Décima "Comisión y Honorario por Administración del Fideicomiso" literal b), de la escritura de modificación No. 48, copia adjunta, por lo que la administración de la misma es del banco fiduciario, no así de la Gerencia General de FONAGRO ni de la Coordinación de la UTSE.

3. Así también, me permito trasladar los siguientes documentos que demuestran las acciones realizadas por FONAGRO, para el seguimiento de cartera realizadas en el año 2022 y a la fecha:

a. Fotocopia del Dictamen Jurídico Gerencial de fecha 14/04/2023, FON-LEGAL-18-2023  
(...)

b. Fotocopia del Dictamen Jurídico Gerencial de fecha 14/04/2023, FON-LEGAL-19-2023  
(...)

4. Así también, me permito informarle que según oficio FON-UTSE-139-2023/GARB/adea de fecha 23/03/2023, en mi calidad de Coordinadora de UTSE-FONAGRO, dirigido a la Gerencia General de FONAGRO en el cual se informa que derivado del análisis realizado por el Encargado de Recuperación de Cartera se recomienda que se inicie el proceso judicial respectivo ante el Banco Fiduciario.

5. Finalmente, me permito adjuntar copia de Nota-CF-65-2023 de fecha 7/03/2023, donde Benjamín Gamarro, Jefe de Cobros de Fideicomisos de BANRURAL, informa que el préstamo No.7445166560 a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral San Jorge Las Colinas, ONG, se encuentra en proceso de liquidación de garantías por el crédito antes referido.

#### Conclusión

Derivado de lo anterior, se evidencia que no es responsabilidad de la Coordinación de la

UTSE de FONAGRO, el seguimiento y administración de la Cartera de Créditos, actividad que corresponde al Fiduciario Banrural por medio de la cual percibe una comisión bancaria en el fideicomiso FONAGRO, así también es importante considerar que ésta deficiencia ya fue incluida en los informes de auditoría realizada por la Unidad de Auditoría Interna de MAGA en años anteriores y a pesar de dar el seguimiento y atención a las recomendaciones de auditorías anteriores por parte de la Gerencia General de FONAGRO y la UTSE-FONAGRO, aún se continua señalando dichos créditos, los cuales fueron otorgados en los años 2003 y 1999, por lo que no es responsabilidad de ésta Coordinación ni de la Gerencia General de FONAGRO, el otorgamiento de los créditos; sin embargo, las acciones solicitadas por el Fiduciario Banrural a la Gerencia General de FONAGRO, se han atendido en su totalidad y se han realizado las gestiones dentro de mi competencia para el seguimientos a los créditos indicados.

#### RESPUESTA DEL FIDUCIARIO

Mediante Oficio UDAI-O-339-2023 de fecha 28 de abril de 2023, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al Gerente General de FONAGRO trasladara la posible deficiencia denominada Deficiente Recuperación de la Cartera Crediticia al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., para que éste presentará sus pruebas de descargo a más tardar el día 08 de mayo de 2023, sin embargo a la presente fecha no se ha recibido ninguna respuesta del mismo.

Nota: No se consignó la respuesta completa del auditado, derivado al espacio limitado del sistema SAG-UDAI-WEB.

#### Responsables del área

GLORIA ARGENTINA RECINOS BONILLA

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO, al Fiduciario y a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que en conjunto realicen acciones oportunas con los créditos vencidos en cobro administrativo y cobro judicial que integran la cartera crediticia del Fideicomiso.	12/05/2023

#### 4. Cartera Garantizada

#### Riesgo materializado

#### INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

#### Condición

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evaluó el cumplimiento del Procedimiento para la Liquidación de los Proyectos de FONAGRO, detallando los siguientes incumplimientos:

1. En la revisión de los expedientes de liquidación se pudo observar que no cuentan con ningún documento de soporte que indique que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE, ha informado a la Gerencia General de FONAGRO, de los proyectos que están vencidos o por vencer.
2. En el periodo auditado los proyectos fueron liquidados extemporáneamente, no se cumplió con lo establecido en los convenios de los siguientes proyectos:
  - a. Proyecto Fortalecimiento para la Producción Agropecuaria e Hidrobiológica de los Asociados de la Cooperativa Integral Agrícola Pesquera ECOMAR, R.L, convenio No. 51-2019, con fecha de terminación del convenio el 23 de junio de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 18 de febrero del 2022.
  - b. Proyecto Federación de Asociaciones Agrícolas de Guatemala FASAGUA, convenio No. 52-2019, con fecha de terminación del convenio el 08 de marzo de 2022, sin embargo, el convenio fue liquidado el 27 de septiembre de 2022.
  - c. Proyecto Producción de Huevos para la Asociación, ADECOR, convenio No. 53-2019, con fecha de terminación del convenio el 24 de septiembre de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 04 de marzo de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Procedimiento para la Liquidación de Proyectos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo F, aprobado mediante Resolución No. 51/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Artículo 1. REVISIÓN Y DICTAMEN. Al constatar la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, UTSE, que el plazo del convenio de un proyecto esta vencido o por vencerse, informara a la gerencia General de FONAGRO, quien autorizara iniciar el procedimiento de liquidación respectiva.

Acuerdo Ministerial No. 359-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 51-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Cooperativa Integral Agrícola Pesquera ECOMAR, Responsabilidad Limitada". Cláusula Decima octava: "Liquidación: Una vez finalizado el presente convenio administrativo, se procederá a su liquidación dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, presentando la Asociación, para el efecto el informe de su respectiva liquidación ante la Gerencia General de FONAGRO, quien procederá conforme

al proceso de liquidación aprobado por el consejo Directivo de FONAGRO".

Acuerdo Ministerial No. 361-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 52-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Federación de Asociaciones Agrícolas de Guatemala, FASAGUA", Cláusula Decima octava.

Acuerdo Ministerial No. 362-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 53-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 53-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Asociación de Desarrollo Comunitario Rural, ADECOR". Cláusula Decima octava.

### **Comentario de la Auditoría**

Se revisó la documentación de descargo presentada por el auditado, estableciendo que en el cuadro adjuntó en el numeral 2 se detallan tres proyectos con la fecha de terminación del plazo según lo establecido en los convenios administrativos y la fecha de solicitud de inicio del proceso de liquidación; justificando que en los tres proyectos no se excedió el plazo de los 60 días.

Sin embargo, según lo establecido en los Convenios Administrativos de cada proyecto, específicamente en Cláusula Decima octava: Liquidación, establece que una vez finalizado el convenio administrativo, se procederá a su liquidación dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles.

Es decir que se tienen 60 días hábiles para liquidar los proyectos y no 60 días hábiles para empezar el trámite de liquidación.

Es por ello que los comentarios y la documentación presentada por el auditado en el Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2023, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, por lo que la misma se confirma.

### **Comentario de los Responsables**

1. Con referencia a la posible deficiencia indicada en el numeral 1) me permito informar que el Procedimiento para Liquidación de proyectos de FONAGRO, literalmente indica las funciones que debe realizar la UTSE de FONAGRO, respecto al vencimiento de los convenios Administrativos, según el Artículo 1. REVISIÓN Y DICTÁMEN. Al constatar la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación - UTSE-, que el plazo del convenio de un proyecto está vencido o por vencerse, informará a la Gerencia General de FONAGRO, quien autorizará iniciar el procedimiento de liquidación respectiva (...)

Con lo anterior, me permito indicar que los proyectos de la Cooperativa ECOMAR y Asociación ADECOR vencieron en el año 2021, período en el que la Coordinación de la UTSE estaba a cargo de otra persona. Por lo que no era mi responsabilidad a ese entonces informar del vencimiento de los mismos.

Es importante indicar que la UTSE informa a Gerencia General del vencimiento de los Convenios Administrativos y de los resultados finales de la ejecución del proyecto, a través de los dictámenes técnicos de liquidación, si bien el oficio de traslado del Dictamen no forma parte del expediente, si se cumple con los procedimientos internos de informar a Gerencia General oportunamente.

2. Con referencia a el numeral 2 de la posible deficiencia me permito aclarar que, el plazo de vigencia de los Convenios Administrativos inician a partir de la fecha del primer o único desembolso y finaliza según el plazo indicado en el Convenio Administrativo; posterior a ello según Cláusula contenida en dichos Convenios Administrativos, la organización beneficiada tienen 60 días para presentar a FONAGRO, el informe Final de la Ejecución del Proyecto y a partir de ello, inicia el Proceso de Liquidación por parte de las Unidades de FONAGRO (UTSE, UDAI y UAJ), de acuerdo al Procedimiento de Liquidación de Proyectos aprobado por el Consejo Directivo según Resolución No. 51/2017, de fecha 9 de octubre del año 2017. (Ver Anexo 6) AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO EL CONSEJO DIRECTIVO APROBARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO, cabe resaltar que las fechas de reunión del Consejo Directivo del Fideicomiso están sujetas a la agenda del Despacho Ministerial, por lo que la fecha de finalización del proceso de liquidación depende de dichas reuniones (...)

#### Conclusión

Derivado de lo anterior, me permito indicar con todo respeto que la deficiencia indicada no es procedente debido que las organizaciones beneficiarias indicadas en dicha deficiencia, han cumplido con la presentación del Informe Final del Proyecto según lo indicado en los Convenios Administrativos y al haber presentado el informe final de la ejecución del proyecto y solicitado a Gerencia General iniciar el procedimiento de Liquidación a FONAGRO (Ver Anexo 7), dentro del plazo de 60 días y que las unidades de FONAGRO conjuntamente con el Consejo Directivo, han cumplido en su totalidad con el debido proceso administrativo establecido para la liquidación de los Convenios Administrativos.

Así mismo, me permito solicitar que se considere por la Comisión de Auditoría Interna, que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO, ha informado a Gerencia General durante el año 2022 del estatus de los convenios Administrativos y de todas las acciones realizadas correspondiente a la gestión de proyectos nuevos, vigentes y vencidos. (Ver Anexo 8)

Por lo anterior, me permito solicitar dejar sin efecto las observaciones indicadas en esta deficiencia, toda vez que se adjunta documentación suficiente para demostrar la improcedencia de los mismos.

Nota: No se consignó la respuesta completa del auditado, derivado a espacio limitado del sistema SAG-UDAI-WEB.

### Responsables del área

GLORIA ARGENTINA RECINOS BONILLA

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que se realice una integración a la presente fecha de todos los proyectos que se encuentran pendientes de liquidar y se gestionen todas las acciones oportunas para su liquidación. Aunado dar cumplimiento al plazo establecido en los Convenios Administrativos, donde establece que la liquidación de los proyectos procederá dentro del plazo de sesenta días hábiles.	12/05/2023

### 5. Cartera Garantizada

#### Riesgo materializado

DEFICIENCIAS EN EL PAGO DEL SEGURO DE CAUCIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 20-2022 ENTRE FONAGRO Y AGROBEC

#### Condición

Se verificó el cumplimiento del Seguro de Caución de los Proyectos aprobados y desembolsados durante el período auditado, estableciendo que en el Convenio Administrativo No. 20-2022 de fecha 11/05/2022 suscrito con la Asociación Guatimalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBEC, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO mediante Resolución No. 4/2022, se aprobó el financiamiento para el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", por un monto de Q.14,247,874.00.

En dicho proyecto se emitieron dos fianzas de cumplimiento del contrato, siendo las siguientes:

1. Con fecha 19/10/2022 la Afianzadora G&T, S.A. emitió fianza en beneficio del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, con una vigencia de 2 años contados a partir del 19/10/2022 hasta el 18/10/2024, por un monto de hasta Q.289,115.80
2. Con fecha 19/10/2022 la Afianzadora G&T, S.A. emitió fianza de cumplimiento en beneficio del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad

Agropecuaria, FONAGRO, con una vigencia de 5 años contados a partir del 19/10/2022 hasta el 18/10/2027, por un monto de hasta Q.289,115.80

Derivado de lo anterior se estableció que no se elaboró la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el monto total del proyecto, es decir por Q.14,247,874.00; únicamente se tomó la cantidad del primer desembolso que equivale a Q.2,891,158.00.

Se estableció que la Fianza no cubre el período de vigencia del convenio administrativo, el cual cubre 6 años, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer desembolso. Estableciendo como fecha del primer desembolso el 19/10/2022, por lo cual el plazo de la fianza de cumplimiento debió ser al 18/10/2028. Sin embargo, una fianza fue emitida al 18/10/2024 y la otra al 18/10/2027.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Resolución CA-152-0-2017 de fecha 28/11/2017, Anexo "A" que aprueba el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO", el cual fue modificado mediante Resolución No. CA-152-0-2017 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A., BANRURAL, y aprobado mediante Resolución No. 47-2017 por el Consejo Directivo de FONAGRO, en su Artículo 21 denominado Seguro de Caución.

Resolución No. 52-2017 del Consejo Directivo de FONAGRO, la cual aprueba la Guía para la Elaboración y Presentación de Propuestas de Proyectos Agroproductivos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-, en su artículo 15 denominado Requisitos que deben acompañar las organizaciones para optar a financiamientos de FONAGRO.

Acuerdo Ministerial No. 127-2022 de fecha 11/05/2022, que aprueba las 22 cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 20-2022, celebrado entre el MAGA y Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, que se abrevia "AGROBECA", para el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", con fondos provenientes del Fideicomiso FONAGRO, establece en la cláusula Décima Quinta: Responsabilidades de las partes, en el numeral 1 De la Asociación, en el inciso c) Seguro de Caución.

Resolución No. 4/2022 del Consejo Directivo de FONAGRO, resuelve aprobar el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", en el numeral 15 Responsabilidades de las partes, en el apartado de la Asociación, en el inciso c) Seguro de Caución.

Comentario de la Auditoría

Se revisó la documentación presentada por el auditado, estableciendo que se adjuntaron pruebas de descargo del porque la fianza no cubre el período de vigencia del proyecto establecido en el convenio administrativo correspondiente.

Con respecto al porque la Fianza de Cumplimiento del Contrato no es por el monto total del proyecto, sino que únicamente se emitió por la cantidad del primer desembolso, el auditado justifica que es improcedente solicitar una fianza por recursos financieros que no han sido desembolsados, los cuales dependen de las asignaciones de cuota por parte del MINFIN.

Sin embargo, se revisaron las fianzas de los proyectos aprobados durante el período auditado y se estableció que estas cubren el monto total de los proyectos, aunque se desembolse por partes. Con excepción del proyecto de AGROBECA que incumple con lo establecido en la Guía para la Elaboración y Presentación de Propuestas de Proyectos Agroproductivos con Recursos del Fideicomiso en su artículo 15 denominado Requisitos que deben acompañar las organizaciones para optar a financiamientos de FONAGRO, específicamente el requisito 18, que estipula que debe presentarse fianza de cumplimiento, por el monto del financiamiento no reembolsable, a favor del Fideicomiso.

Es por ello que los comentarios y la documentación presentada por el auditado en el Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2023, no son suficientes para desvanecer la deficiencia totalmente, es por ello que la misma se confirma parcialmente.

### Comentario de los Responsables

Al respecto de la posible deficiencia, me permito indicarle a la comisión de Auditoría, que al momento de revisar la documentación que integra el expediente del financiamiento otorgado a la Asociación AGROBECA por parte de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE, tuvieron a la vista la fianza original del proyecto otorgado a la Asociación AGROBECA, por un tiempo de 5 años (Ver Anexo 9); sin embargo, el proyecto es de 6 años, teniendo como fecha inicial el 19 de octubre del año 2022, por lo que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- solicitó a la Asociación AGROBECA el complemento de la póliza de cumplimiento por el año restante, por lo que dicha asociación solicitó a la afianzadora G&T ampliarla por 1 año más; sin embargo, la afianzadora indicó por medio del oficio sin número, de fecha 2 de noviembre de 2022, donde explica que las fianzas podrán únicamente contratarse de la manera siguiente: 1. Plazo de un año y anual renovable ; 2) Plazo de dos años bianual renovable, es decir que el plazo máximo para afianzar es de 5 años y no es posible consignar los 6 años y que en el momento oportuno ampliar la fianza en referencia. (Ver Anexo 10)

### Conclusión

Derivado de lo anterior, se evidencia que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación - UTSE- ha realizado el debido seguimiento a la ejecución del proyecto ejecutado por la Asociación AGROBECA, evidenciando que los fondos otorgados se encuentran cubiertos

por la fianza emitida, por lo que, el monto y el plazo de los recursos trasladados a la AGROBECA al 31 de diciembre de 2022, se encuentran cubiertos en su totalidad, por lo que se considera que la posible deficiencia no existe, y es improcedente solicitar por parte de la Comisión de Auditoría de MAGA una fianza por recursos financieros que no han sido desembolsados, los cuales dependen de las asignaciones de cuota por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo anterior, solicito quede sin efecto la posible deficiencia.

### Responsables del área

GLORIA ARGENTINA RECINOS BONILLA

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO, a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que realice las acciones correspondientes para que la Asociación pueda gestionar la emisión de la fianza de cumplimiento por el monto total del proyecto.	12/05/2023

### 6. Cartera Garantizada

#### Riesgo materializado

FALTA DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROYECTO APROBADO MEDIANTE CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 20-2022 ENTRE FONAGRO Y AGROBECA, PARTE 1

#### Condición

De la revisión efectuada a los Convenios Administrativos aprobados y desembolsados durante el período auditado, se determinó que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación no ha supervisado, evaluado y brindado el seguimiento correspondiente a los procesos realizados en el proyecto aprobado mediante Convenio Administrativo No. 20-2022 de fecha 11/05/2022, suscrito con la Asociación Guatimalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, para financiar el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", por un monto de Q.14,247,874.00, en el cual se estableció lo siguiente:

1. Mediante Oficio UDAI-R-140-2023 de fecha 03/03/2023, la Comisión de Auditoría solicitó a la Asociación Guatimalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, tuviera disponible para la comisión, la documentación de soporte del proceso de selección de los becados y los expedientes originales de los 14 beneficiarios seleccionados a la fecha, para el proyecto correspondiente.

Sin embargo, al momento que la Comisión de Auditoría se presentó a las instalaciones de la Asociación se determinó que no se contaba con expedientes físicos de los beneficiarios del proyecto y que los archivos digitales que se pusieron a la vista se encontraban incompletos, desordenados y algunos sin firma. Aunado en el expediente que se encuentra en resguardo de la Unidad Técnica de FONAGRO, no cuenta tampoco con los expedientes completos de los beneficiarios seleccionados a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Resolución No. 48/2017 emitido por el Consejo Directivo de FONAGRO, la cual aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en el Artículo 24 Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, establece: "Coordinar las acciones de planificación, supervisión, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos que utilicen recursos financieros de FONAGRO, así como el diagnóstico y estudio previo, de nuevas solicitudes de financiamiento".

Acuerdo Ministerial No. 127-2022 de fecha 11/05/2022, que aprueba las 22 cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 20-2022, celebrado entre el MAGA y la AGROBECA, para el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", con fondos provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

Acta Número 1-2022 emitida el 24/02/2022 por el Consejo Directivo del Fideicomiso FONAGRO, en el numeral 2 Aprobación de Proyectos Nuevos presentados por las Organizaciones, el caso específico de la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria -AGROBECA-, por el Proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", establece: "los beneficiarios serán veinte (20) estudiantes con conocimientos agrícolas que deberán haber pasado el proceso de selección conforme al Reglamento presentado por la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria -AGROBECA- (...)".

Reglamento de Funcionamiento del Proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", aprobado por la Junta Directiva de AGROBECA el 19/03/2022, en su artículo 6 Son Atribuciones y funciones del Comité de Selección y Evaluación (CES) de Becas, en su literal f) establece: "Documentar por medio de actas las sesiones de trabajo" y artículo 12 Selección de postulantes y Proceso de selección de becario, literal b).

### Comentario de la Auditoría

Se evaluó la documentación presentada por el auditado, sin embargo, se estableció que las acciones que ha realizado la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO no han sido oportunas ni eficientes.

Derivado a que el proyecto fue aprobado con fecha 11 de mayo de 2022 por Acuerdo Ministerial No. 127-2022 y a la presente, ni la Unidad Técnica de FONAGRO, ni AGROBECA cuentan con los expedientes físicos de los beneficiarios del proyecto; y la parte de los archivos digitales que fueron puestos a la vista de la comisión de auditoría, se encuentran incompletos, desordenados y algunos sin firma.

Considerando que no se ha brindado el seguimiento oportuno al proyecto de AGROBECA, derivado a que a la presente fecha ya se realizó el segundo desembolso, sin embargo no se ha exigido a la Asociación el cumplimiento de aspectos importantes y la presentación oportuna de documentos fundamentales en el proyecto.

Incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4/2022 emitido por el Consejo Directivo de FONAGRO, donde se detalla que el segundo desembolso queda condicionado al satisfactorio seguimiento y evaluación, dictaminando técnica y financieramente por parte de FONAGRO.

Es por ello que los comentarios y la documentación presentada por el auditado en el Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2023, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, por lo que la misma se confirma.

#### Comentario de los Responsables

En referencia a la observación realizada por la Comisión de Auditoría Interna de MAGA, me permito indicarle que como Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- se ha cumplido con realizar el debido seguimiento a proyectos vigentes, de acuerdo a la normativa de FONAGRO, como evidencia de las acciones realizadas durante el año 2022, me permito adjuntar fotocopia del oficio No. FON-UTS-601-2022/GARB/adea, de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio del cual informé a la Gerencia General de FONAGRO, el total de visitas de seguimiento realizadas a los proyectos durante el año 2022, donde en el numeral 28 se reporta de visitas de seguimiento realizadas a la Asociación AGROBECA (Ver Anexo 12); sin embargo, derivado de la falta de atención a las recomendaciones de la Unidad Técnica - UTSE- por parte de las personas responsables de la ejecución del proyecto de la Asociación AGROBECA, en fecha 18 de enero de 2023, por medio del oficio No. FON- UTSE-19-2023/ GARB/ adea, nombré al Ingeniero Henry Dinael Chan Chávez, Asesor de Evaluación, Seguimiento y Liquidación de Proyectos de UTSE, para asumir el proceso de seguimiento al proyecto ejecutado por AGROBECA. (Ver Anexo 13).

Derivado de la designación indicada, se adjunta capturas de pantalla de la constante comunicación y seguimiento realizado por el Ingeniero Chan a las personas responsables de la ejecución del proyecto; sin embargo, las recomendaciones en la ejecución del proyecto ejecutado por la Asociación AGROBECA, no fueron atendidas en su momento. (Ver Anexo 14)

Así también, me permito informar, que derivado de la falta de atención e implementación a las recomendaciones de la Unidad Técnica de FONAGRO, el ingeniero Chan, citó a la

persona responsable de conformar los expedientes de ejecución del proyecto ejecutado por AGROBECA, para el día 14 de marzo del año 2023, en la SEDE de FONAGRO, para dar seguimiento a las recomendaciones anteriormente notificadas, dejando constancia de lo actuado, en Acta Notarial de la misma fecha. (Ver Anexo 15)

### Conclusión

Derivado de los argumentos expuestos y la documentación citada, se demuestra que la Unidad Técnica de Seguimiento ha realizado todas las acciones necesarias para que la Asociación AGROBECA, mantenga un archivo ordenado cronológicamente de la documentación de soporte de la ejecución del proyecto financiado por FONAGRO. En ese sentido, se nombró a un profesional para el debido seguimiento, por lo que se demuestra que existe evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas, por lo tanto, solicito se deje sin efecto la posible deficiencia, al no tener argumentos suficientes para confirmarla.

### Responsables del área

GLORIA ARGENTINA RECINOS BONILLA

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que realice las acciones oportunas para que la Asociación AGROBECA cumpla con la presentación de la documentación fundamental en un plazo establecido para continuar con el proyecto correspondiente.</p> <p>Por el contrario, si la Asociación sigue con incumplimiento a lo solicitado, se recomienda al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones al Gerente General de FONAGRO para que no se proceda con el tercer desembolso, ya que este se encuentra condicionado al satisfactorio seguimiento y evaluación, dictaminando técnica y financieramente por parte de FONAGRO.</p>	12/05/2023

### 7. Área de Control Interno

#### Riesgo materializado

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO FONAGRO EN LA PAGINA WEB CORRESPONDIENTE

#### Condición

Se verificó el cumplimiento de la publicación de la información relacionada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO en la página web del Fideicomiso.

Estableciendo al 18 de abril de 2023 lo siguiente:

1. Se encuentran publicados los Estados Financieros del Fideicomiso del mes de enero al mes de abril de 2022, sin embargo, no se encuentra la publicación de los Estados Financieros de los meses de mayo a diciembre del 2022.
2. Respecto a los Informes Cuatrimestrales del Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicado el primer informe cuatrimestral del año 2022, sin embargo, los otros dos informes cuatrimestrales no se encuentran publicados en la página.
3. En relación a la publicación de otros aspectos generales en relación al Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicada la información de los meses de enero a junio del 2022, sin embargo, en la mayoría de los aspectos no se encuentra publicada la información de los meses de julio a diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Decreto Número 16-2021 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 87. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Numeral "...3. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: Literal "b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberán contener como mínimo..." "c) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en el portal web de la entidad responsable. d) La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Fianzas Públicas, con base en la información que le remitan los entes responsables. e) Las publicaciones a que hacen referencia las literales c) y d) anteriores deberán realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación."

Decreto Número 57-2008 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley de Acceso a la Información Pública, en el Capítulo Primero Disposiciones Generales, en su Artículo 7 denominado Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio", Artículo 10 denominado Información pública de oficio y Artículo 11. Denominado Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo.

Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto adicionado mediante Artículo 9 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República; en su artículo 17 Ter, establece: "Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública".

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, en virtud que los comentarios y documentación presentada no desvanecen la misma, con relación a las capturas presentadas se verificó que pertenecen a la página web de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación [WWW.maga.gob.gt/ fideicomisos](http://WWW.maga.gob.gt/fideicomisos). La página Web de FONAGRO, [WWW.fonagro.gob.gt](http://WWW.fonagro.gob.gt), apartado de información pública 2022 se encuentra desactualizada desde el mes de julio a diciembre del año 2022. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República), el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

#### Comentario de los Responsables

Se recibió por parte del Señor Mario Roberto López López, Coordinador Administrativo, según el Oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2023, en el que indica:

Al respecto de la supuesta deficiencia, se permito informar que la Unidad de Información Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es el ente rector de realizar las publicaciones de las diferentes unidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por lo que la Unidad de Información Pública y Comunicación Social del Fideicomiso FONAGRO envía mensualmente los Estados Financieros para que UIP- MAGA publique en la sección de FONAGRO, así mismo, la información correspondiente a los informes Cuatrimestrales, los cuales se les envía correo electrónico oportunamente para que realizar la publicación, me permito adjuntar fotocopia del envío de correo electrónico.

1. En referencia al tercer numeral donde indican: ¿En relación a la publicación de otros aspectos generales en relación al Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicada la información de los meses de enero a junio del 2022, sin embargo, en la mayoría de los aspectos no se encuentra publicada la información de los meses de julio a diciembre de 2022¿, se solicita indicar de forma clara y precisa la posible deficiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 3.2.3 Determinación de Deficiencias, por lo que no puede atenderse lo indicado en este numeral, por lo que solicito dejar sin efecto por no ser una observación concreta y que carece de las especificaciones indicadas en la normativa de Auditoría Gubernamental.

#### Conclusión

Derivado de lo anteriormente expuesto, de las pruebas documentales aportadas, se puede confirmar en el portal [www.fonagro.gob.gt](http://www.fonagro.gob.gt) que la posible deficiencia no existe, por lo que me permito solicitar dejar sin efecto, toda vez que toda la información descrita en la condición numerales 1 y 2, se encuentran debidamente publicadas en dicho portal y que no es la Unidad de Información Pública y Comunicación Social de FONAGRO, la encargada de su publicación, solamente del traslado a UIP MAGA, para que realice la publicación respectiva, lo cual fue trasladado oportunamente por FONAGRO según se demuestra con la documentación donde constan los correos enviados.

#### Prueba Documental

1. Captura de pantalla del portal de FOAGRO.
2. Impresión de correos enviados por Unidad de Información Pública y Comunicación Social de FONAGRO a UIP MAGA.
3. Manual de Auditoría Interna Gubernamental, numeral 3.2.3, emitido por Contraloría General de Cuentas.

#### SOLICITUD:

1. Que se tenga por recibido el presente memorial y que el mismo se agregue a sus antecedentes.
2. Que se tome nota del lugar señalado para recibir citaciones y notificaciones.
3. Que se tenga por evacuada la notificación dentro del presente procedimiento administrativo.
4. Que se acepten como prueba los documentos ofrecidos en el presente memorial.
5. Que al resolver se DEJEN SIN EFECTO las deficiencias señaladas por la Comisión de Auditoría Interna de MAGA.

#### Responsables del área

MARIO ROBERTO LOPEZ LOPEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire instrucciones por escrito al Gerente General de FONAGRO y éste a su vez al Coordinador Administrativo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, a efecto que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 y se actualice la página Web de FONAGRO, Información Pública 2022, aspectos generales indicados en la pestaña del artículo 10, aspectos generales indicados en el Artículo 11, Informes Mensuales y Cuatrimestrales de FONAGRO y aspectos generales indicados en el Artículo 17, desde el mes de julio a diciembre del año 2022.	12/05/2023

#### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En cumplimiento a los Nombramientos de Auditoría Número NAI-010-2023-1, y NAI-010-2023-2 ambos con número de CAI 00010 de fecha 04 de enero del 2023 y 19

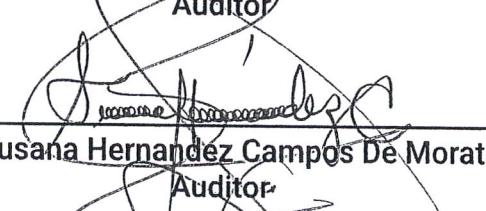
de enero de 2023 respectivamente; se realizó la Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por el periodo del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los programas por cada área evaluada en la presente auditoría.

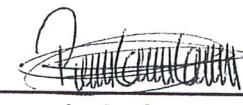
#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
Carmen Rubí Ríos Giron  
Auditor

F.   
Heydy Madai Mejia Lopez  
Auditor

F.   
Florinda Juliana Velasquez Martinez  
Supervisor

F.   
Irma Susana Hernandez Campos De Morataya  
Auditor

F.   
Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon  
Coordinador

#### ANEXO

Anexo 1. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Anexo 2. Balance General Condensado al 31 de diciembre de 2022

Anexo 3. Estado de Resultados Condensado al 31 de diciembre de 2022

Anexo 4. Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022

Anexo 5. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022

Anexo 6. Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022



## ANEXO 1

### Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Mediante Oficio UDAI-OI-006-2023 de fecha 06 de enero de 2023, se solicitó al área de seguimiento de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, las matrices correspondientes al seguimiento de recomendaciones pendientes y en proceso, de la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de Cuentas, Notas de Auditoría, Cartas a la Administración y Cartas a la Gerencia correspondientes al Fideicomiso Fondo Nacional para Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

Por medio de Oficio UDAI-OI-013-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Área de Seguimiento de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, trasladó en respuesta al oficio mencionado en párrafo anterior, la matriz de seguimiento a recomendaciones pendientes de implementarse de la Contraloría General de Cuentas y la Matriz de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna, a las cuales se les dio el seguimiento respectivo en el desarrollo de la presente Auditoría, obteniendo los siguientes resultados:

#### De la Unidad de Auditoría Interna

A la fecha de la auditoría de cumplimiento y financiera, se establece que se encontraban en proceso 1 recomendación pendiente de implementar, consignada en el Informe de Auditoría UDAI-093-2020 CUA 98512 y 1 recomendación en proceso pendiente de implementar, consignada en la Carta a la Administración UDAI-CA-029-2021 del Informe de Auditoría Interna UDAI-090-2021 CUA 100105; de las cuales se hace referencia que a la presente auditoría sólo una queda en proceso, la cual se detalla a continuación:

#### Carta a la Administración UDAI-CA-029-2021

Recomendación relacionada a la Cuenta 1213 “Préstamos Otorgados al Sector Privado”.



## De la Contraloría General de Cuentas

A la fecha de la presente auditoría, se establece que se encontraban en proceso 8 recomendaciones pendientes de implementar, según Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Contraloría General de Cuentas, de las cuales a la presente auditoría quedan 6 en proceso, detalladas a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

- Hallazgo 2. Pago de prestaciones laborales e indemnización a personal temporal.
- Hallazgo 9. Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas.
- Hallazgo 10. Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.
- Hallazgo 14. Falta de conciliación de saldo en activos fijos.
- Hallazgo 16. Incumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo.
- Hallazgo 20. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información pública.

### **Recomendación**

Derivado de lo anterior, se recomienda al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gire sus instrucciones por escrito al Gerente General del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, para que este a su vez gire instrucciones por escrito a los encargados de las áreas, a efecto realicen las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de implementar las recomendaciones en proceso de auditorías anteriores.



Q

Se

GH

Q

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**No. de Informe y CUA:** Informe No. UDAI-093-2020, CUA 98512

**Entidad:** Fideicomisos Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO

**Alcance:** del 02 de enero al 31 de agosto de 2020

**Auditor (es):** Lic Sergio Ivan Lorenti Vasquez; Lic Heberto Gamaliel Yoc Chilel y Lic Manuel Trujillo

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

**Fecha:** 21 de diciembre de 2020

No.	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	ESTADO																												
					REALIZADA	EN PROCESO	PENDIENTE																										
1	<b>DEFICIENTE RECUPERACION DE LA CARTERA CREDITICIA</b>	<p>Al 31 de agosto de 2020, se pudo establecer que no se realizó un adecuado seguimiento en la recuperación de cartera crediticia por parte del fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. en virtud de que la cartera se encuentra totalmente vencida, la cual está distribuido en cobro administrativo y judicial de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> <th>No. De crédito</th> <th>%</th> <th>Saldo de intereses</th> <th>Saldo de intereses en mora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>vencido en cobro administrativo</td> <td>8,409,533.56</td> <td>62</td> <td>9</td> <td>7,323,216.66</td> <td>2,611,385.40</td> </tr> <tr> <td>vencido en cobro judicial</td> <td>3,951,523.32</td> <td>38</td> <td>5</td> <td>3,107,489.24</td> <td>1,570,902.33</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>12,361,056.88</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>14</b></td> <td><b>10,430,705.90</b></td> <td><b>4,182,287.74</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En el cuadro anterior se plascan los datos que componen el total de la cartera de crédito esta conformado por 14 créditos que equivalen a Q. 10,361,056.88 de capital no recuperado y representan saldos de intereses no recuperados por Q. 10,430,705.90 a la fecha en mora por Q. 4,182,287.74. Las pocas gestiones en la recuperación de cartera que se pueden evidenciar tienen en consideración que esta deficiencia fue divulgada por la Unidad de Auditoría Interna del MAGA según informe UDAI-053-2020, CUA 95430-1-2020, situación que al 31 de agosto de 2020 no ha variado con relación al ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Así también se determinó que existen créditos con alto riesgo de no recuperarse debido a que las gestiones realizadas por el fiduciario no han sido suficientes y competentes, entre los más relevantes se pueden mencionar:</p> <p>1. El crédito No.74454061010 a nombre de Asociación de Pescadores Cabotaje Litoral del Pacífico Champerico ACALIPCHAM, con garantía prendería vencido el 8 marzo 2018, se pudo evidenciar que aún no se ha presentado al juzgado la demanda correspondiente. Este crédito al 31 de agosto presenta un saldo de capital no recuperado de Q.1,750,000.00, saldo de intereses por Q.1,597,223.77 y saldo de intereses en mora por Q.685,644.58.</p>	Descripción	Monto	No. De crédito	%	Saldo de intereses	Saldo de intereses en mora	vencido en cobro administrativo	8,409,533.56	62	9	7,323,216.66	2,611,385.40	vencido en cobro judicial	3,951,523.32	38	5	3,107,489.24	1,570,902.33	<b>Total</b>	<b>12,361,056.88</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>10,430,705.90</b>	<b>4,182,287.74</b>	<p>Quer el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en su calidad de Fideicomitente de seguimiento a la instrucción dada a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos según OFICIO DM-SEG-031-2020 para que, en el menor tiempo se conforme la Comisión de Recuperación de Cartera Crediticia, y que dicha comisión en conjunto con la Unidad Ejecutora de FONAGRO y fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. realicen las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El fiduciario deberá rendir un informe circunstanciado en el que se detalle cada crédito vencido (administrativo y judicial) y que se indique cuál ha sido la última gestión realizada para la recuperación de estos créditos.</li> <li>2. La Unidad Ejecutora deberá rendir un informe circunstanciado en el cual deberán detallar por cada crédito vencido (administrativo y judicial), que gestiones están aun pendientes de realizar por parte del fiduciario para la recuperación de los créditos.</li> <li>3. La comisión de Recuperación de Cartera Crediticia con asesoramiento y aprobación de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y la Unidad Ejecutora de FONAGRO deberán de elaborar un Plan de Trabajo en el que se establezcan las gestiones a realizar para la recuperación de cada crédito vencido (administrativo y judicial), definiendo la prioridad de cada caso y las fechas para su cumplimiento.</li> <li>4. La Comisión de Recuperación de Cartera Crediticia con visto bueno de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos y la Unidad Ejecutora deberán requerir al Fiduciario el cumplimiento de cada acción según el plan de trabajo.</li> <li>5. La Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora de FONAGRO deberá dar el acompañamiento al Fiduciario en las actividades de recuperación según el Plan de Trabajo.</li> </ol>	<p>Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Gerente General de FONAGRO, Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos</p>	<p>1. Por medio del AOFICIO DM-SEG-187-2020, de fecha 21/12/2020, emitido por Lic. Byron Estuardo Teré Acosta Auditor Interno del MAGA y Lic. José Ángel López Camposeco, Ministro del MAGA, dirigido a la Licenciada Diana Lorena Flores Véliz, Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, donde se le solicita el cumplimiento de la recomendación</p> <p>2. Por medio del FON-004-2021/FGAE/ann, DE FECHA 8/1/2021, emitido por el Ing. Félix G. Arroyo E. Gerente General de FONAGRO, dirigido al Lic. Byron Estuardo Teré Acosta, Auditor Interno del MAGA, donde adjunta el Informe de Valuación de la Cartera del Fideicomiso FONAGRO 2020, con la participación del Fiduciario y personal de FONAGRO. 3. Por medio FON-023-2021/FGAE/ann, de fecha 18/01/2021, emitido por el Ing. Félix G. Arroyo E. Gerente General de FONAGRO, dirigido al Lic. Byron Estuardo Teré Acosta, auditor interno, adjunta el oficio CF-009-2021 de fecha 14/1/2021, del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos, donde traslada copia de informe.</p> <p>4. Por medio del OFICIO UDAI-S-042-2021, de fecha 29/1/2021, de la Unidad de Auditoría Interna dirigido al Ing. Félix G. Arroyo E. Gerente General de FONAGRO, donde se le indica que el estatus de la recomendación se traslada de pendiente a realizada.</p>	<p>1</p>			
Descripción	Monto	No. De crédito	%	Saldo de intereses	Saldo de intereses en mora																												
vencido en cobro administrativo	8,409,533.56	62	9	7,323,216.66	2,611,385.40																												
vencido en cobro judicial	3,951,523.32	38	5	3,107,489.24	1,570,902.33																												
<b>Total</b>	<b>12,361,056.88</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>10,430,705.90</b>	<b>4,182,287.74</b>																												

**Forma UDAI-SEG-2**
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**HOJA DE SEGUIMIENTO EN EL AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**No. de Informe y CUA: Informe No. UDAI-093-2020, CUA 98512**
**Auditor (es): Lic Sergio Ivan Lorenti Vasquez; Lic Heberto Gamaliel Yoc Chilé y Lic Manuel Trujillo**
**Entidad: Fideicomisos Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO**
**Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento**
**Alcance: del 02 de enero al 31 de agosto de 2020**
**Fecha: 21 de diciembre de 2020**

No.	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	ESTADO		
					REALIZADA	EN PROCESO	PENDIENTE
2.	El crédito No.7445156031 a nombre de Asociación de Pescadores Artesanales Barrio el Cerro ASOPEACE, garantía prendaria-fiduciaria, el cual venció el 19 de junio de 2017, según evidencia está en proceso de embargo de cuentas desconociendo la probabilidad de recuperación de los recursos otorgados. Al 31 de agosto presenta saldo de capital pendiente por Q. 897,540.00, intereses pendientes por Q. 460,915.69 e intereses en mora por Q.143,344.98.			5. En el FON-278-2021/HGEC/annv, de fecha 18/5/2021, emitido por el Lic. Harold Giovanni Estrada Castro, documenta, el seguimiento al hallazgo Deficiente Recuperación de la Cartera Crediticia y el cumplimiento a la recomendación.			
3.	El Crédito No.7033489384 a nombre de Asociación de Desarrollo Comunitario Granero de Oriente ADEGO, con garantía prendaria-fiduciaria, el cual venció el 2 de febrero de 2009, la probabilidad de recuperar los recursos otorgados es incierta en virtud que la evidencia obtenida se estableció que dicha asociación dejó de funcionar. El saldo acumulado al 31 de agosto está conformado por capital pendiente por Q.303,557.03, de intereses Q.344,215.44 e intereses en mora por Q.540,921.24.			6. En el informe de Auditoría Interna UDAI 028-2021, CUA 99996, Auditoría Financiera y de Cumplimiento al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO–, por el periodo del 01 de septiembre 2020 al 28 de febrero 2021, en la sección COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, donde indica que le dio seguimiento al INFORME DE AUDITORÍA UDAI-093-2020, CUA 98512, hallazgo No. 1) DEFICIENTE RECUPERACION DE LA CARTERA CREDITICIA, el auditor indica lo siguiente: "Durante la ejecución de la auditoría según nombramiento UDAI-057-2021, CUA 99996-2020, se verificó que al 28 de febrero 2021 se realizaron acciones para depurar la cartera, en virtud que la cuenta contable Cartera de Créditos registra Q.5,942,085.94 como Cartera Vencida en Cobro Administrativo. Es importante mencionar que los créditos tienen una antigüedad de 2 años hasta 19 años de vencidos, esta situación pone en riesgo las garantías por el tiempo que ha transcurrido del vencimiento de dichos créditos, por lo que es necesario iniciar con los procesos legales para ejecutar las garantías. LA RECOMENDACION SE CONSIDERA EN PROCESO"			
				5. Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a las recomendaciones, estableciendo a través de la evaluación a la información proporcionada, que la presente deficiencia se da por implementada y se traslada al presente informe con la actualización de los saldos al 31 de diciembre del 2022.			
				<b>TOTALES</b>	1	0	0

Guatemala, 11 de mayo de 2023

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
 HOJA DE SEGUIMIENTO EN EL AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
 CARTA A LA ADMINISTRACIÓN UDAI-CA-029-2021

No. de Informe y CUA: 090-2021 CUA 100105

Auditor (es):

Carmen Rubí Ríos Girón / Irma Susana Hernández Campos de Morataya

 Entidad: FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y  
 MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

Tipo de Auditoría: Financiera

Alcance: Del 01 de marzo al 31 de julio de 2021

Fecha: 10/11/2021

No.	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	ESTADO		
					REALIZADA	EN PROCESO	PENDIENTE
	<p>Derivado de la evaluación realizada, se analizó el Libro Mayor reporte R00801007.rpt del 01/03/2021 al 31/07/2021 de la cuenta de mayor 1213 Préstamos Otorgados al Sector Privado, determinando que existen préstamos a mediano y largo plazo, pendientes de regularizar de ejercicios fiscales anteriores, por un monto que asciende a la cantidad de Q.516,557,075.92.</p>	<p>Derivado de lo anterior se recomienda al señor Ministro, girar instrucciones al Gerente General de FONAGRO y este al responsable directo, para que se requiera y recopile la documentación de soporte necesaria para la regularización del saldo acumulado de ejercicios anteriores en la cuenta 1213 Préstamo* Otorgados al Sector Privado.</p>	<p>Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación Gerente General de FONAGRO</p>	<p>1. Por medio de <b>OFICIO DM-SEG-667-2021</b> de fecha 11/11/2021, el Señor Ministro Lic. José Ángel López Camposeco, y el Lic. Byron Terré, Auditor Interno MAGA, trasladaron la presente recomendación al Lic. Harold Geovanni Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, solicitando se de cumplimiento a la misma, debiendo informar a la UDAI sobre el mismo.            2. Se recibió <b>Oficio FON-713-2021/HGEC/anny</b> de fecha 01/12/2021, emitido por el Lic. Harold Geovanni Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, en el cual adjunta el Nombramiento de Gerencia No. FON-008-2021/HGEC/anny, para integrar la Comisión de Regularización, Reclasificación y Depuración de la Cuenta 1213-06-01. Así mismo adjunta Oficio FON-707-2021/HGEC/anny en el cual se solicitó a los miembros de la Comisión de Regularización, Reclasificación y Depuración de la Cuenta 1213 que realicen las gestiones de seguimiento correspondientes con la finalidad de atender la recomendación. <b>RAZÓN POR LA QUE EL ESTATUS DE LA PRESENTE SE TRASLADA DE PENDIENTE A EN PROCESO.</b>            3. Se emitió <b>OFICIO UDAI-S-094-2022</b> de fecha 04/04/2022, dirigido al Lic. Harold Geovanni Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, mediante el cual se le solicita que gire instrucciones a donde corresponda para que se remita a esta Unidad de Auditoría Interna, un informe con documentación que soporte el cumplimiento de la recomendación.            4. Se recibió <b>Oficio FON-0289-2022/HGEC/anny</b> de fecha 25/05/2022, emitido por el Licenciado Harold Geovanni Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, mediante el cual adjunta documentación correspondiente a lo siguiente:            *Nombramiento de la Comisión de Regularización, Reclasificación y Depuración de la Cuenta 1213.            *Oficio FON-230-2022/HGEC/anny de fecha 20/04/2022, mediante el cual fue requerido a la Comisión un informe con documentación que soporte el cumplimiento de la recomendación.            *Oficio sin número de fecha 25/04/2022, mediante el cual la Comisión indica el origen de los saldos, e indican el proceso que seguirán para realizar la regularización y reclasificación de los mismos, sin embargo indican: "...la Comisión nombrada por parte de la Gerencia General manifiesta que el proceso de búsqueda, identificación y análisis de la documentación e información financiera que generó un saldo por cobrar en la cuenta contable 1213-06-01 "Préstamos Otorgados al Sector Privado", es una labor a largo plazo debido a que la conformación de cada expediente requiere de mucho tiempo y que los saldos corresponden a Administraciones anteriores...". <b>Por lo que el estatus de la recomendación continúa en proceso, una vez no se terminen de integrar los expedientes y se realicen las regularizaciones correspondientes.</b></p> <p>Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dió seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que durante el periodo auditado la misma persiste, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.</p>		1	

TOTALES

0 1 0

FECHA DE CORTE AL 11/05/2023

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a. Avenida 12-50 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado:	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pérez Láinez	Supervisor Gubernamental	Lic. Álvaro Adrián Ramírez Vázquez Acuña

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	Ta. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-16-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adoniram Yanes Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
							Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI 0010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dió seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo;
							1. Mediante Oficio UDAI-R-156-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos proporcionara la fotocopia del Contrato Laboral del Gerente General de FONAGRO del año fiscal 2023. 2. Derivado de lo anterior la Dirección de Recursos Humanos emitió el Oficio DRH-GEST-SMON-0449-2023a de fecha 20 de marzo de 2023, en el que se adjuntó copia simple del Contrato Administrativo de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Rangón Presupuestario 022 "Personal por Contrato" Número 022-002-2023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, a fecha 03 de enero de 2023 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. RH-022-003-2023 de fecha 03 de enero de 2023. Cuyo objeto es prestar servicios en el puesto de Director Ejecutivo IV (5108) sin especialidad (000) ubicado en el Departamento de Alimentos por Acciones; Servicios de Dirección y Coordinación VISAN. 3. Posteriormente, se solicitó nuevamente a la Dirección de Recursos Humanos mediante Oficio UDAI-R-157-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, proporcionar copia simple del Acuerdo Ministerial que la Nombra al servidpor público Harold Geovani Estrada Castro, como Gerente General del Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. 4. Derivado de lo anterior la Dirección de Recursos Humanos emitió Oficio DRH-GEST-SMON-0481-2023a de fecha 24 de marzo de 2023, en el que adjuntó copia simple del Acuerdo Ministerial No. RH-022-004-2023 de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual a Nombra al servidpor público HAROLD GEOVANI ESTRADA CASTRO como Gerente General de FONAGRO del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En conclusión, al evaluar la información proporcionada, se estableció que la recomendación ya fue implementada, por lo que se traslada de en proceso a realizada.
2	Pago de prestaciones laborales e indemnización a personal temporal	Dr. José Miguel Duró Tamésinras Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva Ing. Gustavo Adolfo Rivas Méndez Ing. Armando Adolfo Hernández Arias	Consejo Directivo Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-				1. Por medio de Traslado No. 746-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 2. Se emitió OFICIO DM-SEG-448-2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma." 3. Se emitió OFICIO DM-SEG-444-2022 de fecha 01/06/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma." 4. Se emitió OFICIO DRH-047-2022 de fecha 01/06/2022, dirigido a la Lic. Patricia del Rosario Orozco, Coordinadora Administrativa -FONAGRO-, en el cual se indica "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma." 5. Se emitió OFICIO UDAI-036-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el cual se indica "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma." 6. Se recibió OFICIO UDAI-038-2022/MDT/cm de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de Cuentas, en el cual se indica "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma." 7. Se recibió Ref. Oficio-016-2022/MDT/cm de fecha 02 de junio de 2022 dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, emitido por el Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el cual indica "...se le instruye realizar las gestiones administrativas correspondientes a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas, a efecto de evitar futuros hallazgos." 8. Se recibió OFICIO Ref. Oficio-016-2022/MDT/cm de fecha 02 de junio de 2022, dirigido a la Licda. Francisca Barrera, Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos con Funciones Temporales, emitido por el Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el cual indica "...se le instruye brindar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas ....". 9. Se recibió OFICIO FON-0438-2022/HGECIann, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual adjunta documentación sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación. 10. Se recibió OFICIO PON-016-2022/PROG de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Licda. Patricia del Rosario Orozco, Coordinador Administrativo de -FONAGRO-, indica las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.
	Recomendación						11. Se recibió OFICIO Ref. Oficio-VISAR-No.022-2022-UDAI de fecha 16 de junio de 2022, dirigido al Sr. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO, emitido por el Ing. Agr. Víctor Hugo Guzmán, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, en el cual se indica "...deberá consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma. Haciéndole mención que el incumplimiento a ésta se sitúa motivo de sanción económica, de acuerdo al Artículo 39. Numeral 2 del Decreto No. 31-2002." 12. Se recibió OFICIO FON-0438-2022/HGECIann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Victor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación. 13. Se recibió OFICIO FON-0281-2022/HGECIann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Victor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación. 14. En el OFICIO-FON-0438-2022/HGECIann, dirigido al Ing. Victor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ing. Agrónomo Víctor Hugo Guzmán Silva, donde solicita el estatuto de las recomendaciones de acuerdo a la legislación 1, 2, 4, 7, 9, 13, 15, 18 y 20, del Informe de Auditoría de Cumplimiento al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, realizada por Contraloría General de Cuentas, por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 15. Se recibió el OFICIO UDAI-0430-2022, de fecha 28/07/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se indica "...deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considerar las Acciones realizadas incluidas en el presente informe y considerar se tenga por cumplida la recomendación, toda vez que las acciones de las autoridades del Fideicomiso han sido en cumplimiento a la Normativa del Fideicomiso y en caso de ser revisada dicha legislación, ya se han iniciado las acciones correspondientes". 16. Se emitió el OFICIO UDAI-0285-2022, de fecha 21/07/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se indica "...deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considerar las Acciones realizadas incluidas en el presente informe y considerar se tenga por cumplida la recomendación, toda vez que se ha solicitado opinión sobre el pago de las prestaciones laborales y 3) copia del Manual o manuales donde se modifica el régimen de contratación del personal de FONAGRO. El estatuto de la recomendación sigue en proceso. 17. En el Ref. Oficio-VISAR No. 058-2022-UDAI, emitido por el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Victor Hugo Guzmán Silva, donde solicita el estatuto de las recomendaciones de acuerdo a la legislación 1, 2, 4, 7, 9, 13, 15, 18 y 20, del Informe de Auditoría de Cumplimiento al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, realizada por Contraloría General de Cuentas, por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 18. Se recibió el OFICIO UDAI-0430-2022, de fecha 28/07/2022, dirigido al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Victor Hugo Guzmán Silva, en el cual se da respuesta al Oficio Ref. Oficio-VISAR No. 058-2022-UDAI de fecha 15 de julio de 2022, indicando lo siguiente. "Se adjunta el Anexo No. 1, donde se detalla el estatuto de las recomendaciones solicitadas a la fecha de este oficio".

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a. Avenida 12-50 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jhú Adanram Yanes Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
							18. Se recibió Oficio-VISAR-No. 099-2022-UDAI, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de San Agropecuario y Regulaciones, en el cual indica: "Por medio de Oficio-VISAR-No. 079-2022-UDAI, de fecha 16 de agosto de 2022, este Vicedespacho, solicita la opinión referente a los hallazgos de la Gerente General de FONAGRO, para lo cual emitido Oficio FON-0516-2022/GEC/ann y fecha 29 de agosto de 2022." 19. Se recibió Oficio FON-0516-2022/GEC/ann de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General FONAGRO, en el cual adjunta documentación sobre las gestiones administrativas realizadas para el cumplimiento de la recomendación. El mismo indica: "Por medio de Oficio No. 045-2022/GEC/ann de fecha 16 de agosto de 2022, el expediente conformado incluyendo opinión de la Unidad de Asesoria Jurídica de la Nación, trasladado al Lic. José Angel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando su apoyo para realizar el trámite de acuerdo a lo establecido en el Oficio FON-0516-2022/GEC/ann de fecha 29 de agosto de 2022." 20. Se emitió Oficio DM-SEG-758-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido a la Lic. Patricia del Rosario Orozco, Coordinadora Administrativa del Fideicomiso FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 21. Se emitió Oficio DM-SEG-759-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 22. Se emitió Oficio DM-SEG-760-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido a la Lic. Patricia del Rosario Orozco, Coordinadora Administrativa del Fideicomiso FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes para que realice las gestiones administrativas necesarias, con finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 23. Se emitió Oficio UDAI-S-510-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General en el cual indica: "En relación a su Oficio FON-0531-2022/GEC/ann de fecha 06 de septiembre de 2022, emitido por su persona adjunta documentación sobre las gestiones administrativas realizadas para el cumplimiento de la recomendación. El mismo indica: "...por medio de Oficio No. FON-045-2022/GEC/ann de fecha 29 de agosto de 2022, el expediente conformado incluyendo opinión de la Unidad de Asesoria Jurídica de la Nación, trasladado al Lic. José Angel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando su apoyo para realizar el trámite de acuerdo a lo establecido en el Oficio FON-0516-2022/GEC/ann de fecha 29 de agosto de 2022." 24. Se recibió Oficio FON-621-2022/PROG de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 25. Se recibió Oficio FON-658-2022/GEC/ann de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...sobre el particular, me pongo manifestante que, por motivo de cese de trabajo al exterior, solo se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente se cancela el pago de 5 días hábiles, para entregar el resultado el 30 de septiembre de 2022..." 26. Se emitió Oficio UDAI-S-075-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo establecido en la Oficina UDAI-S-510-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General en el cual indica: "...por medio de Oficio FON-0531-2022/GEC/ann y un CD de FONAGRO, donde se amplía la información referente al Hallazgo No. 2 'Programa prestaciones laborales e indemnización a personal temporal'." 27. Se recibió Oficio FON-0408-2022/GEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "En cumplimiento a lo establecido en la Oficina UDAI-S-510-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...por medio de Oficio FON-0531-2022/GEC/ann, de fecha 29 de agosto del presente año, con relación a la Oficina UDAI-S-075-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, se adjunta documentación sobre las gestiones administrativas realizadas para el cumplimiento de la recomendación. El mismo indica: "...por medio de Oficio No. FON-045-2022/GEC/ann del 16 de agosto de 2022, el expediente conformado incluyendo opinión de la Unidad de Asesoria Jurídica de la Nación, trasladado al Lic. José Angel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando su apoyo para realizar el trámite de acuerdo a lo establecido en el Oficio FON-0516-2022/GEC/ann de fecha 29 de agosto de 2022." 28. Se recibió Oficio FON-0408-2022/GEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "En cumplimiento a lo establecido en la Oficina UDAI-S-510-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...sobre el particular, me pongo manifestante que, por motivo de cese de trabajo al exterior, solo se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente se cancela el pago de 5 días hábiles, para entregar el resultado el 30 de septiembre de 2022..." 29. Se recibió Oficio UDAI-S-075-2022/GEC/ann de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo establecido en la Oficina UDAI-S-510-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...sobre el particular, me pongo manifestante que, por motivo de cese de trabajo al exterior, solo se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente se cancela el pago de 5 días hábiles, para entregar el resultado el 30 de septiembre de 2022..." 30. Se emitió Oficio DM-SEG-1008-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 31. Se emitió Oficio DM-SEG-1010-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 32. Se recibió Oficio FON-0408-2022/GEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo establecido en la Oficina UDAI-S-075-2022/GEC/ann de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...sobre el particular, me pongo manifestante que, por motivo de cese de trabajo al exterior, solo se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente se cancela el pago de 5 días hábiles, para entregar el resultado el 30 de septiembre de 2022..." 33. Se recibió Oficio FON-0408-2022/GEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual adjunta Oficio FON-UIGAL-038-2022/PROG, en el cual indica: "...en efecto, e indica en oficio UDAI-S-510-2022, se informe que así se encuente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación." 34. Se dio seguimiento a la presente recomendación en acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica de Auditoría. Nro. NAI-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y 07/11/2022 de acuerdo a lo establecido en la Oficina UDAI-S-075-2022/GEC/ann de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO, en el cual indica: "...sobre el particular, me pongo manifestante que, por motivo de cese de trabajo al exterior, solo se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente se cancela el pago de 5 días hábiles, para entregar el resultado el 30 de septiembre de 2022..." 35. Se recibió Oficio Ref. Oficio-VISAR-No. 178-2022-UDAI de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro Sanitario Agropecuario y Regulaciones, en el cual indica: "...Por medio de Oficio-VISAR-No. 168-2022-UDAI, VISAR No. 0708-2022/GEC/ann y fecha 28 de noviembre de 2022, el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General ha realizado todas las gestiones necesarias al cumplimiento de los hallazgos indicados, presentando un resumen donde se encuentren los hallazgos en proceso y los cumplidos, así como el detalle de las gestiones y argumentos analizadas por FONAGRO, se encuentra en copia digital adjunto el Oficio FON-UIGAL-213-2022/PROG/Jaorg, el 28 de noviembre de 2022." 36. Se recibió Oficio Ref. Oficio-VISAR-No. 171-2022-UDAI, VISAR No. 172-2022-UDAI, todos de fecha 15 de noviembre de 2022, este Vicedespacho informó Gerente General FONAGRO, atender lo requerido por la Unidad de Auditoría Interna, para lo cual emitió Oficio FON-0708-2022/GEC/ann del 28 de noviembre de 2022, el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General ha realizado todas las gestiones necesarias al cumplimiento de los hallazgos indicados, presentando un resumen donde se encuentren los hallazgos en proceso y los cumplidos, determinando que aún no se han realizado las modificaciones a los manuales correspondientes, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.
							Según Nombramientos de Auditoría de Auditoría No. NAI-012023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-012023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI-00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento Financiero al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 a 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo determinando que aún no se han realizado las modificaciones a los manuales correspondientes, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.

Según Nombramientos de Auditoría No. NAU-010-2023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAU-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento Financiero al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dió seguimiento a la Recomendación establecida en el presente hallazgo determinando que aún no se han realizado las modificaciones a los manuales correspondientes, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.

23. y  
do,  
en



63

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a. Avenida 12-50 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0358-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Sívia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adeniram Yanes Acuino

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
4	Contratos suscritos y aprobados por la misma autoridad Condición: En el periodo, los documentos y contratos seleccionados para su revisión están suscritos y aprobados por el Gerente General del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria -FONAGRO-, mismos que no se apegan a lo descrito por la Ley de Contrataciones del Estado ni en lo establecido en los Reglamentos Internos aprobados por el Consejo Directivo de FONAGRO. Contratos que se muestran a continuación:VER ANEXO 3	Dr. José Miguel Duro Ramírez Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva Ing. Gustavo Adolfo Rivas Méndez Ing. Armando Adolfo Hernández Arias  Lic. Harold Geovani Estrada Castro	Consejo Directivo Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-  Gerente General -FONAGRO	1			<p>1. Por medio de Traslado No. 746-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Se emitió OFICIO DM-SEG-443-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Consejo Directivo-FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soportan, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."</p> <p>3. Se emitió OFICIO DM-SEG-450-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soportan, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."</p> <p>4. Se emitió OFICIO UDAI-0-365-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>5. Se emitió OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>6. Se recibió OFICIO FON-0283-2022/HGEC/Anny, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "...sobre la recomendación de la contraloría general de cuentas...</p> <p>7. Se recibió OFICIO Ref. Oficio VISAR-No.028-2023-UDAI de fecha 15 de junio de 2022, dirigido al Sr. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, emitido por el Ing. Agr. Víctor Hugo Guzmán, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, en el cual se indica: "...deberá consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma. Haciéndole mención que el incumplimiento a ésta sea motivo de sanción económica, de acuerdo al Artículo 39. Numeral 2 del Decreto No. 31-2002....."</p>
	Recomendación El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Consejo Directivo y al Gerente General, ambos del Fideicomiso FONAGRO para que este vele por el cumplimiento de lo establecido en las leyes para la contratación de personal, y que exista una adecuada segregación de funciones al contratar personal.						<p>8. Se recibió OFICIO FON-0382-2022/HGEC/Anny, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>9. Se recibió OFICIO FON-0381-2022/HGEC/Anny, de fecha 23 de Junio de 2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>10. En el OFICIO-FON-0383-2022/HGEC/Anny, de fecha 14/6/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, adjunta el número FON-334-2022/HGEC/Anny, de 8 de junio de 2022, se detallan los oficios correspondientes para la contraloría general de cuentas Patrícia del Rosario Orozco Godínez, para que atienda la recomendación, y el oficio número FON-314-2022/PROCOM/mas de 10 de junio de 2022, donde se instruye al sr. Byron Argelio Vásquez Díaz, Encargado de Administración y Personal, a efecto que atienda la recomendación.</p> <p>11. Se emitió el OFICIO UDAI-S-251-2022, de fecha 21/7/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente: Al revisar la documentación presentada se determinó que los contratos administrativos son firmados por la Coordinadora Administrativa y el técnico y/o profesional respectivo, con lo cual se cumple la segregación de funciones. Pero no se documenta si los contratos fueron revisados para determinar si se apean a lo descrito por la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>12. En el Ref. Oficio VISAR No. 058-2022-UDAI, emitido por el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Guzmán Silva, donde solicita el estatus de las recomendaciones de los hallazgos, 1, 2, 4, 7, 9, 13, 15, 18 y 20, del Informe de Auditoría de Cumplimiento al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, realizada por Contraloría General de Cuentas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>13. Se emitió el OFICIO UDAI-S-320-2022, de fecha 26/7/2022, dirigido al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Guzmán Silva, en el cual se da respuesta a En el Ref. Oficio-VISAR No. 058-2022-UDAI</p> <p>14. Se emitió OFICIO DM-SEG-761-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soportan el cumplimiento de la recomendación."</p> <p>15. Se emitió OFICIO DM-SEG-755-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soportan el cumplimiento de la recomendación."</p> <p>16. Se recibió OFICIO FON-0589-2022/HGEC/Anny de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "...sobre el particular me permitió manifestarte que, por motivos de comisión de trabajo al exterior, aún se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente solicito se nos conceda una prórroga de plazo de 5 días hábiles, para entregar lo solicitado el día 30 de septiembre de 2022...."</p> <p>17. Se emitió OFICIO UDAI-O-675-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se le autoriza la prórroga solicitada.</p>

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	Ta. Avenida 12-50 zona 13. Edificio Menja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adoniram Yanes Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
							<p>18. Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGECLamm de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO- en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-430-2022/PROGRAMA, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Gutiérrez, Coordinadora Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, le informó a la Licda. Ana Silvia Pereira Laynez, No. 4, se informó que la Coordinadora Administrativa por medio del Oficio FON-491-2022/PROCOMAS, de fecha 07 de septiembre de 2022, solicitó al Asesor Jurídico de FONAGRO, INDIQUE SI LOS CONTRATOS SE APENGA A LO DICTADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. A la presente fecha no se tiene respuesta al respecto. Ver anexo 3".</p> <p>19. Se emitió Oficio UDAI-657-2022 de fecha 07/10/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada Castro/Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en el cual indica: "Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGECLamm de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-430-2022/PROGRAMA, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Gutiérrez, Coordinadora Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, le informó a la Licda. Ana Silvia Pereira Laynez, No. 4, se informó que la Coordinadora Administrativa por medio del Oficio FON-491-2022/PROCOMAS, de fecha 07 de septiembre de 2022, solicitó al Asesor Jurídico de FONAGRO, INDIQUE SI LOS CONTRATOS SE APENGA A LO DICTADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. A la presente fecha no se tiene respuesta al respecto. Ver anexo 3".</p> <p>Con base en lo anterior, se solicita emitir a esta Unidad consta de la respuesta dada por el Asesor Jurídico de FONAGRO. La respuesta consta en la observación 20. Se emitió Oficio UDAI-658-2022 de fecha 07/10/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada Castro/Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en el cual indica: "Se informó que la Coordinadora Administrativa por medio del Oficio FON-491-2022/PROCOMAS, de fecha 07 de septiembre de 2022, solicitó al Asesor Jurídico de FONAGRO, INDIQUE SI LOS CONTRATOS SE APENGA A LO DICTADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. A la presente fecha no se tiene respuesta al respecto. Ver anexo 3".</p> <p>21. Se emitió Oficio DM-SEG-101-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Regimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto que instrucciones a donde corresponda que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>22. Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGECLamm de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de -FONAGRO-, en el cual indica las gestiones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.</p>
							<p>23. Se recibió Oficio FON-0707-2022/HGECLamm de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de -FONAGRO-, en el cual adjunta Oficio FON-LEGAL-639-2022/PROG, en el cual indica: "Con relación a este hallazgo, se le informa que la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que los contratos del ejercicio fiscal 2022, fueron suscritos y firmados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso FONAGRO, cumpliendo con la segregación de funciones al contratar personal.</p> <p>En conclusión se estableció que la recomendación ya fue implementada, por lo que se traslada de en proceso a realizada.</p>
9	Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas						
	Condición						
	Se determinó mediante la revisión de contratos del personal por Servicios Técnicos y Servicios Profesionales, en el subgrupo 18 "Otras Estadías y/o Servicios", los cuales ejercen funciones administrativas y toma de decisión correspondiente a los objetivos y destino de los recursos del Fideicomiso. Entre los cargos podemos mencionar los siguientes: Coordinador de la Unidad Administrativa, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinador de la Unidad de Auditoría Interna, Coordinador y Subcoordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, Encargados de Sistemas, de Servicios Generales, de Comunicación e Información Pública, de Administración y Personal, de Planificación, de Recuperación de Cartera y de Archivo, entre otros.	Dr. José Miguel Duro Ing. Víctor Hugo Ing. Gustavo Adolfo Rivas Méndez Ing. Armando Adolfo Hernández Arias	Consejero Directivo Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-				<p>1. Por medio de Trámite No. 748-3022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo de 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiero al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que los contratos del ejercicio fiscal 2022, fueron suscritos y firmados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso FONAGRO, cumpliendo con la segregación de funciones al contratar personal.</p> <p>2. Se recibió Oficio DM-SEG-459-2022 de fecha 01/08/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO-, en el cual se indica: "Este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que los contratos del ejercicio fiscal 2022, fueron suscritos y firmados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso FONAGRO, cumpliendo con la segregación de funciones al contratar personal.</p> <p>3. Se emitió Oficio DM-SEG-459-2022 de fecha 01/08/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO-, en el cual se indica: "Este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que los contratos del ejercicio fiscal 2022, fueron suscritos y firmados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso FONAGRO, cumpliendo con la segregación de funciones al contratar personal.</p> <p>4. Se recibió Oficio DM-SEG-459-2022 de fecha 01/08/2022, dirigido a la Licda. Patricia del Rosario Orozco, Coordinadora Administrativa-FONAGRO-, en el cual se indica: "Este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que los contratos del ejercicio fiscal 2022, fueron suscritos y firmados por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso FONAGRO, cumpliendo con la segregación de funciones al contratar personal.</p> <p>5. Se emitió Oficio UDAI-0-365-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los documentos que soportan la realización de las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>6. Se emitió Oficio UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los documentos que soportan la realización de las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>7. Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGECLamm de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual adjunta documentación sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en el presente hallazgo.</p> <p>8. Se recibió Oficio FON-119-2022/PROG de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Licda. Patricia Orozco, Coordinadora de la Unidad Administrativa-FONAGRO-, en el cual indica sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en el presente hallazgo.</p> <p>9. Se recibió Oficio UDAI-0-247-2022 de fecha 11 de julio de 2022, emitido por su jefatura, indica sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en el presente hallazgo. Con base en lo anterior, se solicita pedir opinión al Departamento de Asesoría Jurídica de FONAGRO, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación establecida en el presente hallazgo.</p> <p>10. Se recibió Oficio Oficio VISAR-0-025-2022-UDAI de fecha 16 de junio de 2022, dirigido al Sr. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, emitido por el Ing. Agr. Víctor Hugo Guzmán, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, en el cual se indica: ".....deberá constatar la fecha máxima del cumplimiento de la misma. Haciéndole mención que el incumplimiento a ésta será motivo de sanción económica, de acuerdo al Artículo 39. Numerado 2 del Decreto No. 31-2002.....</p>

<b>Nombre de la dependencia</b>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<b>Dirección de la Entidad auditada</b>	7a. Avenida 12-50 zona 13, Edificio Monja Blanca
<b>Tipo de Auditoría</b>	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	<b>Período Auditado</b>	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
<b>Nombramientos</b>	DAS-10-0058-2021.	<b>Unidad Ejecutora</b>	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
<b>Coordinador Gubernamental</b>	Licda. Ana Silvia Pereira Laynez	<b>Supervisor Gubernamental</b>	Lic. Jéhli Adeliram Yáñez Aquino

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones				
				Realizada	Proceso	Pendiente					
	Recomendación El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso; el Consejo Directivo, el Gerente General y el Coordinador de la Unidad Administrativa, todos del Fideicomiso FONAGRO, en forma conjunta deben realizar modificaciones a los manuales correspondientes, para que se aplique la legislación vigente al personal contratado por medio del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, y si fuera factible considerar las gestiones necesarias ante las autoridades para disponer de plazas en los rangos presupuestarios correspondientes.						11. Se recibió OFICIO FON-0382-2022/HGEC/ann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Victor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de San Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para cumplimiento de la recomendación. 12. Se recibió OFICIO FON-0381-2022/HGEC/ann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Victor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de San Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para cumplimiento de la recomendación. 13. En el OFICIO-FON-0383-2022/HGEC/ann, de fecha 14/6/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, dirigido a la Licenciada Patricia del Rosario Cruzas Castro, instruyó a la Coordinadora Administrativa, para que atenderla la recomendación. 14. Se emitió el OFICIO UDAI-5-298-2022, de fecha 26/7/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente: Al revisar la documentación presentada no se documenta FONAGRO, pero con la modificación de los términos, al contar con ellos deberá enviar una copia adjunta a la Resolución Ministerial aprobación del mismo, en lo anterior el estatus de la recomendación sigue en proceso. 15. En el Ref. Oficio-VISAR No. 058-2022-UDA1, emitido por el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingenuero Agrónomo Victor Hugo Silva, donde solicita el estatus de las recomendaciones de los halazgos, 1, 2, 4, 7, 9, 13, 15 y 16 de 20, del Informe de Auditoría de Cumplimiento al FIDEICOM FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, redactada por Contraloría General, cuando se menciona que se cumplió en su totalidad en el año 2021. 16. Se emitió el OFICIO UDAI-5-320-2022, de fecha 28/7/2022, dirigido al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingenuero Agrónomo Victor Hugo Silva, en el cual se da respuesta al En el Ref. Oficio-VISAR No. 058-2022-UDA1. 17. Se emitió OFICIO DM-SEG-785-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 18. Se emitió OFICIO DM-SEG-786-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 19. Se emitió OFICIO DM-SEG-787-2022 de fecha 4 de septiembre de 2022, dirigido a la Licda. Patricia del Rosario Cruzas, Coordinadora Administrativa FONAGRO, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 20. Se emitió OFICIO DM-SEG-788-2022 de fecha 4 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 21. Se emitió OFICIO UDAI-0-875-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 22. Se recibió Oficio FON-0605-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 23. Se recibió OFICIO DM-SEG-789-2022/PROG de fecha 19 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de FONAGRO, en el cual indica: "A la presente fecha aún se continúa con la revisión y elaboración de propuestas de manuales, los cuales el finalizar serán sometidos al Consejo Directivo, para su debida aprobación. Es importante reiterar que todas las contrataciones de servicios Móviles y profesionales se han realizado con la suscripción de contrato, los cuales son debidamente notificados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a la Normativa del Fideicomiso FONAGRO, en la cual no establecía un régimen presupuestario para tal efecto y debido a que los fondos para el pago de honorarios personal contratado se destinaron por el Banco Fiduciario directamente al Fideicomiso, se considera que deben corresponder considerar al personal como personal contratado bajo el grupo 18." 24. Se emitió OFICIO UDAI-5-469-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de FONAGRO, en el cual indica: "Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, indica: "la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora Administrativa de FONAGRO, se le pidió por medio del Oficio FON-522-2022/PROG, en fecha 19 de septiembre de 2022, informó lo siguiente: "El licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General del Fideicomiso FONAGRO, incluyó como punto de agenda en reunión ordinaria 2-2022 del Consejo Directivo de FONAGRO, realizada el 10 de mayo de 2022 la solicitud autorización para "realizar un análisis general de la normativa interna del Fideicomiso y elaborar preventivas para regularizar el bien fideicomitido", donde se acordó realizar las consultas a los órganos competentes (Dirección de Recursos Humanos de MAGA, Oficina Nacional de Servicio Civil, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Trabajo y Previsión Social), solicitar la autorización para la elaboración de la documentación, en la cual el finalizar se informaría al Consejo Directivo. (Se adjunta copia 2. A la presente fecha aún se continúa con la revisión y elaboración de propuestas de manuales, los cuales el finalizar serán sometidos al Consejo Directivo para su rebida aprobación)." Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 25. Se recibió OFICIO DM-SEG-1019-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 26. Se recibió OFICIO DM-SEG-1017-2022 en fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación." 27. Se recibió OFICIO DM-SEG-1018-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido a la Licda. Patricia Orozco, Coordinadora Administrativa -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con documentación que soporten el cumplimiento de la recomendación."				

୧୮

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	78, Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adaniram Yanes Aquino

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
							<p>28. Se recibió OFICIO FON-0708-2022-HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de -FONAGRO, en el cual indica las gestiones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>29. Se recibió OFICIO FON-07-2022-HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General de -FONAGRO, en el cual adjunta oficio FON-LEGAL-005-2020-000, en el cual indica que informa que aún se encuentran en análisis las modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organizaciones y Funciones del Fideicomiso -FONAGRO.</p> <p>30. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría No. NAI-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y NAI-077-2022-3 de fecha 09/11/2022, CAI 00077, determinándose que el hallazgo continúa en Proceso.</p> <p>31. Se recibió OFICIO Ref. Oficio-VISAR-N-178-2022-UDAI de fecha 08 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sistemas de Información, en el cual adjunta oficio VISAR-N-162-2022-UDAI, "Protocolo de Oficio", en el cual indica que informa que aún se encuentran en análisis las modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organizaciones y Funciones del Fideicomiso -FONAGRO.</p> <p>32. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría No. NAI-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y NAI-077-2022-3 de fecha 09/11/2022, CAI 00077, determinándose que el hallazgo continúa en Proceso.</p> <p>33. Se recibió OFICIO Ref. Oficio-VISAR-N-178-2022-UDAI de fecha 08 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sistemas de Información, en el cual adjunta oficio VISAR-N-162-2022-UDAI, "Protocolo de Oficio", en el cual indica que informa que aún se encuentran en análisis las modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organizaciones y Funciones del Fideicomiso -FONAGRO.</p> <p>34. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría Interna para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que aún no se han realizado las modificaciones a los manuales correspondientes, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.</p> <p>Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 18 de enero de 2023, ambos con número de CAI 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a la recomendación establecida en el presente hallazgo, determinando que aún no se han realizado las modificaciones a los manuales correspondientes, por lo que la recomendación aún se encuentra en proceso.</p>
10	Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN	Lic. Harold Geovani Estrada Castro	Gerente General -FONAGRO				<p>1. Por medio de Traslado No. 746-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Se emitió OFICIO DM-SEQ-450-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General-FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho Informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soportan, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."</p> <p>3. Se emitió OFICIO UDAI-O-365-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>4. Se emitió OFICIO UDAI-O-365-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edvin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>5. Se recibió OFICIO FON-0363-2022/HGEC/ann, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual adjunta documentación sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>6. En el OFICIO FON-0363-2022/HGEC/ann, de fecha 14/6/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, adjunta los oficios número, FON-335-2022/HGEC/ann, de fecha 8 de junio del 2022, dirigido a la Licenciada Virginia Isabel Catán Velasco, Encargada de Contabilidad UDDAF-FONAGRO-MAGA, donde le instruye que para attenda la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>7. Se emitió el OFICIO UDAI-S-300-2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente: Al revisar la documentación presentada, se determinó que no han realizado la regularización en la cuenta 1214 Fondos del Fideicomiso, comisiones cobradas por el Fiduciario, por un monto de Q 1.315.178.62, con base en lo anterior el estatus de la recomendación sigue en proceso.</p>
	Recomendación						<p>8. Se emitió OFICIO DM-SEQ-T-69-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. ARTICULO 66, SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soportan, el cumplimiento de la recomendación."</p> <p>9. Se recibió OFICIO FON-069-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica "...sobre el particular me permito manifestarle que, por motivos de comisión de trabajo al exterior, aún se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente solicito se nos conceda una prórroga de plazo de 5 días hábiles, para entregar lo solicitado el día 30 de septiembre de 2022.....</p> <p>10. Se emitió OFICIO UDAI-O-675-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se le autoriza la prórroga solicitada.</p> <p>11. Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "Sin embargo, por medio del Oficio-UDDAF/FONAGRO-U-123-2022 de fecha 10 de junio de 2022, se solicitó a la Coordinadora Administrativa de FONAGRO, se sirve girar sus instrucciones a donde corresponda, para realizar las gestiones administrativas pertinentes a fin de conformar el expediente o expedientes relacionados con las comisiones cobradas por el Fiduciario, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, y sean trasladados a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF, a fin de realizar las gestiones presupuestarias y financieras para que las áreas involucradas en el proceso puedan realizar la respectiva regularización. Ver Anexo IV en CD) Al respecto, la Unidad Administrativa a través del OFICIO FON-379-2022/PROG/rch, de fecha 25 de julio de 2022, en donde realizan el traslado a la Unidad de Desconcentrada de Administración Financiera de este Fideicomiso las comisiones cobradas, para verificar las gestiones</p>

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a Avenida 12-60 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Sávia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adoniram Yanes Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
							<p>presupuestarias, financieras y contables, quedando a la espera de la aprobación de cuota para la regularización y así dar cumplimiento a la recomendación en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento. (Ver Anexo V en CD) En atención a Oficio de la Unidad Administrativa -FONAGRO- por medio de Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, emitido por su persona, por medio de correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, se remita cuota para posteriormente solicitar la cuota financiera de regularización que permita regularizar las comisiones cobradas por el Fideicomiso, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. (Ver Anexo VI en CD) Al respecto, en reunión sostenida con la Coordinadora Administrativa del Despacho Ministerial, se informó que el Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, emitido por su persona, indica sobre la necesidad de incrementar el espacio presupuestario para poder atender dichos compromisos. En consecuencia, considerando lo anterior, se procede a solicitar la aprobación en gestión de apoyo presupuestario por parte del Fideicomiso FONAGRO ante el Despacho Ministerial. Por tal razón, de manera respetuosa solicito que se considere como atendida la recomendación contenida en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso FONAGRO para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Así mismo, se estará informando en el informe de auditoría que se cuente con la modificación presupuestaria a favor del Fideicomiso FONAGRO para proceder a solicitar la cuota financiera de regularización.</p> <p>12. Se emitió OFICIO UDA-8-566-2022/HGEC/ann de fecha 10 de octubre de 2022 dirigido a la Lcda. Berta Beatriz Aldana, Jefe Financiero Administrativo -FONAGRO-, en el cual se indica: "Se recibió Oficio FON-069-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "Sin embargo, por medio del Oficio UDAF/FONAGRO-JR-123-2022 de fecha 10 de junio de 2022, se solicitó a la Coordinadora Administrativa de FONAGRO, se anula girar sus instrucciones a donde corresponda, para realizar las gestiones administrativas pertinentes a fin de conformar el espacio o incrementar el espacio presupuestario para poder atender las comisiones cobradas por el Fideicomiso, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y se informó a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDAF, a la cual se remitió el Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, para que puedan realizar la regularización respectiva. Ver Anexo IV en CD) Al respecto, la Unidad Administrativa de Desconcentrada de Administración Financiera UDAF, informó que las gestiones iniciadas en el Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, de fecha 25 de julio de 2022, en donde realizó el traslado a la Unidad de Desconcentrada de Administración Financiera de este Fideicomiso las comisiones cobradas, para verificar las gestiones presupuestarias, financieras y contables, quedando a la espera de la aprobación de cuota para la regularización y así dar cumplimiento a la recomendación en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas. (Ver Anexo V en CD) En atención a Oficio de la Unidad Administrativa -FONAGRO- por medio de Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, emitido por su persona, se solicita la aprobación presupuestaria para regularizar las comisiones cobradas por el Fideicomiso FONAGRO para posteriormente solicitar la cuota financiera de regularización que permita regularizar las comisiones cobradas por el Fideicomiso, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. (Ver Anexo VI en CD) Al respecto, en reunión sostenida con la Coordinadora Administrativa y Gerencia General del Fideicomiso FONAGRO, se evalúo y se instruyó aplazar el tema de las comisiones bancarias, hasta que se cuente con la aprobación de incremento al espacio presupuestario para poder atender dichos compromisos.</p>
							<p>En conclusión y considerando lo antes expuesto, informo que se encuentra en gestión solicitud de apoyo presupuestario por parte del Fideicomiso FONAGRO ante el Despacho Ministerial. Por tal razón, de manera respetuosa solicito que se considere como atendida la recomendación contenida en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se informó que el Oficio UDAF-FONAGRO-009-2022/HGEC/ann, emitido por su persona, indica sobre la necesidad de incrementar el espacio presupuestario para regularizar las comisiones bancarias y así culminar el proceso de regularización correspondiente." Con base en lo anterior se solicita de seguimiento a la Regularización de las comisiones cobradas en el año fiscal 2021. La Recomendación continúa en Proceso.</p> <p>13. Se emitió OFICIO DM-SEG-1019-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto que las instrucciones a donde corresponda, se anula giren sus instrucciones a donde corresponda, con la finalidad de cumplir con la recomendación dada. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación.".</p> <p>14. Se recibió OFICIO UDAF-FONAGRO-BA-82-2022 de fecha 16/11/2022, recibido en esta Unidad el 16/11/2022, emitido por Msc. Berta Beatriz Aldana, Jefe Financiero Administrativo -FONAGRO-, en el Oficio UDAF-FONAGRO, en el cual se indica: "Se remite respuesta adjuntando lo siguiente, por la Encargada de Presupuesto con Ref. PREGUPRES/FONAGRO-009-175-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, en la cual se informa que se consideran las gestiones iniciadas para dar cumplimiento a la recomendación versada por la Contraloría General de Cuentas. Agradeciendo la atención que sirve dar a la presente, sin otro particular, me suscribo de usted."</p> <p>15. Se recibió OFICIO FON-0707-2022/HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Se remite respuesta adjuntando lo siguiente, en la cual la Msc. Berta Beatriz Aldana, Jefe Financiero Administrativo UDAF-FONAGRO, da respuesta a la recomendación. La recomendación continúa en Proceso.</p> <p>16. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría No. NAI-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y NAI-077-2022-3 de fecha 08/11/2022, CAU 00077, determinándose que el hallazgo continúa en Proceso.</p> <p>17. Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAU 0010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el período comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a las recomendaciones estableciendo a través de la evaluación a la información que a la fecha de la auditoría han regularizado la cuenta quedando un saldo pendiente de dos mil doscientos setenta y seis quetzales con treinta centavos (Q.2,277.30), determinándose que el hallazgo continúa en Proceso por no estar regularizada en su totalidad.</p>
14	Falta de conciliación de saldo en activos fijos Condición Se determinó a través del corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas CGC- practicado el 01 de marzo de 2022, que el Libro registro L2 45201 destinado para inventario de Activos Fijos autorizado por la CGC y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporta R00807589 -FIN-02 Formulario Detalle de Inventario por Cuenta al 31 de diciembre de 2021, que la información no está conciliada desde el 31 de diciembre de 2020. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las diferencias establecidas:	Lic. José Roberto Tellez Conde	Jefe Financiero Administrativo -FONAGRO	1			<p>1. Por medio de Traslado No. 746-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Se emitió OFICIO DM-SEG-467-2022 de fecha 01/07/2022, dirigido al Lic. José Roberto Tellez Conde, Jefe Financiero Administrativo -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye que para realizar las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho Informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."</p> <p>3. Se emitió OFICIO UDA-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>4. Se emitió OFICIO UDA-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jenz, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>5. Se emitió OFICIO FON-0363-2022/HGEC/ann, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En Oficio UDAF-FONAGRO-JR-128-2022, de fecha 14 de junio de 2022, dirigido al Lic. Byron Teré, Auditor Interno, emitido por su persona, indica sobre las gestiones realizadas. Con base en lo anterior, al revisar la documentación se determinó que la recomendación continúa en Proceso."</p> <p>7. En el OFICIO-FON-0363-2022/HGEC/ann, de fecha 14/6/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, adjunta el oficio número FON-333-2022/HGEC/ann, de fecha 8 de junio de 2022, instruyó al Jefe Financiero Administrativo UDAF-FONAGRO-MAGA, Licenciado José Roberto Tellez Conde para que atendiera la recomendación emitida por la Comisión de CGCTAS.</p>

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Silvia Pereira Leynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jehú Adeniram Yanes Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
	Recomendación El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomisario del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero, y este a su vez debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Inventarios, ambos de la UDDAF-FONAGRO-MAGA, con el objetivo de actualizar y conciliar los saldos entre el Libro de Inventario de Activos Fijos y SICOM.						8. Se emitió el OFICIO UDA-8-304-2022, de fecha 26/7/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada, Gerente General Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente: Al revisar la documentación presentada se determinó que no consta hay seguimiento de parte del Fideicomiso para la Actividad Agropecuaria FONAGRO en relación a revisar el inventario de la Unidad Ejecutora, no se consta avance en los mismo. Además, no presentaron evidencia de que el Jefe Financiero Administrativo instruyera al Encargado de Inventarios ambos de FONAGRO. Con base en lo anterior el estatuto de la recomendación sigue en proceso.
							9. Se emitió OFICIO DM-SEG-77-4-2022, de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Licenciado José Roberto Tellez Conde, Jefe Financiero / Administrativo - Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. En el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto que instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación."
							10. Se emitió Oficio FON-0803-2022/HGE/Conny de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en virtud que el Oficio UDA-8-304-2022/RJA/Arg del 26 de agosto de 2022, en seguimiento a la instrucción girada por el Licenciado Harold Geovani Estrada Conde, Gerente General del Fideicomiso para la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en su calidad de Jefe Financiero Administrativo, en el Oficio No. FON-333-2022/HGE/Conny del 08 de junio de 2022, solicitó al Licenciado José Roberto Tellez Conde, Jefe Financiero Administrativo UDDAF-FONAGRO-MAGA, informar en forma documental sobre el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas a los hallazgos Nos. 10, 12, 13, 14 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en atención a los oficios de seguimiento de la Unidad de Auditoría Interna de MAGA indicados, de lo cual no se tiene respuesta al respecto. Por lo expuesto anterior y derivado de las gestiones administrativas realizadas, de manera respetuosa, solicito que se dé por cumplida la recomendación contenida en el informe de Auditoría Interna de Cumplimiento al Oficio UDA-8-304-2022/HGE/Conny de la Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO, en virtud que el responsable del registro y control del inventario de Activos Fijos y SICOM de FONAGRO en orden jerárquico es el Jefe Financiero / Administrativo de la UDDAF-FONAGRO-MAGA y el Encargado de Inventarios UDDAF-FONAGRO-MAGA."
							11. Se emitió OFICIO UDA-8-683-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero/Administrativo FONAGRO, en virtud que el Oficio UDA-8-304-2022/HGE/Conny de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO, en su calidad de Jefe Financiero Administrativo, en el Oficio No. FON-0803-2022/HGE/Conny del 29 de septiembre de 2022, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General del Fideicomiso para la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en su calidad de Jefe Financiero Administrativo UDDAF-FONAGRO-MAGA, informar en forma documental sobre el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas a los hallazgos Nos. 10, 12, 13, 14 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en atención a los oficios de seguimiento de la Unidad de Auditoría Interna de MAGA indicados, de lo cual no se tiene respuesta al respecto. Por lo expuesto anterior y derivado de las gestiones administrativas realizadas, de manera respetuosa, solicito que se dé por cumplida la recomendación contenida en el informe de Auditoría Interna de Cumplimiento al Oficio UDA-8-304-2022/HGE/Conny de la Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO."
							12. Se emitió OFICIO DM-SEG-102-3022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido a la Licda. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero Administrativo - FONAGRO, en su calidad de Jefe Financiero Administrativo FONAGRO, en virtud que el Oficio UDA-8-683-2022/HGE/Conny del 10 de noviembre de 2022, en seguimiento a la instrucción girada por el Oficio UDA-8-304-2022/RJA/Arg del 26 de agosto de 2022, en seguimiento a la instrucción girada por el Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General del Fideicomiso para la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en su calidad de Jefe Financiero Administrativo UDDAF-FONAGRO-MAGA, informar en forma documental sobre el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas a los hallazgos Nos. 10, 12, 13, 14 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en atención a los oficios de seguimiento de la Unidad de Auditoría Interna de MAGA indicados, de lo cual no se tiene respuesta al respecto. Por lo expuesto anterior y derivado de las gestiones administrativas realizadas, de manera respetuosa, solicito que se dé por cumplida la recomendación contenida en el informe de Auditoría Interna de Cumplimiento al Oficio UDA-8-304-2022/HGE/Conny de la Fideicomiso para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO."
							13. Se remitió OFICIO UDA-8-700-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, dirigido por la MSc. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero/Administrativo UDDAF-FONAGRO-indicó: "En relación con el presente hallazgo, se remite respuesta por parte del Área de Inventarios, con Oficio UDDAF-FONAGRO-025-2022 de fecha 8 de noviembre del presente año, donde se informa sobre las acciones realizadas a la fecha para cumplir con las recomendaciones de los entes fiscalizadores, así mismo se adjuntan documentos de respaldo de las acciones realizadas por parte de Inventarios FONAGRO en conjunto con la Jefatura de UDDAF. El Oficio que se remite en su calidad de Jefe Financiero Administrativo de la UDDAF-FONAGRO, se realizó la revisión por parte de Contraloría General de Cuentas, el corte que tomó fue al 31 de octubre 2021; al 31/12/2022 se realizó el inventario, así mismo se remite la información que se realizó en el oficio anterior referido en hoja 3 por parte de Inventarios, cuadro adjunto y explicación por el Encargado de Inventarios. Así mismo, se requiere el apoyo para que se realice de manera detallada la información al tema referido."
							14. Se emitió OFICIO UDA-8-733-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a MSc. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero/Administrativo - FONAGRO, en el cual indica: "Al revisar la información se determinó lo siguiente: 1) Que los reportes impresos del sistema de SICOM INVENTARIOS, que estaban al 31/12/2020 y otra 31/12/2021, lo cual no permite determinar los montos registrados en el año sistema de fecha indicada. 2) Al indicar en el Cuadro No. 2, que al comparar la información reflejan una diferencia de Q.450,340.10 y no indican si determinaron como está integrada la misma; 3) Al comparar el reporte FIN-01 rpl contra los montos reflejados en el FIN-01, la información no cuadra, son montos diferentes. Con base en lo anterior se solicita lo siguiente: 1) Los reportes impresos del sistema de SICOM INVENTARIOS, deben imprimirse a una misma fecha de corte y los montos deben cuadrar FIN-01 y otros reportes. 2) Por favor, se remita el informe de inventarios al 31/12/2020 de Q.450,340.10. 15. Se recibió OFICIO FON-077-2022/HGE/Conny de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO, en el cual indica que en Oficio UDDAF-FONAGRO-025-2022, en el cual la MSc. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero Administrativo UDDAF-FONAGRO, da respuesta a la recomendación.
							16. Se recibió OFICIO UDDAF-FONAGRO-025-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por MSc. Berta Beatriz Alcina, Jefe Financiero Administrativo, UDDAF-FONAGRO, en el cual indica: "Es importante indicar que cuando se realizó la revisión por parte de Contraloría General de Cuentas, el corte que tomó fue al 31 de octubre 2021; al 31/12/2021 fue cuadrado el inventario, asimismo se hace la aclaración como se puede ver en el oficio antes referido en hoja 3 por parte de Inventarios, cuadro adjunto y explicación por el Encargado de Inventarios. Asimismo, se requiere el apoyo para que se realice de manera detallada la información al tema referido."
							17. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría No. NAJ-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y NAJ-077-2022-3 de fecha 09/11/2022, CAF 00077, determinándose que el hallazgo continúa en Proceso.
							18. Según Nombramientos de Auditoría No. NAJ-010-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y NAJ-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número CAF 00077, se realizó el Oficio para la Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, por el período comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a las recomendaciones establecidas a través de la información proporcionada, que la presente deficiencia no aplica al Fideicomiso, en virtud que el Libro registro L3 4503 destinado para Inventarios de Activos Fijos autorizado por la CGC, fue autorizado para el Fondo Nacional Para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria y no para el Fideicomiso Fondo Nacional Para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria no al personal del Fideicomiso FONAGRO.

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a Avenida 12-90 zona 13. Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Sívia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Jéhú Adaniram Yanes Aquino

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación			Observaciones
				Realizada	Proceso	Pendiente	
16	Incumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo Condición En la revisión de una muestra de los expedientes de contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con fondos del Fideicomiso durante el Ejercicio Fiscal 2021, se determinó que existe incumplimiento al Manual de Organización y Funciones en cuanto a los requisitos académicos para desempeñar los cargos, que se indican a continuación: VER ANEXO 10	Lic. Harold Geovani Estrada Castro	Gerente General -FONAGRO		1		<p>1. Por medio de Traslado No. 746-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Se emitió OFICIO DM-SEG-480-2022-0001 de fecha 31/05/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de concretar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."</p> <p>3. Se emitió OFICIO UDAI-0-346-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Ángel López, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>4. Se emitió OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>5. Se recibió OFICIO FON-334-2022/HGEC/Anny, de fecha 14/06/2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Por medio de la presente se informa sobre la recomendación 10."</p> <p>6. En el OFICIO FON-353-2022/HGEC/Anny, de fecha 14/06/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, adjunta el oficio número FON-334-2022/HGEC/Anny, DE FECHA 09/06/2022, instruyó a la Coordinadora Administrativa, Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, para que atendiera la recomendación, Oficio número FON-314-2022/PROG/más del 10/06/2022. Dando la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso instruyó al señor Byron Arguello Vásquez Díaz, Encargado de Administración y Personal, a efecto que atienda la recomendación. En el oficio sin número de fecha 13/06/2022, el Encargado de Administración y Personal indica: "el Fideicomiso FONAGRO cuenta con su propia normativa, donde en cada uno de los casos citados por la Comisión de Contraloría General de Cuentas, los requisitos indicados como estudios universitarios indican "deseable", no indispensable o estudios en su área de competencia", interpretándose que no es un requisito indispensable ser profesional para la contratación."</p>
	Recomendación El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y este a su vez al Coordinador de la Unidad Administrativa, ambos del Fideicomiso FONAGRO previo a contratar a personal para desempeñar funciones como asesores, auditores, encargados de área, supervisando que se cumplan los procedimientos y requisitos de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones.						<p>7. Se emitió el OFICIO UDAI-8-306-2022, de fecha 26/7/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente. Al revisar la documentación presentada, no evidencian cumplir con la recomendación, por lo que se sugiere que, al realizar la modificación de los manuales, conjunt el perfil del puesto e indiquen en forma clara y concisa el grado académico que debe tener la persona que ocupará el puesto. Con lo anterior se informa que la recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento.</p> <p>8. Se recibió OFICIO UDAI-0-374-2022-0001 de fecha 06/07/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación."</p> <p>9. Se recibió Oficio FON-0609-2022/HGEC/Anny de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-330-2022/PROG/más, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora Administrativa de FONAGRO, informó lo siguiente: "Con relación al hallazgo No. 16, el Consejo Directivo de FONAGRO en Acta número 6-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente General de FONAGRO, hizo entrega de la propuesta de modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organización y Funciones a los Miembros del Consejo Directivo, para su análisis y posterior aprobación en el procedimiento de acuerdo. Ver Anexo 10".</p> <p>10. Se recibió OFICIO FON-0588-2022/HGEC/Anny de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "sobre el particular me permito manifestarle que, por motivos de comisión de trabajo al exterior, aún se está trabajando en lo requerido, por lo que atentamente solicito se nos conceda una prórroga de plazo de 5 días hábiles, para entregar lo solicitado el día 30 de septiembre de 2022..."</p> <p>11. Se emitió OFICIO UDAI-0-478-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Por medio de la presente se informa que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, se le solicita la documentación en cumplimiento a la recomendación 10."</p> <p>12. Se recibió OFICIO UDAI-5-565-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Se recibió Oficio FON-0608-2022/HGEC/Anny de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-330-2022/PROG/más, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora Administrativa de FONAGRO, informó lo siguiente: "Con relación al hallazgo No. 16, el Consejo Directivo de FONAGRO en Acta número 6-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente General de FONAGRO, hizo entrega de la propuesta de modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organización y Funciones a los Miembros del Consejo Directivo. Las maneras aún se encuentran en proceso de análisis: Ver Anexo No. 4" Con base en lo anterior, al revisar la documentación, se solicita informar y enviar copia a esta Unidad de la siguiente: 1. Si ya cuentan con los manuales de Normas y Procedimiento y de Organización y Funciones, modificados. 2. Si el personal descrito en la recomendación cumple con lo referido en la recomendación."</p> <p>13. Se emitió OFICIO DM-SEG-1021-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento a lo que establece al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenos oficios a efecto gire instrucciones a donde corresponda para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación."</p> <p>14. Se recibió OFICIO FON-707-2022/HGEC/Anny de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual adjunta Oficio FON-039-2022/PROG, de fecha 9 de noviembre de 2022, en el cual la Licda. Patricia del Rosario Orozco, Coordinador Administrativo de FONAGRO, indica: "Se informa que aún se encuentra en análisis las modificaciones a los manuales de Normas y Procedimientos y de Organizaciones y Funciones del Fideicomiso FONAGRO. La recomendación continua en PROCESO.</p> <p>15. Se recibió OFICIO UDAI-0-478-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Por medio de la presente se informa que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, se le solicita la documentación en cumplimiento a la recomendación 10."</p> <p>16. Según Nombramientos de Auditoría No. NAJ-010-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y NAJ-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAU 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a las recomendaciones estableciendo que los manuales no se encuentran actualizados por lo cual el hallazgo continua en proceso.</p>

Nombre de la dependencia	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Dirección de la Entidad auditada	7a. Avenida 12-50 zona 13, Edificio Monja Blanca
Tipo de Auditoría	Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Período Auditado	Del del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
Nombramientos	DAS-10-0058-2021.	Unidad Ejecutora	Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-
Coordinador Gubernamental	Licda. Ana Sistia Pereira Laynez	Supervisor Gubernamental	Lic. Leónel Adrián Yáñez Acuña

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Puesto Funcional o Cargo	Situación	Observaciones	
				Realizada	Proceso	Pendiente
20	<b>Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública</b> Condición Al evaluar los Convenios Administrativos que se celebraron por la aprobación de Proyectos Agroproductivos, en donde el Fideicomiso otorga recursos no reembolsables y reembolsables para desarrollar programas de preinversión de proyectos de conformidad con los objetivos del Fideicomiso, se determinó que de los convenios seleccionados, los cuales presentan la condición, que tienen la calidad de FONDOS NO REEMBOLSABLES y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICON- en los Rangos Presupuestarios 512 "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" y 513 "Transferencias a Cooperativas", según muestra para su revisión durante el ejercicio fiscal 2021, no fueron publicados de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Acceso a la Información Pública; de conformidad al cuadro siguiente: VER ANEXO 13	Dr. José Miguel Duro Tomasilus Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva Ing. Gustavo Adolfo Rivas Méndez Ing. Armando Adolfo Hernández Arias	Consejo Directivo Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-			1. Por medio de Traslado No. 748-2022 de fecha 27/05/2022, el Despacho Ministerial remitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 2. Se emitió OFICIO DM-SEG-475-2022 de fecha 01/06/2022, dirigido al Consejo Directivo-FONAGRO-, en el cual se indica: " este Despacho Ministerial insta para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, debe presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación emitida por el Oficio DM-SEG-475-2022". 3. Se emitió OFICIO UDAI-0-385-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Lic. José Armando Hernández Arias, Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 4. Se emitió OFICIO UDAI-0-388-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Slatzer Jerez, Contralor General, en el cual se detallan oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 5. Se emitió OFICIO FOI-0-389-2022 de fecha 14 de junio de 2022, dirigido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, al cual se indica: "Comisión de Contraloría General de Cuentas, se le solicita que realice las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la recomendación emitida por el Oficio UDAI-0-388-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Slatzer Jerez, Contralor General, en el cual se detallan oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas". 6. Se recibió OFICIO Ref. Oficio VISAR-No.029-2022-UDAI de fecha 15 de junio de 2022, dirigido al Sr. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO- emitido por el Ing. Agr. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, en el cual se indica: " deberá consignar la fecha máxima de cumplimiento de la misma". Haciéndole mención que el incumplimiento a ésta será motivo de sanción económica, de acuerdo al Artículo 39. Numerar el Decreto No. 31-2002. 7. Se recibió OFICIO FOI-0-392-2022/HGEC/ann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación. 8. Se recibió OFICIO FOI-0-381-2022/HGEC/ann, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación. 9. Se recibió OFICIO FOI-0-388-2022/HGEC/ann, de fecha 14/06/2022, emitido por Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, adjunto el oficio número FON-334-2022/HGEC/ann, de fecha 8/6/2022, dirigido a la Coordinadora Administrativa, Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, y el Oficio FON-316-2022/HGEC/ann, de fecha 8/6/2022, dirigido a la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora de Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, donde instruyó para que atenderan la recomendación emitida por la Comisión de Contraloría General de Cuentas. En el oficio FON-316-2022/HGEC/ann, del 10/6/2022, dirigido por la Coordinadora Administrativa instó a la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Encargada de Comunicación Social e Información Pública, a efecto que atienda las recomendaciones sugeridas por la Comisión de Contraloría General de Cuentas. Al mismo, se solicita evaluar los criterios utilizados para solicitar información pública a las diferentes unidades operativas Fideicomiso, estableciendo la forma y tiempo de presentación de la misma, debiendo validar la información recibida para cumplir con lo requerido.
	<b>Recomendación</b> El Consejo Directivo debe girar instrucciones por escrito al Gerente General y este a su vez a la Coordinadora de la Unidad Administrativa conjuntamente con la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, para que trasladen a la Encargada de Comunicación Social e Información Pública, todos del Fideicomiso FONAGRO, con el fin de que se publique en su actualidad la documentación relacionada a los Convenios Administrativos, informes mensuales de avances físicos y financieros, base de datos de los beneficiarios mediante las Transferencias de los Fondos No Reembolsables de los Proyectos Agroproductivos de manera oportuna en el portal web de FONAGRO.					
						10. Se emitió OFICIO UDAI-6-310-2022, de fecha 28/7/2022, dirigido al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro Gerente General, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, donde se le indica lo siguiente. Al revisar la documentación presentada, se evidencia que Gerente General y la Coordinadora Administrativa cumplieron con girar instrucciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, pero no se evidencia que el Consejo Directivo de FONAGRO, haya girado instrucciones al Gerente General. Con base en lo anterior el estatus de la recomendación sigue en proceso. 11. Se recibió OFICIO FOI-0-390-2022/HGEC/ann, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Guzmán Silva, donde solicita el estatus de las recomendaciones de los hallazgos, 1, 2, 3, 7, 9, 13, 15, 18 y 20, del Informe de Auditoría de Cumplimiento al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, remitida por Contraloría General de Cuentas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 12. Se emitió el OFICIO UDAI-6-310-2022, de fecha 28/7/2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Guzmán Silva, en el cual se indica: "Comisión de Contraloría General de Cuentas, Al mismo, se solicita evaluar los criterios utilizados para solicitar información pública a las diferentes unidades operativas Fideicomiso, estableciendo la forma y tiempo de presentación de la misma, debiendo validar la información recibida para cumplir con lo requerido". 13. Se recibió OFICIO FOI-0-390-2022/HGEC/ann, de fecha 8 de septiembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se le solicita a su Oficina de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto que gire instrucciones a donde corresponda para que realicen las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación deberá presentarse a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, la documentación de la recomendación". 14. Se recibió OFICIO FOI-0-390-2022/HGEC/ann de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al Ing. Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-530-2022/PROG/ann, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora Administrativa de FONAGRO, informó lo siguiente: "Con relación al hallazgo No. 20, se adjunta copia de punto de acta número 3- 2022, de fecha 4 de agosto de 2022, de reunión del Consejo Directivo de FONAGRO, donde instruye a la Gerencia General para que se realice el debido cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas correspondientes al año 2021. Ver Anexo No. 5" Cabe base en lo anterior, se enviar a esta Unidad lo siguiente: 1. Informar a quien se le instruyó para la actualización de la Plataforma de Información Pública. 2. Dónde se puede verificar que ya está actualizada la misma".
						15. Se emitió OFICIO DM-SEG-1022-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ARTICULO 86. SEGUNDO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se le solicita de sus buenas oficinas a efecto que gire instrucciones a donde corresponda para que realicen las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación descrita. El responsable del cumplimiento de la recomendación deberá presentarse a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 10 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, la documentación de la recomendación". 16. Se recibió OFICIO FOI-0708-2022/HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En el cual indica las gestiones realizadas para el cumplimiento de la recomendación". 17. Se recibió OFICIO FOI-0708-2022/HGEC/ann de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual indica: "En fecha 21 de septiembre de 2022, mediante Oficio FON-530-2022/PROG/ann, la Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez, Coordinadora Administrativa de FONAGRO, informó lo siguiente: "Con relación al hallazgo No. 20, se adjunta copia de punto de acta número 3- 2022, de fecha 4 de agosto de 2022, de reunión del Consejo Directivo de FONAGRO, donde instruye a la Gerencia General para que se realice el debido cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas correspondientes al año 2021. Ver Anexo No. 5" Cabe base en lo anterior, se enviar a esta Unidad lo siguiente: 1. Informar a quien se le instruyó para la actualización de la Plataforma de Información Pública. 2. Dónde se puede verificar que ya está actualizada la misma". 18. Se recibió OFICIO UDAI-5-48-2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Se recibió OFICIO FOI-0707-2022/HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por su persona, en el cual adjunta Oficio FON-639-2022/PROG/ann de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Oficina de Auditoría Interna de FONAGRO, indica: "Se informa que por medio del oficio FON-389-2022/PROG/ de fecha 20 de julio de 2022, se instruyó a la Licenciada Karen Contreras, para que se publicara en Portales de Información Pública, en donde se pueda verificar que la plataforma esté actualizada". 19. Se recibió OFICIO UDAI-5-48-2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "Se recibió Oficio FOI-0707-2022/HGEC/ann de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por su persona, en el cual adjunta Oficio FON-639-2022/PROG/ann de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Oficina de Auditoría Interna de FONAGRO, indica: "Se informa que por medio del oficio FON-389-2022/PROG/ de fecha 20 de julio de 2022, se instruyó a la Licenciada Karen Contreras, para que se publicara en Portales de Información Pública, en donde se pueda verificar que la plataforma esté actualizada". 20. Se dio seguimiento a la presente recomendación en cumplimiento a los nombramientos de Auditoría No. NAI-077-2022-1 de fecha 10/10/2022 y NAI-077-2022-2 de fecha 10/10/2022, CAAU0010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria y Financiera al Fideicomiso FONAGRO, indicó: "Se informa que por medio del Oficio FON-389-2022/PROG/ de fecha 20 de julio de 2022, se instruyó a la Licenciada Karen Contreras, para que se publicara en Portales de Información Pública, en donde se pueda verificar que la plataforma esté actualizada". 21. Se recibió OFICIO Ref. Oficio VISAR-No.169-2022-UDAI, VISAR No. 172-2022-UDAI, todos de fecha 15 de noviembre de 2022, este Viceadecipado instruyó Gerente General de la Unidad de Auditoría Interna para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria y Financiera al Fideicomiso FONAGRO, para lo cual mediante Oficio FOI-0708-2022/HGEC/ann del 28 de noviembre de 2022, el Lic. Harold Geovani Estrada, informó que esa Gerencia ha realizado todas las gestiones relacionadas al cumplimiento de los hallazgos indicados, presentando informes y documentación de los mismos, así como los criterios utilizados para la actualización de la Plataforma de Información Pública, los cuales se encuentran en copia digital adjunta del oficio FON-389-2022/PROG/ de fecha 28 de noviembre de 2022. 22. Según Nombramientos de Auditoría No. NAI-077-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-077-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAU 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna para realizar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso FONAGRO para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria y Financiera al Fideicomiso FONAGRO, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dio seguimiento a las recomendaciones establecidas que el hallazgo continúa en proceso.

FECHA DE CORTE DE 11/05/2023

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

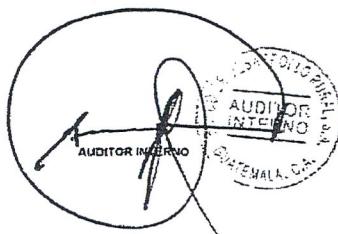
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	7,508,161.30	7,508,161.30		CUENTAS POR PAGAR	50,000.00	50,000.00	
BANCOS		0.00		PROVISIONES	0.00	0.00	
OTROS BANCOS		7,508,161.30		SUMA DEL PASIVO	50,000.00		
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00		OTRAS CUENTAS ACREDORAS	20,799.59	20,799.59	
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREDORAS	70,799.59		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	33,469,683.38	33,469,683.38	
SUMA		0.00		CAPITAL AUTORIZADO		1,500,000,000.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)		603,892,221.70	
CARTERA DE CREDITOS	2,599,555.59	2,599,555.59		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)		874,123,000.33	
VIGENTES		630,420.00		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)		0.00	
AL DIA		630,420.00		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)		0.00	
EN MORA		0.00		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)		0.00	
VENCIDOS		2,175,125.58		OTROS APORTES		11,484,905.41	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		RESERVAS	5,925,814.80	5,925,814.80	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		1,647,428.58		RESERVAS DE CAPITAL	5,925,814.80		
EN COBRO JUDICIAL		527,700.00		RESULTADOS POR APLICAR	-22,026,691.63	-22,026,691.63	
SUMA		2,805,548.58		UTILIDADES POR APLICAR	13,265,572.92		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		205,992.99		PERDIDAS POR APLICAR (-)	35,292,264.55		
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	20,799.59	20,799.59		PRODUCTOS TRASLADADOS (-)	1,689,190.11	1,689,190.11	
CUENTAS POR COBRAR	42,232.81	42,232.81		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE	1,689,190.11	1,689,190.11	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-5,579,666.74	-5,579,666.74	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	10,099,949.70		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	10,170,749.29		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00					
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00					
SUMA EL ACTIVO	10,170,749.29						

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2023  
LUGAR Y FECHA

## CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	0.00
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS	1,925,912.76
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	163,315,505.50
CUENTAS DE REGISTRO	13.00
SUMA	165,241,431.26



REPRESENTANTE LEGAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EN QUÉTZALES)

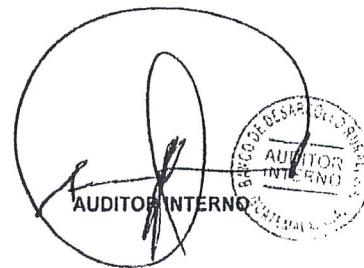
<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		411,985.97
INTERESES	368,842.43	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	43,143.54	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		5,991,652.71
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	2,234,274.96	
IMPUUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	50.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	3,757,327.75	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		(5,579,666.74)
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		(5,579,666.74)
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		(5,579,666.74)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2023

CONTADOR GENERAL



REPRESENTANTE LEGAL



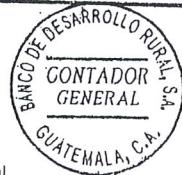
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras en Quetzales)

PT: \_\_\_\_\_  
HP: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	37,284.42	
Pagos por comisiones	(793,258.62)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo)		
Ingreso por desinversión	0.00	
Cartera de Créditos:		
Ingreso por amortizaciones	0.00	
Egreso por Desembolsos	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	(37,416.15)	
Impuesto Sobre la Renta pagado	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		(793,390.35)
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		0.00
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aporte de Fondos	24,773,937.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(26,321,957.56)	
Otros Aportes	25,085.36	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		(1,522,935.20)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(2,316,325.55)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período	9,824,486.85	
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período	7,508,161.30	

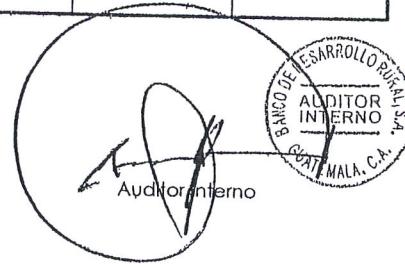
DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	9,824,486.85	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		9,824,486.85
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		9,824,486.85

General  
Contador General



Guatemala, 04 de enero de 2023

Representante Legal



Auditor Interno

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

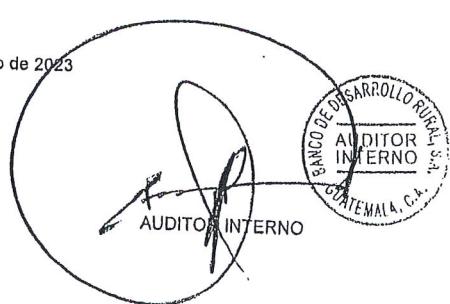
ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACION Y MODERNIZACION DE LA  
ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Expresado en quetzales)

PT: \_\_\_\_\_  
HP: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	1,500,000,000.00	
Más asignaciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período	1,500,000,000.00	
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	(628,666,168.70)	
Más asignaciones del período	<u>0.00</u>	
Menos aportes del período	<u>24,773,937.00</u>	
Saldo al final del período	(603,892,221.70)	
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(847,800,186.11)	
Más devoluciones del período	<u>(26,322,814.22)</u>	
Saldo al final del período	(874,123,000.33)	
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	11,458,963.39	
Más aportes del período	<u>25,942.02</u>	
Saldo al final del período	<u>11,484,905.41</u>	
Total Capital Pagado	33,469,683.38	
Reservas		
Saldo al inicio del período	5,925,814.80	
Menos efecto neto del período.	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período	5,925,814.80	
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	(22,026,691.63)	
Ajustes al resultado acumulado	<u>0.00</u>	
Menos distribución de utilidades	<u>0.00</u>	
Saldo ajustado al final del período	(22,026,691.63)	
Productos Trasladados al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(1,689,190.11)	
Más devoluciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período	(1,689,190.11)	
Pérdida del Ejercicio		
Total Capital y Superávit	<u>(5,579,666.74)</u>	
	<u>10,099,949.70</u>	

Guatemala, 03 de enero de 2023

  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTADOR GENERAL  
GUATEMALA, C.A.

  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
AUDITOR INTERNO  
GUATEMALA, C.A.

CONTADOR GENERAL

AUDITOR INTERNO

REPRESENTANTE LEGAL

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
 DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PT: \_\_\_\_\_

HP: \_\_\_\_\_

**NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

Fecha: \_\_\_\_\_

El fideicomiso denominado **FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-** fue constituido mediante Escritura Pública número doscientos setenta y ocho (278) autorizada en la ciudad de Guatemala el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece que los recursos se destinarán para: a) Apoyar financiera y técnicamente a las organizaciones legalmente constituidas, a los comités institucionales, bilaterales y grupos subsectoriales de trabajo para su desarrollo y consolidación, el cual será en forma directa a dichas organizaciones y se formalizará de acuerdo al procedimiento que establezca el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-”; b) Movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; c) Desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad; d) Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros provenientes de organismos internacionales; e) Destinar los recursos financieros del fideicomiso denominado “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-” para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable; f) Dar seguimiento y efectuar evaluaciones de los programas y proyectos que se financian con recursos del Fideicomiso a través de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y g) Cubrir los gastos de administración y funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB) Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-GRC-DRG-ATGSR-2012-03-01-000417 de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce.

**NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

**NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
 DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PT: \_\_\_\_\_

HP: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.50% anual, capitalizable mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

d) Productos Financieros por cobrar:

Los Productos Financieros por Cobrar a partir de los 90 días calendario de atraso en el pago de por lo menos una de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos contados a partir de las fechas pactadas, son registrados en las cuentas de orden Intereses por Lucro Cesante en Cuentas Activas, Cartera de Créditos, el registro autorizado por el Fideicomitente por medio de oficio DM-MM-826-2019/DCPF.

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2022 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración - Fideicomisos-, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, se refleja en la cuenta No.305105.0201.13.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y sus saldos al 31/12/2022 son de Q.0.00 y de Q. 7,508,161.30 respectivamente.

**NOTA No. 5 Cartera de Créditos:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cartera de créditos está formada por 5 préstamos y se integran de la siguiente manera:

Vigente al día	Q. 630,420.00
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 1,647,428.58
Vencidos en Cobro judicial	Q. 527,700.00
SUB-TOTAL	Q. 2,805,548.58
(-) Estimación por Valuación	Q. 205,992.99
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 2,599,555.59</b>

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, se realiza conforme lo establecido en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria.

**NOTA No. 6 Cuentas por Cobrar:**

Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas por cobrar se integran de la siguiente manera:

Deudores Varios	Q. 37,416.15
Anticipo de Gastos	Q. 4,816.66
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 42,232.81</b>

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
 DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PT: \_\_\_\_\_

HP: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA No. 7 Ingresos por Aplicar:**

Los Ingresos por Aplicar al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 50,000.00.

**NOTA No. 8 Productos Devengados no Percibidos:**

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de Q.20,799.59.

**NOTA No. 9 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integra de la siguiente manera:

Aportación Gobierno de Guatemala	Q. 1,483,127,654.75
Aportación MITCH	Q. 16,872,345.25
TOTAL	Q. 1,500,000,000.00

**NOTA No. 10 Asignaciones por Recibir:**

Las Asignaciones por Recibir al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 603,892,221.70 (Aportación Gobierno de Guatemala).

**NOTA No. 11 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Capital Devuelto al Fideicomitente se integra de la siguiente manera:

Fonagro Funcionamiento	Q. 152,778,135.89
Otros Organizaciones	Q. 721,344,864.44
TOTAL	Q. 874,123,000.33

**NOTA No. 12 Otros Aportes:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Otros Aportes se integra de la siguiente manera:

Provenientes de Utilidades por Aplicar	Q. 2,779,102.04
Otros	Q. 8,705,803.37
TOTAL	Q. 11,484,905.41

**NOTA No. 13 Fondo de Reserva:**

El Fondo de Reserva se calcula en base a lo estipulado en la cláusula UNDECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, y sus escrituras modificatorias, la cual establece que, los productos que el fideicomiso perciba por concepto de intereses por la inversión de los fondos que permanezcan ociosos, al final de cada ejercicio contable se registrará en una cuenta específica de reservas de capital.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de Q. 5,925,814.80.

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
 DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PT: \_\_\_\_\_  
 HP: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA No. 14 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2022 los Resultados por Aplicar se integran de la siguiente manera:

Utilidades por Aplicar	Q. 13,265,572.92
(-) Pérdidas por Aplicar	Q. 35,292,264.55
TOTAL	Q.(22,026,691.63)

**NOTA No. 15 Productos Trasladados al Fideicomitente:**

Los Productos Trasladados al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 1,689,190.11.

**NOTA No. 16 Productos del Ejercicio:**

Los productos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integran de la siguiente manera:

Intereses por Depósitos de Ahorro	Q. 364,443.33
Intereses de la Cartera de Créditos	Q. 4,399.10
Recuperación sobre cuentas Incobrables	Q. 43,143.54
TOTAL	Q. 411,985.97

**NOTA No. 17 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integran de la siguiente manera:

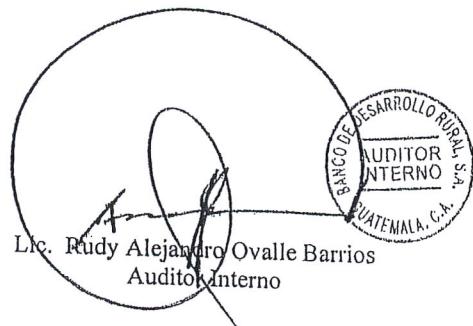
Comisiones	Q. 2,234,274.96
Impuestos, Arbitrios y Contribuciones	Q. 50.00
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 3,757,327.75
TOTAL	Q. 5,991,652.71

**Comisión y Honorarios por Administración:**

De acuerdo con la cláusula DECIMA de la Escritura Pública modificatoria número 48 de fecha 03 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las comisiones se calculan de la siguiente manera: a) el tres por ciento (3%) sobre el monto de cada transferencia de fondos no reembolsables, otorgados a las entidades estipuladas en la Cláusula Séptima de este Contrato. Dicha comisión la cobrará el fiduciario en forma automática en el momento de cada transferencia; y b) El uno punto cinco por ciento (1.5%) anual sobre el saldo mensual de la cartera de préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2023

Lic. Sergio Vinicio Mazariegos Lemus  
 Contador General



Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios  
 Auditor Interno





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Unidad ejecutora/área administrativa:

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria ,

FONAGRO

Área de Personal

00010

NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2

De Cumplimiento y Financiera

Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Mario Roberto López López

Coordinador Administrativo

Área:

CAI:

Número de nombramiento:

Tipo de auditoría:

Período de la Auditoría:

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:

Cargo del Responsable:

Fecha máxima para implementación:

31/07/2023

No. Deficiencia:

2

Descripción de la deficiencia:

INCUMPLIMIENTO Y FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, FONAGRO, PARTE 1.

Condición

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evaluó el cumplimiento al Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, detallando los siguientes incumplimientos:

1. Personal contratado por FONAGRO, que no cumple con el perfil de puesto como Encargado de Archivo según lo establecido en el Manual, se detalla a continuación:

Persona contratada, Mirma Lissette Asencio González, nivel académico medio, Secretaría Comercial. Nivel Académico solicitado en el Perfil de Puesto, Estudios Universitarios en el área de competencia, sin embargo, en el expediente no se adjunta documentación de soporte que indique que este cursando algún grado académico universitario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo II. Estructura Orgánica de FONAGRO.

Capítulo VI. Unidad Administrativa, Artículo 24. Encargado de Archivo, Inciso d. "Escolaridad: Nivel /Grado Académico, certificación técnica, Estudios universitarios en el área de su competencia".

Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, numeral 4 Componentes de Control Interno, 4.1.3 Estructura Organizacional, establece: "La entidad deberá contar con una estructura organizacional que fomente la eficacia y efectividad operacional de líneas jerárquicas... 4.1.4 Administración de Personal, literal "b) Clasificación de Puestos o Cargos, elaborando el manual de descripción de puestos o cargos y funciones..... El manual debe estar aprobado, revisando..... y actualizado..."

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire instrucciones por escrito al Gerente General de FONAGRO y este a su vez al Coordinador Administrativo de FONAGRO, a efecto que se dé cumplimiento con los requisitos solicitados de escolaridad para los perfiles de puesto en la contratación del personal de FONAGRO, según el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo C, aprobado mediante Resolución No. 48/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Capítulo II. Estructura Orgánica de FONAGRO. Capítulo VI. Unidad Administrativa, Artículo 24. Encargado de Archivo, en los requisitos de "Escolaridad: Nivel /Grado Académico, certificación técnica, Estudios universitarios en el área de su competencia".

Que se realice un cronograma de actividades del proceso de actualización del Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, considerando los perfiles de puestos que actualmente no se encuentran dentro del mismo.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

Unidad ejecutora/área administrativa: Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria ,  
 FONAGRO  
 Área: Cartera Crediticia  
 CAI: 00010  
 Número de nombramiento: NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2  
 Tipo de auditoría: De Cumplimiento y Financiera  
 Periodo de la Auditoría: Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Gloria Argentina Recinos Bonilla  
 Cargo del Responsable: Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación

Fecha máxima para implementación: 31/08/2023

No. Deficiencia: 3

**Descripción de la deficiencia:**
**DEFICIENTE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA**
**Condición**

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo del 2022 al 31 de diciembre de 2022, se observó que la cartera crediticia asciende a un monto de Q.2,805,548.58 sin la estimación por valuación, mismos que se reflejan en el Balance General Condensado del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022. La cartera se encuentra integrada por cinco créditos, se desglosan de la siguiente manera:

- \* Dos créditos vigentes por un monto total de Q.630,420.00 saldo al 31 de diciembre de 2022.
- \* Dos créditos vencidos en proceso administrativo por un monto total de Q.1,847,428.58 saldos al 31 de diciembre de 2022.
- \* Un crédito vencido en proceso judicial por un monto de Q.527,700.00 saldos al 31 de diciembre de 2022.

1. De los dos créditos vencidos en proceso administrativo se observó que en el periodo auditado emitieron y enviaron una nota de cobro a CIPREDA, Cooperativa Agrícola de Apicultores de Petén, COADAP, R.L y una nota de cobro Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango, ASDECOHUE se puede observar las pocas gestiones en la recuperación de la cartera, las únicas gestiones de cobro fueron realizadas en los meses de junio y octubre del año 2022. Se puede evidenciar que esta deficiencia fue divulgada por la Unidad de Auditoría Interna del MAGA según informe UDAI-093-2020, CUA 98512, de fecha 21 de diciembre de 2020, de las cuales estas recomendaciones todavía no se han implementado.

2. De los dos créditos vencidos en proceso administrativo: el crédito de CIPREDA, Cooperativa Agrícola de Apicultores de Petén, COADAP, R.L, tiene fecha de vencimiento del plazo el 29 de noviembre de 2005, se pudo observar en la revisión de la cartera que el proyecto tiene 18 años de haber finalizado y el crédito Agencia de Servicios y Desarrollo Económico y Social de Huehuetenango, ASDECOHUE, con fecha de vencimiento del plazo 15 de octubre de 2009, en la revisión realizada del crédito se verifica que el proyecto tiene 14 años de haber finalizado. Por lo cual estos créditos vencidos no tendrían que estar en proceso administrativo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, CAPÍTULO VIII. FIDEICOMISOS, Artículo 81 Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad.

Resolución No. 47/2017 del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, Aprobó el Reglamento para el Financiamiento con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el anexo "B", mediante Resolución No. CA-152-0-2017, del Consejo de Administración de Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL. CAPÍTULO III. DEL FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLES (CRÉDITOS). Artículo 16. RECUPERACIÓN DE CAPITAL E INTERESES y Artículo. 19. COBRO EXTRAJUDICIAL O JUDICIAL DEL CRÉDITO.

Resolución No. 50/2017 del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, Aprobó la Política de Recuperaciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el anexo "E". Política de Recuperaciones de la Cartera en Mora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

Acuerdo Número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno, NUMERAL 4. COMPONENTES DE CONTROL INTERNO, 4.3.7. NORMAS APLICABLES AL CONTROL DE FIDEICOMISOS, literal d) Normativa Interna, y literal b) Fines del Fideicomiso.

**Recomendación sugerida por equipo de auditoría**

Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO, al Fiduciario y a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que en conjunto realicen acciones oportunas con los créditos vencidos en cobro administrativo y cobro judicial que integran la cartera crediticia del Fideicomiso.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

**Justificación****Recomendación consensuada**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**Unidad ejecutora/área administrativa:**
**CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO

**Área:**

Cartera Crediticia

**CAI:**

00010

**Número de nombramiento:**

NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2

**Tipo de auditoría:**

De Cumplimiento y Financiera

**Período de la Auditoría:**

Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

**Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:**

Gloria Argentina Recinos Bonilla

**Cargo del Responsable:**

Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación

**Fecha máxima para implementación:**

30/06/2023

**No. Deficiencia:**

4

**Descripción de la deficiencia:**
**INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**
**Condición**

Como resultado de la evaluación realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se evaluó el cumplimiento del Procedimiento para la Liquidación de los Proyectos de FONAGRO, detallando los siguientes incumplimientos:

1. En la revisión de los expedientes de liquidación se pudo observar que no cuentan con ningún documento de soporte que indique que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE, ha informado a la Gerencia General de FONAGRO, de los proyectos que están vencidos o por vencer.

2. En el periodo auditado los proyectos fueron liquidados extemporáneamente, no se cumplió con lo establecido en los convenios de los siguientes proyectos:

a. Proyecto Fortalecimiento para la Producción Agropecuaria e Hidrobiológica de los Asociados de la Cooperativa Integral Agrícola Pesquera ECOMAR, R.L, convenio No. 51-2019, con fecha de terminación del convenio el 23 de junio de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 18 de febrero del 2022.

b. Proyecto Federación de Asociaciones Agrícolas de Guatemala FASAGUA, convenio No. 52-2019, con fecha de terminación del convenio el 08 de marzo de 2022, sin embargo, el convenio fue liquidado el 27 de septiembre de 2022.

c. Proyecto Producción de Huevos para la Asociación, ADECOR, convenio No. 53-2019, con fecha de terminación del convenio el 24 de septiembre de 2021, sin embargo, el convenio fue liquidado el 04 de marzo de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Procedimiento para la Liquidación de Proyectos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la actividad Agropecuaria, FONAGRO, de conformidad con el Anexo F, aprobado mediante Resolución No. 51/2017 de fecha 09 de octubre del año 2017, en Acta No. 10-2017 de fecha 09 de octubre del año 2017. Artículo 1. REVISIÓN DICTAMEN. Al constatar la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, UTSE, que el plazo del convenio de un proyecto está vencido o por vencerse, informara a la gerencia General de FONAGRO, quien autorizara iniciar el procedimiento de liquidación respectiva.

Acuerdo Ministerial No. 359-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 51-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Cooperativa Integral Agrícola Pesquera ECOMAR, Responsabilidad Limitada". Cláusula Decima octava: "Liquidación: Una vez finalizado el presente convenio administrativo, se procederá a su liquidación dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, presentando la Asociación, para el efecto el informe de su respectiva liquidación ante la Gerencia General de FONAGRO, quien procederá conforme al proceso de liquidación aprobado por el consejo Directivo de FONAGRO".

Acuerdo Ministerial No. 361-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 52-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Federación de Asociaciones Agrícolas de Guatemala, FASAGUA", Cláusula Decima octava.

Acuerdo Ministerial No. 362-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aprueba por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 53-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el Convenio Administrativo No. 53-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la "Asociación de Desarrollo Comunitario Rural, ADECOR". Cláusula Decima octava.

**Recomendación sugerida por equipo de auditoría**

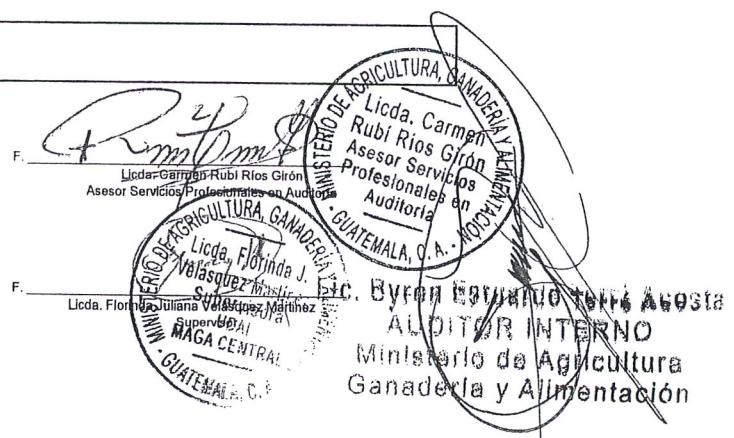
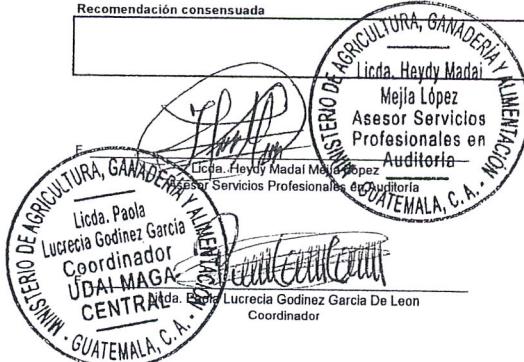
Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que se realice una integración a la presente fecha de todos los proyectos que se encuentran pendientes de liquidar y se gestionen todas las acciones oportunas para su liquidación. Aunado dar cumplimiento al plazo establecido en los Convenios Administrativos, donde establece que la liquidación de los proyectos procederá dentro del plazo de sesenta días hábiles.

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

**Justificación**
**Recomendación consensuada**


**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**
**CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

Unidad ejecutora/área administrativa: Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria ,  
FONAGRO  
Área: Cartera Créditicia  
CAI: 00010  
Número de nombramiento: NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2  
Tipo de auditoría: De Cumplimiento y Financiera  
Periodo de la Auditoría: Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022  
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Gloria Argentina Recinos Bonilla  
Cargo del Responsable: Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación

Fecha máxima para implementación: 31/07/2023

No. Deficiencia: 5

**Descripción de la deficiencia:****DEFICIENCIAS EN EL PAGO DEL SEGURO DE CAUCIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 20-2022 ENTRE FONAGRO Y AGROBECA****Condición**

Se verificó el cumplimiento del Seguro de Caución de los Proyectos aprobados y desembolsados durante el período auditado, estableciendo que en el Convenio Administrativo No. 20-2022 de fecha 11/05/2022 suscrito con la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO mediante Resolución No. 4/2022, se aprobó el financiamiento para el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", por un monto de Q.14,247,874.00.

En dicho proyecto se emitieron dos fianzas de cumplimiento del contrato, siendo las siguientes:

1. Con fecha 19/10/2022 la Afianzadora G&T, S.A. emitió fianza en beneficio del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, con una vigencia de 2 años contados a partir del 19/10/2022 hasta el 18/10/2024, por un monto de hasta Q.289,115.80
2. Con fecha 19/10/2022 la Afianzadora G&T, S.A. emitió fianza de cumplimiento en beneficio del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, con una vigencia de 5 años contados a partir del 19/10/2022 hasta el 18/10/2027, por un monto de hasta Q.289,115.80

Derivado de lo anterior se estableció que no se elaboró la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el monto total del proyecto, es decir por Q.14,247,874.00; únicamente se tomó la cantidad del primer desembolso que equivale a Q.2,891,158.00.

Se estableció que la Fianza no cubre el período de vigencia del convenio administrativo, el cual cubre 6 años, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer desembolso. Estableciendo como fecha del primer desembolso el 19/10/2022, por lo cual el plazo de la fianza de cumplimiento debió ser al 18/10/2028. Sin embargo, una fianza fue emitida al 18/10/2024 y la otra al 18/10/2027.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Resolución CA-152-0-2017 de fecha 28/11/2017, Anexo "A" que aprueba el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO", el cual fue modificado mediante Resolución No. CA-152-0-2017 del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A., BANRURAL, y aprobado mediante Resolución No. 47-2017 por el Consejo Directivo de FONAGRO, en su Artículo 21 denominado Seguro de Caución.

Resolución No. 52-2017 del Consejo Directivo de FONAGRO, la cual aprueba la Guía para la Elaboración y Presentación de Propuestas de Proyectos Agroproductivos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en su artículo 15 denominado Requisitos que deben acompañar las organizaciones para optar a financiamientos de FONAGRO.

Acuerdo Ministerial No. 127-2022 de fecha 11/05/2022, que aprueba las 22 cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 20-2022, celebrado entre el MAGA y Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, que se abrevia "AGROBECA", para el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", con fondos provenientes del Fideicomiso FONAGRO, establece en la cláusula Décima Quinta: Responsabilidades de las partes, en el numeral 1 De la Asociación, en el inciso c) Seguro de Caución.

Resolución No. 4/2022 del Consejo Directivo de FONAGRO, resuelve aprobar el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", en el numeral 15 Responsabilidades de las partes, en el apartado de la Asociación, en el inciso c) Seguro de Caución.

**Recomendación sugerida por equipo de auditoría**

Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO, a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que realice las acciones correspondientes para que la Asociación pueda gestionar la emisión de la fianza de cumplimiento por el monto total del proyecto.

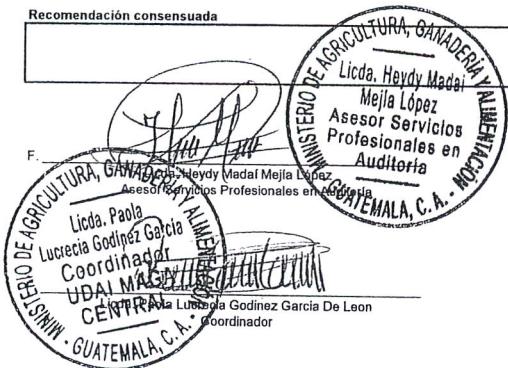
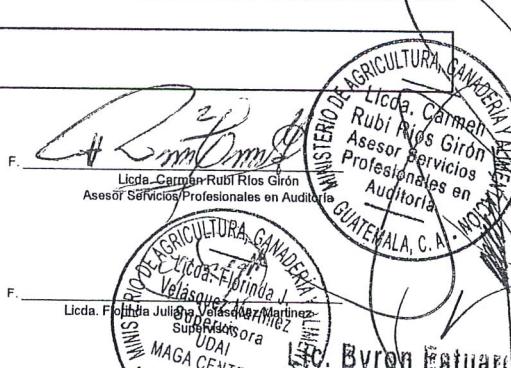
De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

**Justificación****Recomendación consensuada**



Máxima Autoridad

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

G3

**Unidad ejecutora/área administrativa:****Área:****CAI:****Número de nombramiento:****Tipo de auditoría:****Período de la Auditoría:****Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:****Cargo del Responsable:****Fecha máxima para implementación:****CONSENSO DE RECOMENDACIONES**

Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria ,

**FONAGRO**

Cartera Créditicia

00010

NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2

De Cumplimiento y Financiera

Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Gloria Argentina Recinos Bonilla

Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación

**No. Deficiencia:**

6

**Descripción de la deficiencia:****FALTA DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROYECTO APROBADO MEDIANTE CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 20-2022 ENTRE FONAGRO Y AGROBECA, PARTE 1****Condición**

De la revisión efectuada a los Convenios Administrativos aprobados y desembolsados durante el periodo auditado, se determinó que la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación no ha supervisado, evaluado y brindado el seguimiento correspondiente a los procesos realizados en el proyecto aprobado mediante Convenio Administrativo No. 20-2022 de fecha 11/05/2022, suscrito con la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, para financiar el Proyecto "Formación de profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", por un monto de Q.14,247,874.00, en el cual se estableció lo siguiente:

1. Mediante Oficio UDAI-R-140-2023 de fecha 03/03/2023, la Comisión de Auditoría solicitó a la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria, AGROBECA, la documentación de soporte del proceso de selección de los becados y los expedientes originales de los 14 beneficiarios seleccionados a la fecha, para el proyecto correspondiente.

Sin embargo, al momento que la Comisión de Auditoría se presentó a las instalaciones de la Asociación se determinó que no se contaba con expedientes físicos de los beneficiarios del proyecto y que los archivos digitales que se pusieron a la vista se encontraban incompletos, desordenados y algunos sin firma. Aunado en el expediente que se encuentra en resguardo de la Unidad Técnica de FONAGRO, no cuenta tampoco con los expedientes completos de los beneficiarios seleccionados a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Resolución No. 48/2017 emitido por el Consejo Directivo de FONAGRO, la cual aprueba el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en el Artículo 24 Coordinador de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación, establece: "Coordinar las acciones de planificación, supervisión, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos que utilicen recursos financieros de FONAGRO, así como el diagnóstico y estudio previo, de nuevas solicitudes de financiamiento".

Acuerdo Ministerial No. 127-2022 de fecha 11/05/2022, que aprueba las 22 cláusulas que contiene el Convenio Administrativo Número 20-2022, celebrado entre el MAGA y la AGROBECA, para el financiamiento del proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", con fondos provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO.

Acta Número 1-2022 emitida el 24/02/2022 por el Consejo Directivo del Fideicomiso FONAGRO, en el numeral 2 Aprobación de Proyectos Nuevos presentados por las Organizaciones, el caso específico de la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria -AGROBECA-, por el Proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", establece: "los beneficiarios serán veinte (20) estudiantes con conocimientos agrícolas que deberán haber pasado el proceso de selección conforme al Reglamento presentado por la Asociación Guatemalteca para la Educación Agropecuaria -AGROBECA- (...)".

Reglamento de Funcionamiento del Proyecto "Formación de Profesionales para incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario de Guatemala", aprobado por la Junta Directiva de AGROBECA el 19/03/2022, en su artículo 6 Son Atribuciones y funciones del Comité de Selección y Evaluación (CES) de Becas, en su literal f) establece: "Documentar por medio de actas las sesiones de trabajo" y artículo 12 Selección de postulantes y Proceso de selección de becario, literal b).

**Recomendación sugerida por equipo de auditoría**

Que el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones por medio del Gerente General de FONAGRO a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación de FONAGRO para que realice las acciones oportunas para que la Asociación AGROBECA cumpla con la presentación de la documentación fundamental en un plazo establecido para continuar con el proyecto correspondiente.

Por el contrario, si la Asociación sigue con incumplimiento a lo solicitado, se recomienda al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de Fideicomitente gire instrucciones al Gerente General de FONAGRO para que no se proceda con el tercer desembolso, ya que este se encuentra condicionado al satisfactorio seguimiento y evaluación, dictaminando técnica y financieramente por parte de FONAGRO.

**¿De acuerdo?****SI****NO**

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

**Justificación****Recomendación consensuada**

  
 F. Licda. Heydy Madal Mejía López  
 Asesor Servicios Profesionales en Auditoría  
 Licda. Lucía Godínez García  
 Coordinador  
 UDAI-MAGA  
 CENTRO DE AGROINDUSTRIAS  
 GUATEMALA, C.A.  
 F. Licda. Lucía Godínez García De León  
 Coordinador

  
 F. Licda. Carmen Ríos Gómez  
 Asesor Servicios Profesionales en Auditoría  
 Licda. Rubí Ríos Gómez  
 Asesor Servicios Profesionales en Auditoría  
 UDAI-MAGA  
 CENTRO DE AGROINDUSTRIAS  
 GUATEMALA, C.A.

  
 F. Licda. Juana Velásquez Martínez  
 Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación  
 UDAI-MAGA  
 CENTRO DE AGROINDUSTRIAS  
 GUATEMALA, C.A.  
 F. Licda. Gloria Argelia Recinos Bonilla  
 Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación  
 UDAI-MAGA  
 CENTRO DE AGROINDUSTRIAS  
 GUATEMALA, C.A.  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**Máxima Autoridad**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

G3

Unidad ejecutora/área administrativa:

Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria ,  
FONAGRO

Área:

Control Interno

CAI:

00010

Número de nombramiento:

NAI-010-2023 y NAI-010-2023-2

Tipo de auditoría:

De Cumplimiento y Financiera

Período de la Auditoría:

Del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:

Mario Roberto López López

Cargo del Responsable:

Coordinador Administrativo

Fecha máxima para implementación:

30/06/2023

No. Deficiencia:

7

Descripción de la deficiencia:

**FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO FONAGRO EN LA PAGINA WEB CORRESPONDIENTE**

Condición

Se verificó el cumplimiento de la publicación de la información relacionada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO en la página web del Fideicomiso.

Estableciendo al 18 de abril de 2023 lo siguiente:

1. Se encuentran publicados los Estados Financieros del Fideicomiso del mes de enero al mes de abril de 2022, sin embargo, no se encuentra la publicación de los Estados Financieros de los meses de mayo a diciembre del 2022.
2. Respecto a los Informes Cuatrimestrales del Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicado el primer informe cuatrimestral del año 2022, sin embargo, los otros dos informes cuatrimestrales no se encuentran publicados en la página.
3. En relación a la publicación de otros aspectos generales en relación al Fideicomiso, se estableció que se encuentra publicada la información de los meses de enero a junio del 2022, sin embargo, en la mayoría de aspectos no se encuentra publicada la información de los meses de julio a diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido:

Decreto Número 16-2021 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 87. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Numeral "...3. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: Literal "b) Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso, utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, y deberá contener como mínimo..." c) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en el portal web de la entidad responsable. d) La Dirección de Fideicomisos publicará la información consolidada, en el portal web del Ministerio de Fianzas Públicas, con base en la información que le remitan los entes responsables. e) Las publicaciones a que hacen referencia las literales c) y d) anteriores deberán realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación."

Decreto Número 57-2008 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley de Acceso a la Información Pública, en el Capítulo Primero Disposiciones Generales, en su Artículo 7 denominado Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio", Artículo 10 denominado Información pública de oficio y Artículo 11. Denominado Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo.

Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto adicionado mediante Artículo 9 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República; en su artículo 17 Ter, establece: "Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública".

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Que el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación gire instrucciones por escrito al Gerente General de FONAGRO y éste a su vez al Coordinador Administrativo de FONAGRO, a efecto que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 y se actualice la página Web de FONAGRO, Información Pública 2022, aspectos generales indicados en la pestaña del artículo 10, aspectos generales indicados en el Artículo 11, Informes Mensuales y Cuatrimestrales de FONAGRO y aspectos generales indicados en el Artículo 17 desde el mes de julio a diciembre del año 2022.

¿De acuerdo?

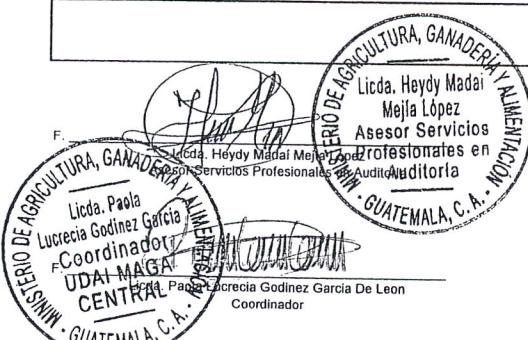
SI

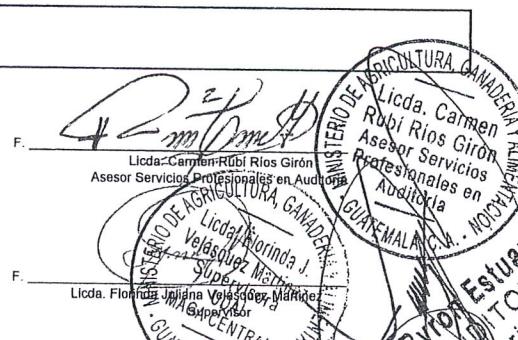
NO

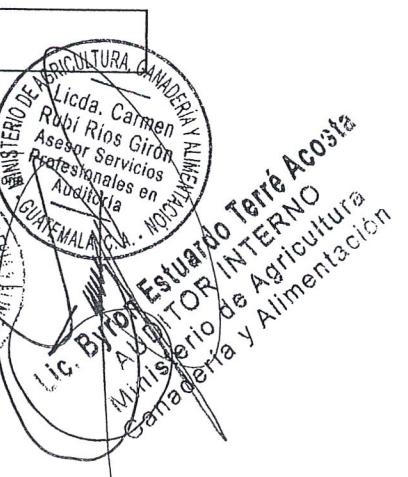
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
 F. Licda. Heydy Madai Mejía López  
 Asesor Servicios Profesionales en Auditoría  
 Licda. Paola Lucía Godínez García  
 Coordinador  
 UDAIMA  
 CENTRAL  
 F. Licda. Paola Lucía Godínez García De Leon  
 Coordinador

  
 F. Licda. Carmen Rubí Ríos Girón  
 Asesor Servicios Profesionales en Auditoría  
 Licda. Florinda Velásquez Martínez  
 Asesora  
 UDAIMA  
 CENTRAL

  
 F. Lic. Byron Estuardo Teré Acosta  
 Auditor Interno  
 Ministerio de Agricultura y Alimentación

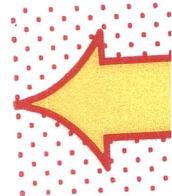
Máxima Autoridad



Auditoría Interna

CARTA A LA ADMINISTRACIÓN No. UDAI-CA-012-2023

Guatemala, 17 de mayo de 2023



Señor Ministro:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Nombramientos de Auditoría No. NAI-010-2023-1 de fecha 04 de enero de 2023 y NAI-010-2023-2 de fecha 19 de enero de 2023, ambos con número de CAI 00010, emitidos por el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se nombró a los Licenciados: Carmen Rubí Ríos Girón (Auditora), Heydy Madai Mejía López (Auditora), Irma Susana Hernandez Campos de Morataya (Auditora), Paola Lucrecia Godínez García de León (Coordinador) y Florinda Juliana Velásquez Martínez (Supervisor), para practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, por el periodo del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad al Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, artículo 34, dentro de las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna, establece "1. Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio."



Por lo anterior, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento por medio de muestreo selectivo a los rubros, registros y documentación de soporte. De la evaluación realizada se observó lo siguiente:



1. En la auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, FONAGRO, al evaluar la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, se determinó que detalla como fecha de la última actualización el 11 de noviembre de 2019; estableciendo que, desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2022, la constancia del RTU no ha sido actualizada en el Sistema de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-.

2. Aunado se revisó una muestra de las pólizas contables del periodo y su documentación de soporte, estableciendo lo siguiente:

- Se identificaron tres pólizas contables, en las que no se adjuntan las Notas de Débito y de Crédito que respalden la Desinversión por Traslado de Fondos y la Desinversión por la Comisión cobrada por parte del Fiduciario derivado del Traslado de Fondos de los desembolsos para proyectos, siendo las siguientes:
    - Póliza No. 3 de fecha 19/10/2022 por un monto de Q.2,459,434.00
    - Póliza No. 4 de fecha 19/10/2022 por un monto de Q.5,955,785.48
    - Póliza No. 2 de fecha 12/12/2022 por un monto de Q.2,010,838.10
  - Se determinó que la póliza contable número 1 de fecha 03/11/2022 por un monto de Q.7,783.73, no cuenta con la documentación de soporte adecuada, derivado que únicamente se adjunta el Estado de Cuenta que respalda el movimiento y no se adjunta el cuadro de integración de los intereses que comprenden el monto.
  - Se estableció que la póliza No. 1 de fecha 03/08/2022 por un monto de Q.4,483.35, adjunta como documentación de soporte un cuadro de integración de los depósitos por pago de intereses del 03 de agosto del 2022 el cual no cuenta con la firma del jefe de sección y la póliza No. 1 de fecha 05/08/2022 por un monto de Q.926.72 adjunta como documentación de soporte un cuadro de integración de los depósitos por pago de intereses del 05 de agosto del 2022, el cual no cuenta con la firma del auxiliar.
  - Se identificó que los cuadros de las integraciones de gastos por servicios e insumos de la Unidad Operativa de FONAGRO adjuntos a las pólizas de los desembolsos por funcionamiento no cuentan con la firma respectiva del jefe financiero de FONAGRO.
  - Al revisar la póliza de funcionamiento del mes de diciembre 2022, se pudo determinar que no se detalla que el desembolso realizado es por gastos de funcionamiento de los meses de noviembre y diciembre 2022, ya que el monto desembolsado es el doble de lo que se consigna cada mes.
3. Se verificó el cumplimiento de los requisitos que deben acompañar las organizaciones para optar a financiamientos de FONAGRO, según muestra seleccionada, se identificó que no todas las certificaciones de los listados de beneficiarios de los proyectos detallan la dirección de residencia de los beneficiarios, únicamente contienen los nombres y apellidos de los beneficiarios, el número de DPI y la actividad económica principal.



Derivado de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gire sus instrucciones por escrito a efecto se atiendan las siguientes recomendaciones:

1. Al Gerente General de FONAGRO, para que este a su vez gire instrucciones a quien corresponda, a efecto se actualice la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- a la mayor brevedad posible.
2. Al Fiduciario del Fideicomiso Banco de Desarrollo Rural, S.A., para que se adjunte la documentación de soporte adecuada a las respectivas pólizas contables y se proceda a foliar nuevamente el expediente que integra las mismas. Así mismo se revisen las pólizas para que toda la documentación de soporte se encuentre debidamente firmada por los responsables.
3. Al Gerente General de FONAGRO, para que este a su vez gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica para que se integren los expedientes de conformidad con el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso FONAGRO.

Con muestras de nuestra más alta consideración y estima, nos suscribimos.



**Ingeniero Agrónomo  
Edgar René De León Moreno**

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

c.c.  
Archivo  
Papeles de Trabajo

**Lic. Byron Estuardo Terre Acosta**  
AUDITOR INTERNO  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA  
-FONAGRO-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>13</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>14</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>14</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>18</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>20</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>63</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>64</b>



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 133-94 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 30 de marzo de 1994, se creó el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria -FONAGRO-.

A través de Escritura Pública Número 278 de fecha 03 de octubre de 1994, se constituyó el Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria -FONAGRO-.

Mediante Escritura Pública Número 308 de fecha 04 de agosto de 1995, se modificó y amplió la Cláusula Tercera: Capital Fideicometido.

En Acuerdo Gubernativo Número 916-98 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 15 de diciembre de 1998 y a través de Escritura Pública Número 48 de fecha 03 de febrero de 1999, se modificaron las Cláusulas: Tercera: Capital Fideicometido; Cuarta: Objetivos; Sexta: Derechos y Obligaciones de las partes; Séptima: Destino de los Fondos fideicometidos; Novena: Tasa de Interés, y Décima: Comisión por Administración.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 18-2003 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 24 de enero de 2003 y mediante Escritura Pública Número 232 de fecha 08 de abril de 2003, se modificó la Cláusula Quinta: Elementos personales del Fideicomiso.

En Acuerdo Gubernativo Número 360-2003 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 19 de junio de 2003, se modificó la Cláusula Octava: Plazo del citado Fideicomiso y a través de Escritura Pública Número 254 de fecha 23 de septiembre de 2004 se formalizó la ampliación del plazo.

Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 144-2013 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 20 de marzo de 2013, se acordó reformar los Acuerdos Gubernativos Números 133-94 y 35-2003 de fechas 30 de marzo de 1994 y 11 de febrero de 2003, respectivamente. Dentro del mismo, se derogan el Acuerdo Gubernativo Número 499-2001 de fecha 20 de diciembre de 2001 y el Acuerdo Gubernativo 916-98 de fecha 15 de diciembre de 1998.

En Escritura Pública Número 144 de fecha 30 de septiembre de 2013 se modificaron las Cláusulas: Tercera: Capital Fideicometido; Cuarta: Objetivos; Séptima: Destino de los Fondos Fideicometidos; Novena: Tasa de Interés y Undécima: Ejercicio Contable y determinación de resultados. Asimismo, en la



---

modificación al Contrato del Fideicomiso en la Cláusula Tercera: De la Validez de las Cláusulas no Modificadas establece: “(...) que, con excepción de la presente modificación, todas y cada una de las cláusulas de la escritura pública número doscientos setenta y ocho (278) autorizada en esta ciudad el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Escribano de Gobierno y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal.”

Mediante Escritura Pública Número 56 de fecha 20 de septiembre de 2019 y Acuerdo Gubernativo Número 132-2019 de fecha 23 de julio de 2019, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 184-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, ambos del Presidente de la República de Guatemala, se amplía por 25 años más el Fideicomiso, por lo que el mismo vence el 22 de septiembre de 2044.

### **Elementos personales**

De conformidad con la Escritura Pública Número 278 de fecha 03 de octubre de 1994, en la Cláusula Quinta, Elementos Personales del Fideicomiso, se determinaron los siguientes: Fideicomitente, el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario, el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- y como Fideicomisario: el Estado de la República de Guatemala.

### **Plazo y vencimiento**

De acuerdo a la Escritura Pública Número 278 de fecha 03 de octubre de 1994, Cláusula Octava, el plazo inicial del Fideicomiso fue de 10 años; sin embargo, en la Escritura de Modificación Número 254 de fecha 23 de septiembre de 2001, el plazo se amplió a 15 años, entendiéndose que el mismo será de 25 años contados a partir de la fecha de su constitución, por lo que su vencimiento se establecía para el 22 de septiembre de 2019. No obstante, mediante Escritura Número 56 de fecha 20 de septiembre de 2019 y Acuerdo Gubernativo Número 132-2019 de fecha 23 de julio de 2019, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 184-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, ambos del Presidente de la República de Guatemala, se amplió por 25 años más el Fideicomiso, por lo que el mismo vence el 22 de septiembre de 2044.

### **Función**

De conformidad con la Escritura Pública Número 144 de fecha 30 de septiembre de 2013, en la Cláusula Cuarta: Objetivos, establece que los objetivos del Fideicomiso son: a. Apoyar financiera y técnicamente a las organizaciones legalmente constituidas, a los comités institucionales, bilaterales y grupos subsectoriales de trabajo para su desarrollo y consolidación, al cual será en forma



directa a dichas organizaciones y se formalizará de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-”; b. Movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del Ministerio De Agricultura, Ganadería y Alimentación; c. Desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar la factibilidad; d. Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros provenientes de organismos internaciones; e. Destinar los recursos financieros del Fideicomiso denominado “Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-”, para el financiamiento de proyectos producidos con carácter reembolsable y no reembolsable; f. Dar seguimiento y efectuar evaluaciones de los programas y proyectos que se financian con recursos del Fideicomiso a través de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y g. Cubrir los gastos de administración y funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

### **Destino de los recursos**

Mediante la Escritura Pública Número 144 de fecha 30 de septiembre de 2013, en la Cláusula Séptima: Destino de los fondos fideicometidos, establece que los recursos del Fideicomiso se destinarán para: a) Proporcionar asistencia crediticia para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable que sean presentados por las organizaciones del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, legalmente constituidas, previa consideración y aprobación del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; b) Apoyar financieramente a las organizaciones del sector, indicadas en la literal anterior, mediante otorgamiento de recursos no reembolsable para desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad y otras que de conformidad con los objetivos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, puedan apoyarse. Las actividades a finanziarse, con carácter reembolsable, se regularán por las políticas, lineamientos y/o el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Recursos del Fideicomiso “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-; y c) Cubrir los gastos de administración y funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, según presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.



## Misión

El Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso, tiene como misión:

"Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las familias rurales del sector agropecuario, a través del acceso a recursos financieros y técnicos, para impulsar la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria."

## Visión

El Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso, tiene como visión:

"Apoyar al sector productivo agropecuario organizado, en la realización de proyectos de desarrollo integral y sostenible, mediante la ejecución eficiente de los recursos financieros y técnicos en apoyo contra el hambre y la pobreza."

## Información Financiera

A continuación, se detalla la información financiera que se muestra en el Balance General Condensado, Estado de Resultados Condensado, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022.

### Balance General

Al 31 de diciembre de 2022, reporta lo siguiente: Activo Q10,170,749.29; Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras Q70,799.59 y Capital y Superávit Q10,099,949.70.

#### Activo

El Balance General Condensando al 31 de diciembre de 2022, reporta un Activo total de Q10,170,749.29 integrado por las Cuentas Contables siguientes: Disponibilidades Q7,508,161.30; Cartera de Créditos Q2,599,555.59; Productos Financieros por Cobrar Q20,799.59; Cuentas por Cobrar Q42,232.81.



## Disponibilidades

Los recursos del Fideicomiso se reportan en la Cuenta Contable Bancos y su saldo al 31 de diciembre de 2022 es de, Q0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del Fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del Fiduciario en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias.

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta Contable Otros Bancos un saldo por Q7,508,161.30 que corresponde a las Disponibilidades del Fideicomiso en las Cuentas Bancarias siguientes:

NÚMERO DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO (Q)
3033318056	Monetaria	Fideicomiso FONAGRO	0.00
4099037175	Ahorro	Fondo Nac. Para la React. Y Mode	7,508,161.30
		<b>TOTAL</b>	<b>7,508,161.30</b>

Para la recuperación de cartera el Fiduciario utiliza como cuentas transitorias, las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, fondos que son trasladados a la Cuenta de Depósitos Monetarios 3033318056 a nombre de Fideicomiso FONAGRO.

## Cartera de Crédito

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta Contable Cartera de Crédito los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	SALDO (Q)
<b>VIGENTES</b>	<b>630,420.00</b>
Al día	630,420.00
En mora	0.00
<b>VENCIDOS</b>	<b>2,175,128.58</b>
En proceso de Prorroga	0.00
En cobro administrativo	1,647,428.58
En cobro judicial	527,700.00
<b>SUMA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>2,805,548.58</b>
(-) Estimación por valuación	205,992.99
<b>TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>2,599,555.59</b>

## Productos Financieros por Cobrar

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta



Contable Productos Financieros por Cobrar un saldo de Q20,799.59, que corresponden a intereses de préstamos.

### Cuentas por Cobrar

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta Contable Cuentas por Cobrar un saldo de Q42,232.81, integrado por las Cuentas Contables Deudores Varios y Anticipo de Gastos.

### Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta Contable Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras, un saldo por Q70,799.59, integrado de la siguiente forma: Cuentas por Pagar Q50,000.00 y Otras Cuentas Acreedoras Q20,799.59.

### Capital y Superávit

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en la Cuenta Contable Capital y Superávit los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	SALDO (Q)
Capital Autorizado	1,500,000,000.00
Asignaciones por Recibir (-)	(603,892,221.70)
Capital Devuelto al Fideicomitente (-)	(874,123,000.33)
Otros Aportes	11,484,905.41
Fondo de Reserva	5,925,814.80
Resultados por Aplicar	(22,026,691.63)
Productos trasladados al Fideicomitente	(1,689,190.11)
Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2022	(5,579,666.74)
<b>CAPITAL Y SUPERÁVIT</b>	<b>10,099,949.70</b>

### Cuentas de Orden y de Registro

El Balance General Condensado elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2022 reporta en Cuentas de Orden y Registro los siguientes saldos:

CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO	SALDO (Q)
Garantías Cartera de Créditos	1,925,912.76
Otras Cuentas de Orden	163,315,505.50



Cuentas de Registro	13.00
<b>SUMA</b>	<b>165,241,431.26</b>

## Estado de Resultados

El Fiduciario reporta durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Productos del Ejercicio por la cantidad de Q411,985.97; Gastos del Ejercicio por Q5,991,652.71 y el resultado del período fue una Pérdida Neta de Q5,579,666.74.

### Productos del Ejercicio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo de Q411,985.97, integrado de la siguiente forma:

- a) Intereses por Q368,842.43, que corresponden a los Intereses generados de la cuenta de Depósitos de Ahorros Número 4099037175 Constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. por Q364,443.33 y por recuperación en Cartera de Créditos Q4,399.10; y
- b) Recuperación de Capital, Intereses y Mora sobre Cuentas Incobrables por Q43,143.54.

### Gastos del Ejercicio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Gastos del Ejercicio ascienden a Q5,991,652.71, integrado por las Cuentas Contables siguientes:

DESCRIPCIÓN	SALDO (Q)
Comisiones	2,234,274.96
Impuestos Arbitrios y Contribuciones	0.00
Cuentas Valores Incobrables	3,757,327.75
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>5,991,652.71</b>

### Comisiones

La Cuenta Contable reporta Q2,234,274.96 que corresponde al pago de comisión y honorarios realizado al Fiduciario por concepto de administración del Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula Décima de la Escritura Pública Contrato de Modificación Número 48 de fecha 03 de febrero de 1999, el 3% sobre



el monto de las transferencias de fondos no reembolsables otorgado a las entidades ejecutoras de FONAGRO y el 1.5% anual sobre el saldo mensual de la Cuenta Contable Cartera de Créditos.

### **Impuestos Arbitrios y Contribuciones**

La Cuenta Contable Impuestos Arbitrios y Contribuciones reporta Q50.00, que corresponde a la habilitación de hojas móviles.

### **Cuentas y Valores Incobrables**

La Cuenta Contable Cuentas y Valores Incobrables reporta Q3,757,327.75, que corresponde a gasto por el traslado de casos de préstamos declarados irrecuperables.

### **Estado de Flujo de Efectivo**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Fiduciario presenta un Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Operación por (Q2,419,247.24), más Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación Q2,413,145.62 para un total de Disminución neta de efectivo y equivalente al efectivo por (Q6,101.62), más Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período de Q7,514,262.92, lo cual da el Efectivo Final del período de Q7,508,161.30.

### **Estado de Situación Patrimonial**

El Fiduciario reporta el Estado de Situación Patrimonial, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se integra de la manera siguiente: Patrimonio Fideicometido Q1,500,000,000.00; menos Asignaciones por recibir Q603,892,221.70; menos Capital Devuelto al Fideicomitente Q874,123,000.33; más Otras Aportaciones Q11,484,905.41, para un Total de Capital Pagado de Q33,469,683.38; más Reservas Q5,925,814.80; menos Resultados por aplicar Q22,026,691.63; menos Productos Trasladados al Fideicomitente Q1,689,190.11; menos Pérdida del Ejercicio por Q5,579,666.74 para un saldo total de Capital y Superávit de Q10,099,949.70.

### **Información Presupuestaria**

Según Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, la asignación presupuestaria al Fideicomiso ascendió a Q40,905,834.00.



## Estado de Liquidación Presupuestaria

Se determinó que al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- realizó Liquidación Presupuestaria como se detalla:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PAGADO (Q)	% DE EJECUCIÓN
512	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	35,067,968.41	100.00
513	Transferencias a Cooperativas	22,326,974.49	100.00
641	Préstamos al Sector Privado	297,920.00	48.21
	<b>TOTAL</b>	<b>57,692,862.90</b>	<b>99.45</b>

**Fuente:** Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt denominado Ejecución del Presupuesto por Actividad u Obra de fecha 27 de febrero de 2023.

## Ingresos

Según el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, obtuvo ingresos presupuestarios de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones Internas y modificaciones presupuestarias, como se describe:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO Q	MODIFICADO Q	VIGENTE Q	PAGADO Q	% EJECUTADO
11	Ingresos Corrientes	13,000,000.00	1,921,983.00	14,921,983.00	14,852,634.37	99.54
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	40,905,834.00	4,749,451.00	45,655,285.00	44,938,511.98	98.43
41	Colocaciones Internas	0.00	12,444,627.00	12,444,627.00	12,444,626.67	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>53,905,834.00</b>	<b>19,116,061.00</b>	<b>73,021,895.00</b>	<b>72,235,773.02</b>	<b>98.92</b>

**Fuente:** Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt. denominado Ejecución del Presupuesto por Fuente de Financiamiento de fecha 27 de febrero de 2023.

## De los anticipos al Fideicomiso y devuelto

Según Reporte R00817115.rpt de fecha 27 de febrero de 2023 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Anticipos a Fideicomisos reporta un total de Q57,692,862.90.

De conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt de fecha 27 de febrero de 2023, los fondos trasladados al Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de Q57,692,862.90,



corresponden a las erogaciones siguientes: Desembolsos a Proyectos no Reembolsables Q57,394,942.90 y Reembolsables Q297,920.00.

### Capital Devuelto al Fideicomitente

De conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt de fecha 21 de febrero de 2023, el Capital de Devuelto al Fideicomitente asciende a Q72,235,773.02, integrado así:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PAGADO Q
100	Servicios no Personales	13,427,743.58
200	Materiales y Suministros	870,945.64
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	244,220.90
500	Transferencias de Capital	57,394,942.90
600	Activos Financieros	297,920.00
	<b>TOTAL</b>	<b>72,235,773.02</b>

**Fuente:** Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- reporte R00804768.rpt. denominado Ejecución del Presupuesto por Fuente de Financiamiento de fecha 27 de febrero de 2023.

### Ejecución del Presupuesto

De conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, presenta una ejecución presupuestaria del 98.92% durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a continuación se presenta la ejecución presupuestaria por grupo de gasto:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO Q	MODIFICADO Q	VIGENTE Q	PAGADO Q	% EJECUTADO
100	Servicios no Personales	12,540,648.00	1,233,933.00	13,774,581.00	13,427,743.58	97.48
200	Materiales y Suministros	459,352.00	499,273.00	958,625.00	870,945.64	90.85
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	0	275,825.00	275,825.00	244,220.90	88.54
500	Transferencias de Capital	0	57,394,944.00	57,394,944.00	57,394,942.90	100
600	Activos Financieros	40,905,834.00	-40,287,914.00	617,920.00	297,920.00	48.21
	<b>TOTAL</b>	<b>53,905,834.00</b>	<b>19,116,061.00</b>	<b>73,021,895.00</b>	<b>72,235,773.02</b>	<b>98.92</b>

**Fuente:** Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt. denominado Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto de fecha 21 de febrero de 2023.



---

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

La Unidad desconcentrada Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, elaboró Plan Operativo Anual y sus respectivas modificaciones, en dicho plan incluye actividades del Fideicomiso.

### Plan Anual de Auditoría

Según consta en el Registro Electrónico del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB, el Plan Anual de Auditoría del Fideicomitente el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incluyó dentro del cronograma de actividades, exámenes especiales, auditorías integrales a los distintos programas y proyectos que son financiados con recursos del Fideicomiso.

### Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

El Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- registró sus operaciones contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en la Cuenta Contable 1214 Fondos en Fideicomiso, a través de la Unidad de Desconcentración Administrativa Financiera -UDDAF- de FONAGRO.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

El Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- publicó la adquisición de bienes y servicios en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, Portal Guatecompras, bajo el Número de Identificación Tributaria -NIT- 1762889K, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por medio de la Unidad de Desconcentración Administrativa Financiera -UDDAF- de FONAGRO.

### Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB

En el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB fue ingresada la programación de las Auditorías Internas practicadas al Fideicomiso, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



---

## Sistema de Guatenóminas

El Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, no utiliza el sistema de Guatenóminas.

### Visitas a Proyectos

Como resultado de la visita realizada a proyectos financiados con recursos del Fideicomiso, se comprobó la existencia de las organizaciones en las direcciones y ubicaciones señaladas en el expediente presentado a FONAGRO y los beneficiarios, confirmando el monto de desembolso y destino del Financiamiento de las siguientes Organizaciones:

- 1) Proyecto Fortalecimiento del sistema de producción apícola de los asociados de ARAPIS;
- 2) Proyecto Producción de huevos a través de la implementación de infraestructura para aves de postura de la Cooperativa de Mujeres de Occidente;
- 3) Fortalecimiento de la producción de hortalizas de la Cooperativa Integral Agrícola "PATZICHIENSE", R.L., -COAGRI-;
- 4) Proyecto Fortalecimiento del Beneficiado de Café de la Cooperativa La Nueva Era, R.L.;
- 5) Fortalecimiento del cultivo de café mediante la dotación de equipo e insumos, para los asociados de la Cooperativa Integral Agrícola Canaleña, Grano de Oro, R.L.;
- 6) Proyecto Implementación de infraestructura productiva y equipo para la producción de café de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito, El Sendero R.L. Municipio de Concepción Huista Departamento de Huehuetenango.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los Artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos 2, 4 Literal I y 7.



Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, numeral 9; Artículo 25, Dirección de Auditoría a Fideicomisos y Artículo 58, Acreditación.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, según Acuerdo Interno Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-10-0017-2022, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría a Fideicomisos, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, se observaron las siguientes:

ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de Ética.
ISSAI.GT 40	Control de Calidad para las EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de la Auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la Auditoría Financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
ISSAI.GT 1220	Control de Calidad en una Auditoría de Estados Financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de Auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la Auditoría de Estados Financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la Gobernanza.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de Estados Financieros.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una Auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.



---

ISSAI.GT 1500	Evidencia de Auditoría.
ISSAI.GT 1505	Evidencia de Auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de Auditoría.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los Estados Financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las Auditorias de Cumplimiento.

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La Auditoría se realizó de forma combinada, con nivel de seguridad "Razonable", conforme lo definido en el Nombramiento de Auditoría Número DAS-10-0017-2022 de fecha 20 de junio de 2022, por lo que se realizó un análisis de riesgo al Control Interno y se aplicaron diferentes procedimientos para valorar la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida en la revisión de la Información Financiera y Presupuestaria.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

- a) La observancia de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría, así como una valoración de la presentación general de los Estados Financieros.
- b) La evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la Unidad Ejecutora y Fiduciario; así como, una valoración de la presentación general de los Estados Financieros.
- c) La observancia de las exigencias deontológicas y una planificación y ejecución de la Auditoría destinada a obtener garantías razonables de que los Estados Financieros estén libres de incorrecciones significativas.
- d) Debido a las limitaciones inherentes a la Auditoría y también al Control Interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la Auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las



---

normas de Auditoría pertinentes.

- e) Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el Control Interno en la elaboración y presentación fidedigna de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, de los Estados Financieros para concebir procedimientos de Auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la Entidad.
- f) No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del Control Interno y otros que incidan en los Estados Financieros que se determinen en el curso de la Auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.
- g) Dar a conocer a los responsables de la administración y ejecución del Fideicomiso, los posibles hallazgos determinados, para lo cual indicará modo (virtual o presencial), hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los posibles hallazgos imputados.
- h) Presentar un informe con los resultados de la Auditoría y expresar una opinión sobre los Estados Financieros.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la Auditoría se basó en que el Fideicomitente del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización Agropecuaria -FONAGRO-, y cuando proceda, los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo:

- a) La elaboración y/o presentación fidedigna de los Estados Financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica.
- b) Los Controles Internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de Estados Financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) La exigencia de facilitarnos:
  - i) Acceso a toda la información que sea pertinente en la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
  - ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los



---

fines de la Auditoría.

iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de Auditoría, relacionada con el Fideicomiso.

iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la Auditoría.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Fideicomiso, así como, verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, aplicables durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Analizar el cumplimiento de las metas relacionadas con el Fideicomiso, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-.

Evaluar los trasladados de recursos realizados por el Patrimonio Fideicometido.

Evaluar los Estados Financieros presentados por el Fiduciario, seleccionando las Cuentas Contables significativas, para establecer la muestra objeto de análisis.

Verificar la autenticidad y presentación de los registros contables, operaciones administrativas y financieras, así como los documentos de soporte; conforme a la muestra seleccionada.

Evaluar la estructura de control interno, manuales, reglamentos y disposiciones legales aplicadas para el funcionamiento del Fideicomiso.

Determinar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones.

Verificar los honorarios por administración del Fideicomiso.



Comprobar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Dar seguimiento a las acciones tomadas derivado de las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, elaborados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., siendo estos: Balance General y Estado de Resultados; se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, con énfasis en las áreas y Cuentas Contables consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza y a sus factores de riesgo, determinadas como áreas críticas, entre ellas: Disponibilidades, Inversiones, Cuentas por Pagar, Patrimonio, Cuentas de Orden, Ingresos y Gastos, efectuándose análisis, verificación y determinación, cuando proceda. Así como la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso.

Así como, la evaluación de la estructura de Control Interno, el Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2022, verificando: el registro de ingresos y gastos; regularizaciones realizadas, modificaciones presupuestarias, su aprobación y documentos de soporte.

### Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento observó la metodología, estrategia y procedimientos con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, reglamentos, acuerdos y normas de carácter general y específico, aplicables a la Entidad auditada.

Se verificó el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Estratégico Institucional -PEI-, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el fin de establecer el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Entidad, para determinar el cumplimiento de su gestión administrativa.

Se consideró el Plan Anual de Auditoría -PAA-, para establecer si las auditorías programadas al Fideicomiso, se están cumpliendo, de acuerdo al cronograma



---

descrito en el mismo y analizar los resultados obtenidos en dichos exámenes.

Se analizaron los informes de auditorías del año anterior, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y todos aquellos informes especiales que se relacionen con el Fideicomiso, generados en el período auditado.

### **Área del especialista**

No se consideró la necesidad de un especialista, por tratarse de un Fideicomiso cuya finalidad es el desarrollo productivo agrícola, mediante el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable realizados a través de Organizaciones del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, legalmente constituidas.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

Por el tipo de Auditoría que se practicó al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, y de acuerdo con los objetivos y el alcance que se definieron, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico, que fue necesario consultar, dentro de las cuales, se mencionan las siguientes:

#### **Leyes generales**

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



---

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Ministerial Número 25-2010 "A", emitido 27 de abril 2010 por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, emitido el 29 de diciembre de 2017 por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ta. Edición.

Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Otras leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

### **Leyes específicas**

Acuerdo Gubernativo Número 133-94 y sus reformas, creación del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Escritura Pública Número 308 de fecha 4 de agosto de 1995, Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la actividad Agropecuaria -FONAGRO- y sus modificaciones.

Reglamento para la Administración y Funcionamiento del "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-".

Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-".



---

Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Política de Recuperaciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Procedimiento para la Liquidación de Proyectos del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Guía para la Elaboración y Presentación de Propuestas de Proyectos Agroproductivos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Libro de Actas del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Plan Operativo Anual -POA- 2022, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- y sus modificaciones.

Plan Anual de Auditoría Interna -PAA- 2022, de la Dirección de Auditoría Interna del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Contratos o Convenios Administrativos del Fideicomiso durante el Ejercicio Fiscal 2022.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la Auditoría practicada, al examinar las Áreas Financieras y de Cumplimiento se utilizó de manera general los Procedimientos y Técnicas establecidas en las Normas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI-GT-.

La realización de las pruebas de Auditoría requirió la utilización de técnicas de auditoría, con el objeto de obtener evidencia suficiente y competente. Para la obtención de evidencia fueron utilizadas las siguientes técnicas:

**Estudio General:** El conocimiento del Fideicomiso, sus principales funciones y las principales operaciones contables y financieras.

**Ánalisis:** De las transacciones que integran las Cuentas Contables del Balance



---

## General y Estado de Resultados.

**Inspección:** Se efectuó verificación de una muestra de proyectos financiados con fondos del Fideicomiso.

**Confirmación:** Se verificó el saldo de las cuentas bancarias del Fideicomiso con la información proporcionada por el Fiduciario.

**Investigación:** Se realizó la revisión de documentos de respaldo y registro de transacciones en los libros contables para la ejecución de los fondos.

**Observación:** Se observó el avance físico y financiero de los fondos recibidos por las Organizaciones, para la ejecución de los distintos proyectos.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Ingeniero

Edgar Rene De Leon Moreno

Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

Su Despacho

Señor (a) Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Lic. ALEJANDRO JOSE GARCIA RUANO  
Auditor Independiente



Lic. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS  
Auditor Gubernamental



Lic. JOSÉ ANGEL MAZARIEGOS MAX  
Coordinador Gubernamental



Lic. SUSANA ELIZABETH PINEDA VICENTE  
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

Hallazgo No.1, Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



## Estados financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
				CUENTAS POR PAGAR	50,000.00	50,000.00	
DISPONIBILIDADES	7,508,161.30	7,508,161.30	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
BANCOS			7,508,161.30	SUMA DEL PASIVO	50,000.00		
OTROS BANCOS				OTRAS CUENTAS ACREDITADAS	20,799.59	20,799.59	
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREDITADAS	70,799.59		
TÍTULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00		CAPITAL PAGADO	33,469,683.38	33,469,683.38	
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL AUTORIZADO		1,500,000,000.00	
SUMA		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)		603,892,221.70	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)		874,123,000.33	
CARTERA DE CRÉDITOS	2,599,555.59	2,599,555.59		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)		0.00	
VIGENTES		630,420.00		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)		0.00	
AL DÍA		630,420.00		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)		0.00	
EN MORA		0.00		OTROS APORTES		11,484,905.41	
VENCIDOS		2,175,128.58		RESERVAS	5,925,814.80	5,925,814.80	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		RESERVAS DE CAPITAL		5,925,814.80	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		1,647,428.58		RESULTADOS POR APLICAR	-22,026,691.63	-22,026,691.63	
EN COBRO JUDICIAL		527,700.00		UTILIDADES POR APLICAR		13,265,572.92	
SUMA		2,805,548.58		PERDIDAS POR APLICAR (-)		35,292,264.55	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		205,992.99		PRODUCTOS TRASLADADOS (-)			
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	20,799.59	20,799.59		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE			
CUENTAS POR COBRAR	42,232.81	42,232.81		RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,689,190.11	1,689,190.11	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	1,689,190.11		
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	10,099,949.70		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00			10,170,749.29		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00					
TÍTULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00					
SUMA EL ACTIVO	10,170,749.29						

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2023

LUGAR Y FECHA



CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	0.00
GARANTIAS CARTERA DE CRÉDITOS	1,925,912.76
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	163,315,505.50
CUENTAS DE REGISTRO	13.00
SUMA	165,241,431.26

*Guatemala*  
CONTADOR GENERAL  
AUDITOR INTERNO  
GUATEMALA, C.A.  
CONTADOR GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

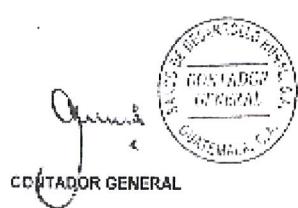


BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

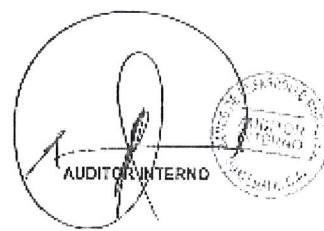
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<u>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</u>		411,985.87
INTERESES	388,842.43	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	43,143.54	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<u>GASTOS DEL EJERCICIO</u>		5,991,652.71
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	2,234,274.98	
IMPUUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	50.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECÍFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	3,767,327.75	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>		(6,679,666.74)
<u>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</u>		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<u>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</u>		(6,679,666.74)
<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>	0.00	0.00
<u>GANANCIA (PERDIDA) NETA</u>		(5,578,666.74)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2023



CONTADOR GENERAL




REPRESENTANTE LEGAL



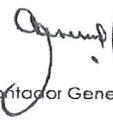
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	411,985.97	
Pagos por comisiones	(2,233,895.42)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo)		
Ingreso por desinversión	0.00	
Cartera de Créditos:		
Ingreso por amortizaciones	100,950.00	
Egreso por Desembolsos	(630,420.00)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(67,867.79)	
Impuesto Sobre la Renta pagado	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>(2,419,247.24)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aporte de Fondos	71,344,811.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(69,173,950.60)	
Otros Aportes	242,285.22	
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>2,413,145.62</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(6,101.62)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período	7,514,262.92	
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período	7,508,161.30	

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFEKTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	7,514,262.92	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>7,514,262.92</b>
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>7,514,262.92</b>

Guatemala, 01 de enero de 2023

   
Contador General

 Representante Legal

 Auditor Interno





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado  
Patrimonio Fideicometido

Saldo al inicio del período	1,500,000,000.00
Más asignaciones del período	0.00
Saldo al final del período	1,500,000,000.00

Asignaciones por recibir

Saldo al inicio del período	(675,237,032.70)
Más asignaciones del período	0.00
Menos aportes del período	71,344,811.00
Saldo al final del período	(603,892,221.70)

Capital Devuelto al Fideicomitente

Saldo al inicio del período	(804,944,219.52)
Más devoluciones del período	(69,178,780.81)
Saldo al final del período	(874,123,000.33)

Otras Aportaciones

Saldo al inicio del período	11,237,789.98
Más aportes del período	247,115.43
Saldo al final del período	11,484,905.41
Total Capital Pagado	33,469,683.38

Reservas

Saldo al inicio del período	5,925,814.80
Menos efecto neto del período	0.00
Saldo al final del período	5,925,814.80

Resultados por aplicar

Saldo al inicio del período	(17,029,627.82)
Ajustes al resultado acumulado	(4,997,063.81)
Menos distribución de utilidades	0.00
Saldo ajustado al final del período	(22,026,691.63)

Productos Trasladados al Fideicomitente

Saldo al inicio del período	(1,689,190.11)
Más devoluciones del período	0.00
Saldo al final del período	(1,689,190.11)

Pérdida del Ejercicio

Total Capital y Superávit	(5,579,666.74)
	10,099,949.70



CONTADOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL



AUDITOR INTERNO



## Notas a los estados financieros

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-** fue constituido mediante Escritura Pública número doscientos setenta y ocho (278) autorizada en la ciudad de Guatemala el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece que los recursos se destinarán para: a) Apoyar financiera y técnicamente a las organizaciones legalmente constituidas, a los comités institucionales, bilaterales y grupos subsectoriales de trabajo para su desarrollo y consolidación, el cual será en forma directa a dichas organizaciones y se formalizará de acuerdo al procedimiento que establezca el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-”; b) Movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; c) Desarrollar programas de preinversión de proyectos con el fin de evaluar su factibilidad; d) Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros provenientes de organismos internacionales; e) Destinar los recursos financieros del fideicomiso denominado “FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-” para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable; f) Dar seguimiento y efectuar evaluaciones de los programas y proyectos que se financian con recursos del Fideicomiso a través de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y g) Cubrir los gastos de administración y funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB) Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-GRC-DRG-ATGSR-2012-03-01-000417 de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce.

**NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

**NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.



**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:**

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.50% anual, capitalizable mensualmente.

**c) Intereses Sobre Préstamos:**

Los intereses sobre préstamos se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

**d) Productos Financieros por cobrar:**

Los Productos Financieros por Cobrar a partir de los 90 días calendario de atraso en el pago de por lo menos una de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos contados a partir de las fechas pactadas, son registrados en las cuentas de orden Intereses por Lucro Cesante en Cuentas Activas, Cartera de Créditos, el registro autorizado por el Fideicomitente por medio de oficio DM-MM-826-2019/DCPF.

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2022 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración - Fideicomisos-, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- , se refleja en la cuenta No.305105.0201.13.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de depósitos a la vista y de ahorro en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y sus saldos al 31/12/2022 son de Q.0.00 y de Q. 7,508,161.30 respectivamente.

**NOTA No. 5 Cartera de Créditos:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cartera de créditos está formada por 5 préstamos y se integran de la siguiente manera:

Vigente al día	Q. 630,420.00
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 1,647,428.58
Vencidos en Cobro judicial	Q. 527,700.00
SUB-TOTAL	Q. 2,805,548.58
(-) Estimación por Valuación	Q. 205,992.99
TOTAL	Q. 2,599,555.59

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, se realiza conforme lo establecido en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria.

**NOTA No. 6 Cuentas por Cobrar:**

Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas por cobrar se integran de la siguiente manera:

Deudores Varios	Q. 37,416.15
Anticipo de Gastos	Q. 4,816.66
TOTAL	Q. 42,232.81



**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**NOTA No. 7 Ingresos por Aplicar:**

Los Ingresos por Aplicar al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 50,000.00.

**NOTA No. 8 Productos Devengados no Percibidos:**

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de Q.20,799.59.

**NOTA No. 9 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integra de la siguiente manera:

Aportación Gobierno de Guatemala	Q. 1,483,127,654.75
Aportación MITCH	Q. 16,872,345.25
TOTAL	Q. 1,500,000,000.00

**NOTA No. 10 Asignaciones por Recibir:**

Las Asignaciones por Recibir al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 603,892,221.70 (Aportación Gobierno de Guatemala).

**NOTA No. 11 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Capital Devuelto al Fideicomitente se integra de la siguiente manera:

Fonagro Funcionamiento	Q. 152,778,135.89
Otros Organizaciones	Q. 721,344,864.44
TOTAL	Q. 874,123,000.33

**NOTA No. 12 Otros Aportes:**

Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Otros Aportes se integra de la siguiente manera:

Provenientes de Utilidades por Aplicar	Q. 2,779,102.04
Otros	Q. 8,705,803.37
TOTAL	Q. 11,484,905.41

**NOTA No. 13 Fondo de Reserva:**

El Fondo de Reserva se calcula en base a lo estipulado en la cláusula UNDECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, y sus escrituras modificatorias, la cual establece que, los productos que el fideicomiso perciba por concepto de intereses por la inversión de los fondos que permanezcan ocosos, al final de cada ejercicio contable se registrará en una cuenta específica de reservas de capital.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 es de Q. 5,925,814.80.



**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**NOTA No. 14 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2022 los Resultados por Aplicar se integran de la siguiente manera:

Utilidades por Aplicar	Q. 13,265,572.92
(-) Pérdidas por Aplicar	Q. 35,292,264.55
<b>TOTAL</b>	<b>Q.(22,026,691.63)</b>

**NOTA No. 15 Productos Trasladados al Fideicomitente:**

Los Productos Trasladados al Fideicomitente al 31 de diciembre de 2022 ascienden a Q. 1,689,190.11.

**NOTA No. 16 Productos del Ejercicio:**

Los productos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integran de la siguiente manera:

Intereses por Depósitos de Ahorro	Q. 364,443.33
Intereses de la Cartera de Créditos	Q. 4,399.10
Recuperación sobre cuentas Incobrables	Q. 43,143.54
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 411,985.97</b>

**NOTA No. 17 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integran de la siguiente manera:

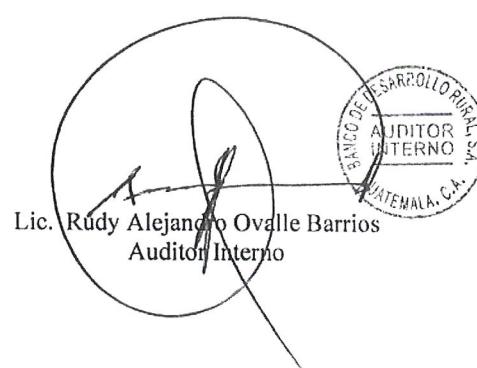
Comisiones	Q. 2,234,274.96
Impuestos, Arbitrios y Contribuciones	Q. 50.00
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 3,757,327.75
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 5,991,652.71</b>

**Comisión y Honorarios por Administración:**

De acuerdo con la cláusula DECIMA de la Escritura Pública modificatoria número 48 de fecha 03 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las comisiones se calculan de la siguiente manera: a) el tres por ciento (3%) sobre el monto de cada transferencia de fondos no reembolsables, otorgados a las entidades estipuladas en la Cláusula Séptima de este Contrato. Dicha comisión la cobrará el fiduciario en forma automática en el momento de cada transferencia; y b) El uno punto cinco por ciento (1.5%) anual sobre el saldo mensual de la cartera de préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2023

Lic. Sergio Víctor Mazariegos Lemus  
Contador General



Lic. Rúdy Alejandro Ovalle Barrios  
Auditor Interno





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Edgar Rene De Leon Moreno

Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y

MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013  
**PBX:** (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





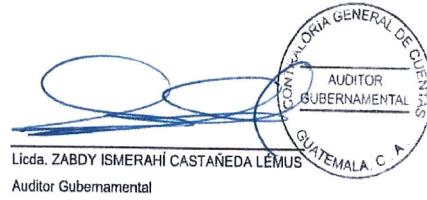
INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



Lic. ALEJANDRO JOSÉ GARCÍA RÓOANO

Auditor Independiente



Licda. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS

Auditor Gubernamental



Lic. JOSE ANGEL MAZARIEgos MAX

Coordinador Gubernamental



Licda. SUSANA ELIZABETH PINEDA VICENTE

Supervisor Gubernamental



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
AGROPECUARIA -FONAGRO-  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APPLICABLES

Ingeniero

Edgar Rene De Leon Moreno

Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. ALEJANDRO JOSÉ GARCÍA RUÁN  
Guatemala, C.A.  
Auditor Independiente



Licda. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS  
Guatemala, C.A.  
Auditor Gubernamental



Lic. JOSÉ ÁNGEL MAZARIEGOS MAX  
Guatemala, C.A.  
Coordinador Gubernamental



Licda. SUSANA ELIZABETH PINEDA VICENTE  
Guatemala, C.A.  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
AGROPECUARIA -FONAGRO-  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

---

## **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

### **Área financiera y cumplimiento**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

##### **Condición**

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que no se cumplió con las recomendaciones de los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

#### **Hallazgo No.7**

Estados financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso.

#### **Hallazgo No. 9**

Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas.

#### **Hallazgo No. 15**

Inadecuada integración de Juntas de Cotización y Liquidación.

#### **Hallazgo No. 18**

Deficiente recuperación de cartera crediticia.

Lo anterior se determinó con la verificación y el análisis de las pruebas solicitadas para su implementación, las cuales no demostraron que se hayan subsanado esas deficiencias, por lo tanto, persisten.

#### **Criterion**



Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de Auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el Artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los Auditores Gubernamentales, las unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

### **Causa**

El Consejo Directivo delegado para la administración y ejecución del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- incumplieron con la obligación de implementar las recomendaciones de la Auditoría anterior de manera inmediata y resolver en definitiva las deficiencias presentadas descritas en la condición.

### **Efecto**

Persisten las deficiencias descritas en la condición, afectando el funcionamiento Administrativo y Financiero del Fideicomiso.

### **Recomendación**

El Consejo Directivo como delegado para la Administración y Ejecución del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, para dar seguimiento a la recomendación de los hallazgos presentados en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021 de la Contraloría General de Cuentas, asegurando la implementación y cumplimiento.

### **Comentario de los responsables**

**El señor José Angel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022, quien de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría**



---

**General de Cuentas, presentó a través de correo Institucional oficio sin número con fecha 21 de marzo de 2023; y manifiesta lo siguiente:**

"...En respuesta a los hallazgos que fueron objeto de revisión manifiesto lo siguiente:

Hallazgo No.7

Estados financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso.

Cuya recomendación indica:

"El Consejo Directivo y el Gerente General, ambos del Fideicomiso FONAGRO; y el Fiduciario deben cumplir con lo establecido en la Escritura de Constitución, modificación y ampliación del Fideicomiso, procedimientos y Normas Internacionales de Contabilidad, para el debido registro contable, custodia de la documentación de soporte, de los ingresos y gastos del Patrimonio Fideicometido."

En relación a la recomendación de parte de los Auditores por Contraloría General de Cuentas, como Ministro gire instrucciones a través de los siguientes Oficios:

OFICIO DM-SEG-453-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-454-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-455-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Edgar Rolando Guzmán, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas



---

correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma.

Así mismo se hizo del conocimiento a Contraloría General de Cuentas por medio de OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 9

Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas.

Cuya recomendación indica:

"El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso; el Consejo Directivo, el Gerente General y el Coordinador de la Unidad Administrativa, todos del Fideicomiso FONAGRO, en forma conjunta deben realizar modificaciones a los manuales correspondientes, para que se aplique la legislación vigente al personal contratado por medio del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, y si fuera factible considerar las gestiones necesarias ante las autoridades para disponer de plazas en los renglones presupuestarios correspondientes."

En relación a la recomendación de parte de los Auditores por Contraloría General de Cuentas, como Ministro gire instrucciones a través de los siguientes Oficios:

OFICIO DM-SEG-457-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-458-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas



---

correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-459-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido a la Licda. Patricia del Rosario Orozco, Coordinadora Administrativa -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

Así mismo se hizo del conocimiento a Contraloría General de Cuentas por medio de OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 15

Inadecuada integración de Juntas de Cotización y Liquidación.

Cuya recomendación indica:

"El Consejo Directivo como órgano superior del Fideicomiso FONAGRO, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General del Fideicomiso FONAGRO, para que este cumpla la función de nombrar personal que tenga las calidades establecidas en la Ley."

En relación a la recomendación de parte de los Auditores por Contraloría General de Cuentas, como Ministro gire instrucciones a través de los siguientes Oficios:

OFICIO DM-SEG-468-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."



Así mismo se hizo del conocimiento a Contraloría General de Cuentas por medio de OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 18

Deficiente recuperación de cartera crediticia.

Cuya recomendación indica:

"El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Consejo Directivo como Órgano Superior del Fideicomiso FONAGRO, al Gerente General del Fideicomiso FONAGRO y Fiduciario para que cumpla oportunamente con la obligación de realizar una efectiva recuperación de la cartera crediticia."

En relación a la recomendación de parte de los Auditores por Contraloría General de Cuentas, como Ministro gire instrucciones a través de los siguientes Oficios:

OFICIO DM-SEG-471-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Consejo Directivo -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-472-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Harold Geovani Estrada, Gerente General -FONAGRO-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

OFICIO DM-SEG-473-2022 de fecha 01/6/2022, dirigido al Lic. Edgar Rolando Guzmán, Gerente General -BANRURAL-, en el cual se indica: "...este Despacho Ministerial le instruye para que realice las gestiones administrativas



correspondientes, con la finalidad de cumplir con la recomendación de dicho informe. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, en un término de 5 días hábiles, un informe con los documentos que soporten, el cumplimiento de la recomendación. Además, en dicho informe deberá de consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma."

Así mismo se hizo del conocimiento a Contraloría General de Cuentas por medio de OFICIO UDAI-0-366-2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido al Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General, en el cual se detallan los oficios correspondientes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas..."

**El señor Edgar René de León Moreno, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, quién también ocupó el cargo de Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 27 de junio al 14 de noviembre de 2022, quien de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, presentó a través de correo Institucional oficio sin número con fecha 27 de marzo de 2023; y manifiesta lo siguiente:**

"...En relación con la condición, criterio legal y causa establecida para este posible hallazgo, me permito comentar ... los siguientes argumentos legales en los cuales me baso y con los cuales demuestro a la Comisión de Auditoría Gubernamental el ámbito de competencia que tuve como miembro del Consejo Directivo, los que no son de ejecución o de implementación como es lo indicado en los hallazgos según lo indican los Auditores Gubernamentales que no se cumplieron.

...Es de vital importancia delimitar los ámbitos de competencia de las diferentes instancias que intervienen en la administración y ejecución del fideicomiso FONAGRO, ya que esto permitiría ser asertivo a la hora de poder determinar que mi persona como miembro del Consejo Directivo, no cumplí con la obligación de implementar las recomendaciones.

Lo anterior lo baso en que los Licenciados Auditores Gubernamentales, previo a elaborar el supuesto hallazgo y asignar la responsabilidad de incumplimiento a mi persona, debieron también considerar los siguientes argumentos legales que como demuestro delimitan aún más lo indicado en los hallazgos que supuestamente no cumplí, argumentos legales siguientes:

...Con base en todos los argumentos legales a los que hecho mención, demuestro



que el incumplimiento con la obligación de implementarlas, como lo indican los Auditores Gubernamentales no correspondía a mi cargo como miembro del Consejo Directivo, es por ellos que es imperativo se considere de parte los Licenciados Auditores Gubernamentales ser más asertivos y precisos para que verdaderamente se pueda indicar que no se cumplió con la implementación, toda vez que de forma clara en los temas como los indicados en la condición del hallazgo que son: Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso. Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas. Inadecuada integración de Juntas de Cotización y Liquidación. Deficiente recuperación de cartera crediticia. Son funciones operativas que corresponden a la unidad administrativa y operativa de FONAGRO, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior que recae sobre el Gerente General del mismo y por último el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. que tiene a su cargo la elaboración y presentación de los Estados Financieros y bajo su responsabilidad la recuperación de la cartera crediticia con apoyo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Supervisión de FONAGRO.

Así mismo me refiero y apego al Manual de Auditoría Gubernamental citado anteriormente, el cual indica que la causa de la condición que dio origen a la condición planteada por los Licenciados Auditores Gubernamentales, debió cumplirse la razón fundamental por la cual ocurrió la deficiencia, o el motivo por el que no se cumplió con leyes o reglamentos, así también que requería de la habilidad de análisis, investigación y juicio profesional. Obviamente al atribuirse a mi persona la responsabilidad de la causa como miembro del Consejo Directivo me hace concluir que el juicio profesional no se está aplicando correctamente ya que los incumplimientos señalados no son del ámbito de competencia realizarlos.

También me refiero al criterio legal citado para sustentar el posible hallazgo.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de Auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el Artículo 39 de la Ley.

A este respecto aclaro que la autoridad administrativa superior del Fideicomiso en materia operativa es el Gerente General con las funciones y atribuciones definidas en los Manuales del Fideicomiso citados anteriormente. Por lo cual las



---

responsabilidades deben ser atribuidas conforme a la realidad de los hechos y las normas establecidas y no de forma aleatoria, en virtud de un análisis exhaustivo y real..."

**El señor Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quien de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, presentó a través de correo Institucional oficio sin número con fecha 27 de marzo de 2023; y manifiesta lo siguiente:**

"...De conformidad con el principio de legalidad, establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República, los funcionarios públicos única y exclusivamente pueden realizar lo que la ley expresamente les habilita. Dicho principio constitucional, fundamenta el actuar de la totalidad de todos los funcionarios públicos sin excepción, lo cual instituye a nivel de la norma superior, la limitación del poder con la finalidad de restringir el abuso en el ejercicio de la función pública a través de la sujeción a la ley. De tal manera que todos los funcionarios públicos, incluyendo aquellos que desarrollan la función fiscalizadora deben inexorablemente someterse al régimen de legalidad.

De tal manera que la Corte de Constitucionalidad, en expediente 5332-2015, sentencia de fecha 26 de mayo de 2016, externó criterio en cuanto al Principio de Legalidad, bajo los siguientes términos:

"...la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes. La función, es la tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas; y la atribución es cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de la organización pública, según las normas que la ordenen. Tanto las funciones como las atribuciones deben estar establecidas en las leyes y los órganos o funcionarios a quienes son asignadas, deben ejercerlas de conformidad con éstas; por ello, estando el ejercicio del poder público sujeto a las limitaciones señaladas, la función pública debe estar previamente determinada. [...] 'El principio de legalidad en materia administrativa, el cual debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, dispone que todo actuar de la administración pública que incida sobre los derechos de un particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado' [...]...la función pública, por consiguiente, debe realizarse de acuerdo con un marco normativo, puesto que todo acto o comportamiento de la administración debe estar sustentado en una



---

potestad que confiera el ordenamiento jurídico vigente. De ahí que si el funcionario público es el depositario de la autoridad y no puede hacer con esta potestad conferida sino lo que el ordenamiento jurídico le permite, todo aquello que realice fuera de esta autorización normativa se configura en un acto arbitrario, que deberá ser declarado inválido' [...]".

La Contraloría General de Cuentas, conforme el artículo 232 de la Constitución Política de la República, regula que dicha entidad tiene funciones fiscalizadoras, mismas que deben realizarse dentro del marco de la ley y en confrontación con las normas que son aplicables al funcionario público sujeto a fiscalización.

Cabe señalar que la acción de fiscalización objeto de la presente comunicación se dirige al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, no encontrándose en la función o atribuciones asignadas en la ley a la competencia de dicho Viceministerio, extremo que se verifica con base en el artículo 14 del Acuerdo Ministerial 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

“Para el debido cumplimiento de sus funciones el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones se integra con las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Pitozoogenética y Recursos Nativos; Dirección de Sanidad Vegetal; Dirección de Sanidad Animal; Dirección de Inocuidad y Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura. Sus atribuciones son las siguientes:

1. Contribuir a la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de los recursos naturales renovables, así como la prevención y control de la inocuidad de los alimentos naturales no procesados en todas sus etapas, la regulación del uso de suelo, agua y bosque, a través de la definición participativa de normas claras y estables, para la correcta aplicación de las mismas, en el marco de su competencia.
2. Asistir en la administración de las políticas sectoriales para la actualización y modernización del sector agropecuario y agroindustrial, con el fin de facilitar las herramientas para fortalecer la competitividad de los productores para que puedan de manera exitosa hacer frente al entorno de la apertura comercial y al proceso de globalización fortaleciendo las capacidades para ingresar con éxito al mercado interno y/o externo, obtener una participación y sostenerla o incrementarla con el tiempo, derivando a la vez, la más alta rentabilidad.
3. Coordinar la elaboración, aprobación y el cumplimiento de las normas y regulaciones, correspondientes al Ministerio.
4. Generar, divulgar, vigilar y verificar las normas y procedimientos que protejan y



---

propicien la utilización racional y el desarrollo sostenible de los recursos fitozoosanitarios, fitozoogenéticos, naturales y de la inocuidad de los alimentos naturales no procesados.

5. Desarrollar el soporte técnico, científico y de infraestructura para el análisis, detección, prevención y atención de la producción y comercialización, en la inspección y certificación, de productos del sector.

6. Velar por la protección, preservación, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario y de recursos naturales (suelo y agua) de las áreas fitozoosanitarias, inocuidad de los alimentos, fitozoogenéticas, agricultura orgánica y otras.

7. Orientar y administrar los recursos hidrobiológicos nacionales, a través de planes, estrategias, programas y acciones que permitan el aprovechamiento sostenible de los mismos, así como coadyuvar a la correcta aplicación de las normativas pesqueras vigentes.

8. Normar y regular el proceso de obtención de especies vegetales y animales mejoradas, cuyas características de óptima producción se certifiquen oficialmente de acuerdo a normas que garanticen su calidad.

9. Regular la disponibilidad y aprovechamiento de los recursos genéticos nativos de importancia científica y comercial.

10. Acreditar y reconocer a profesionales, empresas o entidades no gubernamentales para proveer servicios que el Ministerio establezca, que puedan ser prestados por terceras personas en cumplimiento de la normatividad vigente.

11. Establecer y supervisar los registros oficiales de productos agroquímicos, biológicos, veterinarios de especies animales y vegetales de establecimientos que producen, empacan y transforman alimentos naturales no procesados, y cualquier otro que se establezca por disposición legal.

12. Mejorar el acceso a los diferentes instrumentos de desarrollo para proyectos productivos, industriales y comerciales.

13. Estimular zonas de desarrollo agroindustrial.

14. Desarrollar alianzas estratégicas con fines de crecimiento socioeconómico y ambiental.

15. Velar por el mejoramiento constante de las condiciones de viabilidad, eficiencia



---

económica, escala de producción, nivel tecnológico, mayor productividad de trabajo, diversificación e integración agroindustrial.

16. Buscar escenarios y momentos oportunos para promover la realización de negocios del sector agropecuario y agroindustrial.

17. Promover la homologación de los compromisos contenidos en los Acuerdos Internacionales, ratificados por el Estado de Guatemala.”

De las normas expuestas se hace evidente que los hallazgos formulados NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES.

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 357-2017, la integración del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones dentro del Consejo Directivo de FONAGRO se realiza como miembro dentro de órgano colegiado, para la concreción de las funciones del mismo. En el artículo 6 se regulan las atribuciones del Consejo, por lo que se comprueba que NO SON ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO sino del CONSEJO, en consecuencia, no existe fundamento de ley para endilgar responsabilidades individuales como funcionario público ya que no se ostentan funciones particulares sino únicamente en forma colectiva dentro del Consejo:

“Artículo 5. DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo es el órgano superior de FONAGRO, el cual se integra de la manera siguiente:

- a. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien lo preside.
- b. El Viceministro de Desarrollo Económico Rural.
- c. El Viceministro de Sanidad Agropecuario y Regulaciones.
- d. Dos representantes del sector agropecuario no gubernamental.

El Gerente General de FONAGRO actuará en calidad de Secretario del Consejo, quien lo hará con voz, pero sin voto.

Artículo 6. DE LAS FUNCIONES. Son funciones del Consejo Directivo de FONAGRO las siguientes:

- a. Aprobar los proyectos a ejecutarse con recursos del Fideicomiso FONAGRO en función de los montos de inversión, su coherencia con los objetivos y políticos del mismo y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como con lo



---

disponibilidad financiera del Fideicomiso.

- b. Aprobar el flujo financiero anual para uso de los recursos disponibles y presupuestados de FONAGRO.
- c. Determinar las instituciones beneficiarias que tendrán a su cargo la administración y ejecución de los proyectos de FONAGRO.
- d. Autorizar el porcentaje de fondos que se otorgará como reembolsable y no reembolsable para la ejecución de proyectos financiados por FONAGRO.
- e. Definir el destino que se le debe dar a los intereses que los recursos financieros de FONAGRO, en poder de los cuentadantes, generen al estar depositados en un banco o cualquier otra entidad financiera.
- f. Orientar el destino de los recursos del Fideicomiso para aquellas áreas que FONAGRO estime prioritarios.
- g. Aprobar el presupuesto de funcionamiento del Consejo Directivo, de la Gerencia General y de las Unidades que conforman FONAGRO, que someta a su consideración la Gerencia General.
- h. Aprobar los instrumentos administrativos y técnicos que contribuyan al buen funcionamiento de FONAGRO, propuestos por la Gerencia General.
- i. Aprobar ampliaciones y modificaciones a los convenios suscritos por las distintas organizaciones.
- j. Aprobar la terminación de convenios administrativos, cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en los mismos.
- k. Aprobar la liquidación de los proyectos financiados con recursos de FONAGRO.
- l. Cualquier otra función que establezca el Consejo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en función de los objetivos del Fideicomiso.”

Es importante recalcar de igual manera que el Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones en forma unilateral NO PUEDE ACTUAR en nombre del Consejo Directivo puesto que no le asiste el derecho de representar al órgano colegiado.

Por otra parte, la Corte de Constitucionalidad ha externado análisis al artículo 232 de la Constitución Política de la República, que regula la Contraloría General de



---

Cuentas, en opinión consultiva dentro del expediente 581-99, con fecha 6 de septiembre de 1999, en el siguiente sentido:

“[...] la propia Constitución define la naturaleza –esencia y forma– de organización estatal que corresponde a la Contraloría General de Cuentas; le atribuye el carácter de institución técnica descentralizada, significando que el Estado la aparta del régimen centralizado, para confiarle una administrativa específica que guarda relación con los fines de la administración central –el régimen de control y fiscalización de los ingresos y egresos y de todo interés hacendario estatal–, esto es, una descentralización por servicio [...] la Constitución contiene, en el artículo 232, una referencia expresa acerca de la naturaleza específica que corresponde a la Contraloría General de Cuentas, esto es, la de una institución técnica descentralizada, con las funciones fiscalizadoras que habrá de ejecutar de acuerdo a lo que determine la ley que emita el Congreso. Esa normativa no puede, por consiguiente, alterar o variar tal diseño para sustituirlo por otro, ya que, aparte los criterios antedichos, su inmodificación está protegida por el principio de rigidez, en tanto que ha separado claramente la función que tuvo el legislador constitucional de la que tiene el legislador constituido, impedido de modificar el texto constitucional [...]”

A ese respecto, las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, establecen el origen del Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental y de conformidad con la Norma 1 2 ISSAI.GT 100, Marco de referencia para la Auditoría del Sector Público, Tipos de Auditoría del Sector Público, la Auditoría de cumplimiento se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estas pueden incluir leyes, reglamentos, resoluciones presupuestarias, normas, políticas, códigos establecidos, contratos y cualquier disposición que regule a las entidades del sector público. En consecuencia, las auditorías deben realizarse en observancia de las normas aplicables a cada caso en concreto.

De tal manera que en el numeral 4.6 Elaboración de hallazgos, regula que “...la evaluación de la evidencia suficiente y apropiada obtenida, de ser procedente, el equipo debe elaborar los hallazgos, considerando su juicio profesional y la repercusión de los actos de incumplimiento y/o posible comisión de delitos detectados como resultado del trabajo de auditoría. Antes de elaborar los hallazgos, el equipo de auditoría se asegurará quienes son los responsables de cada una de las deficiencias, los identificará y, además, recopilará los datos de las autoridades de la entidad auditada, siendo estos como mínimo los siguientes:



---

Nombres completos de las autoridades y/o responsables de la Entidad, cotejados con el Documento Personal de Identificación, si la persona tiene un solo nombre o un solo apellido, indicarlo.

Número de Documento Personal de Identificación y lugar donde fue extendido, cotejado con el original y solicitar una copia.

Cargo que desempeña o desempeñó.

Número de Identificación Tributaria, cotejado contra el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria. -SAT- y solicitar una copia.

Dirección particular y de ser posible que la persona indique donde puede ser notificada.

Número de teléfono celular y domiciliar.

Dirección de correo electrónico.

Período de responsabilidad de la persona, comprobarlo por medio de documentos pertinentes.

Sueldo base nominal.

Indicar si es Autoridad Superior o no lo es. Es de suma importancia que el equipo de auditoría individualice a los responsables de las deficiencias encontradas que corresponda al período auditado, los cargos que desempeñan y las funciones que realizan, de conformidad con la asignación escrita por la autoridad superior.

En virtud de lo anterior se observa que la formulación del hallazgo NO CUMPLE con la normativa aplicable ya que no se dirige contra la autoridad responsable, que en el particular es el Consejo Directivo de FONAGRO, por lo cual debió notificarse a través del conducto que corresponde para que en reunión del Consejo se pudiera conocer y decidir sobre las acciones pertinentes a manera de responder al hallazgo formulado.

Cabe hacer mención que la forma en que se ha realizado el hallazgo no solamente es ilegal sino incongruente ya que el ente fiscalizador al pretender que cada integrante del Consejo conozca y asuma acciones frente al hallazgo formulado, propicia tantas acciones como integrantes de Consejo hay. Esta acción es contraproducente y carece de toda lógica, fundamentalmente por el carácter colegiado de dicho órgano y también porque arriesga el correcto funcionamiento



---

jerárquico de la institución, obliga a la inobservancia de la ley y colocando en riesgo el debido proceso constitucional.

En su nota de auditoría el auditor manifestó... “las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la contraloría.”

De igual manera, merece resaltar que la autoridad superior en el Consejo Directivo de FONAGRO NO ES EL VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES sino el presidente de dicho Consejo. Esta inconsistencia en la realización del hallazgo constituye una vulneración a las normas que rigen la actividad de Auditoría.

No obstante, las irregularidades en el proceso, cometidas por el ente que fiscaliza el cumplimiento de las normas, con la finalidad de desvanecer dichos hallazgos, se deja constancia de las acciones tomadas por cada uno de los hallazgos formulados, en la siguiente forma:

**Hallazgo No. 7) “ESTADOS FINANCIEROS NO REFLEJAN LA SITUACION REAL DEL FIDEICOMISO”:**

Por medio de oficio DM-SEG-453-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la UDAI con el Visto Bueno del ministro, solicitó al Vice despacho atender la recomendación vertida en el hallazgo. Por medio de Ref. Oficio-VISAR-No. 024-2022-UDAI, de fecha 15 de junio de 2022 con No. De Referencia: 324180, el viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, que presente un informe de las acciones realizadas o por realizar para atender lo recomendado por el ente fiscalizados en un término de cinco días después de haber recibido dicho oficio. Por medio de oficio FON-0382-2022/HGEC/anny, de fecha 23 de junio de 2022, el Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, indica que solicitó por medio del oficio número FON-339-2022/HGEC/anny del 08 de junio del 2022, al Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, S.A., fiduciario del Fideicomiso FONAGRO, Lic. Edgar Rolando Guzmán Bethancourt, considerar las recomendaciones formuladas por la CGC, e informar de las acciones realizadas a la Gerencia General de FONAGRO, así mismo en oficio FON-340-2022/HGEC/anny de la misma fecha, solicitó al Director del



Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A., fiduciario del fideicomiso FONAGRO, Lic. Luis Joel Fernández Rojas, considerar las recomendaciones formuladas por la CGC, e informar de las acciones realizadas a la Gerencia General de FONAGRO. Por medio de oficio VISAR No. 058-2022-UDAI, de fecha 15 de julio de 2022, el viceministro del Visar trasladó las acciones realizadas referente a este hallazgo al Lic. Byron Terré, Auditor Interno del Maga. Por medio de oficio UDAI-S-320-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Lic. Byron Terre Auditor Interno, indica que de acuerdo a las acciones presentadas el hallazgo sigue en proceso. Por medio de Oficio VISAR No. 079-2022-UDAI, de fecha 16 de agosto de 2022, el viceministro Guzmán indica al Gerente General de FONAGRO que se atienda lo indicado en el adjunto en oficio S-320-2022, sigue en proceso el hallazgo. Por medio de oficio FON-0516-2022/hgec/anny de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente General de FONAGRO indica de las acciones realizadas. Por medio de oficio DM-SEG-763-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, la UDAI solicita información referente a este hallazgo. Por medio de oficio VISAR-No.121-2022-UDAI de fecha 23 de septiembre del 2022, el Viceministro trasladó a la UDAI las acciones realizadas referente a este hallazgo. Por medio de oficio FON-0608-2022/HGEC/anny de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO envía las últimas acciones a la UDAI de fecha 29 de noviembre de 2022, el viceministro solicita información al Gerente General de FONAGRO, sobre este hallazgo. Por medio de Oficio UDAI-O-906-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Udaí indica que el hallazgo se encuentra realizado.

**Hallazgo No.9) ““CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS”**

Por medio de oficio DM-SEG-457-2022 de fecha 01 de junio de 2022. la Udaí con el Visto Bueno del ministro, solicitó al Vice despacho atender la recomendación vertida en el hallazgo. Por medio de Ref. Oficio-VISAR-No. 025-2022-UDAI, de fecha 15 de junio de 2022 con No. De Referencia: 324188, el viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, que presente un informe de las acciones realizadas o por realizar para atender lo recomendado por el ente fiscalizados en un término de cinco días después de haber recibido dicho oficio. Por medio de oficio FON-0382-2022/HGEC/anny, de fecha 23 de junio de 2022, el Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, Gerente General de FONAGRO, indica que incluyó como punto de agenda en reunión ordinaria 2-2022 del Consejo Directivo de FONAGRO, realizada en fecha 10 de mayo de 2022 la solicitud de autorización para realizar un análisis general de la normativa interna del Fideicomiso y acciones preventivas para salvaguardar el bien fideicomitido, donde se acordó realizar las consultas a los órganos competentes (Dirección de Recursos Humanos del Maga, Onsec, CGC, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitud que fue aprobada por los



miembros del Consejo Directivo. Asimismo, por medio del oficio número FON-334-2022/HGEC/anny, del 08 de junio del 2022, a la Coordinadora Administrativa, Licenciada Patricia del Rosario Orozco Godínez para que atendiera la recomendación emitida por la comisión de la CGC. Por medio de oficio VISAR-No.058-2022-UDAI, de fecha 15 de julio del 2022, el viceministro del Visar, trasladó las acciones realizadas referente a este hallazgo, al Lic. Byron Terré, Auditor Interno del Maga. Por medio de oficio UDAI-S-320-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Lic. Byron Terre Auditor Interno, indica que de acuerdo a las acciones presentadas el hallazgo sigue en proceso. Por medio de oficio UDAI-S-247-2022 de fecha 11 de julio de 2022, el Lic. Byron Terré Auditor Interno del Maga, solicita que de acuerdo al oficio FON-0319-2022/PROG, de fecha 13 de junio 2022, de la Coordinadora Administrativa de FONAGRO, se debe pedir opinión al Departamento de Asesoría Jurídica de FONAGRO, sobre las acciones a realizar para el cumplimiento y trasladar la respuesta a la CGC para que dictamine sobre la misma. Por medio de Oficio VISAR No. 079-2022-UDAI, de fecha 16 de agosto de 2022, el viceministro Guzmán indica al Gerente General de FONAGRO que se atienda lo indicado en el adjunto en oficio S-320-2022, sigue en proceso el hallazgo. Por medio de oficio FON-0516-2022/hgec/anny de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente General de FONAGRO indica de las acciones realizadas. Por medio de oficio VISAR No. 091-2022-UDAI, de fecha 26 de agosto de 2022, el viceministro requerido a la Licenciada Patricia Orozco Administrativa de FONAGRO para que informara sobre lo requerido por la Udal en oficio S-247-2022. Por medio de oficio DM-SEG-765-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Udal solicito información referente a este hallazgo. Por medio de oficio VISAR-No.121-2022-UDAI de fecha 23 de septiembre del 2022, el viceministro trasladó a la Udal las acciones realizadas referente a este hallazgo. Por medio de oficio FON-0608-2022/HGEC/anny de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO envía las últimas acciones a la Udal relacionado al presente hallazgo. Por medio de oficio DM-SEG-1016-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Udal solicita información referente al presente hallazgo. Por medio de oficio VISAR-No.171-2022-UDAI de fecha 15 de noviembre del 2022, el viceministro solicitó información al Gerente General de FONAGRO, respecto a este hallazgo. Por medio de oficio FON-0708-2022/HGEC/anny de fecha 28 de noviembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO, remite las acciones realizadas respecto a este hallazgo.

#### Hallazgo No. 15) "INADECUADA INTEGRACION DE JUNTAS DE COTIZACION O LICITACION"

Por medio de oficio DM-SEG-468-2022 de fecha 01 de junio de 2022. la Udal con el Visto Bueno del ministro, solicitó al Vice despacho atender la recomendación vertida en el hallazgo. Por medio de Ref. Oficio-VISAR-No. 027-2022-UDAI, de fecha 15 de junio de 2022 con No. De Referencia: 324238, el viceministro de



Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, que presente un informe de las acciones realizadas o por realizar para atender lo recomendado por el ente fiscalizados en un término de cinco días después de haber recibido dicho oficio. En el Oficio FON-0382-2022/HGEC/anny de fecha 23 de junio del 2022, responde que por medio de oficio FON-349-2022/HGEC/anny de fecha 13 de junio del 2022, enviado vía correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo del fideicomiso FONAGRO, trasladó informe de la CGC, para que este hallazgo sea incluido en punto de agenda de la próxima reunión del Consejo Directivo. Asimismo, indica que el artículo 42 del Manual de Normas y Procedimientos de FONAGRO, en su título II, inciso A). Me otorga la facultad de nombrar las comisiones necesarias para los eventos de adquisición de bienes o servicios dentro de FONAGRO, es por ello que, con fundamento en la norma indicada, se realizaron los nombramientos de cada uno de los miembros de la Junta de Cotización, por lo que dicho nombramiento se dio dentro del marco de la ley, por la facultad que se me confiere como Gerente General de FONAGRO. Por medio de oficio VISAR-No. 058-2022-UDAI, de fecha 15 de julio del 2022, el viceministro del Visar trasladó las acciones realizadas referentes a este Hallazgo, al Lic. Byron Terré, Auditor Interno del Maga. Por medio de oficio UDAI-S-320-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Lic. Byron Terre Auditor Interno, indica que de acuerdo a las acciones presentadas el hallazgo sigue en proceso. Por medio de Oficio VISAR No. 079-2022-UDAI, de fecha 16 de agosto de 2022, el viceministro Guzmán indica al Gerente General de FONAGRO que se atienda lo indicado en el adjunto en oficio S-320-2022, sigue en proceso el hallazgo. Por medio de oficio FON-0516-2022/hgec/anny de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente General de FONAGRO indica de las acciones realizadas. Por medio de oficio DM-SEG-775-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Udai solicita información referente a este hallazgo. Por medio de oficio VISAR-No.121-2022-UDAI de fecha 23 de septiembre del 2022, el viceministro trasladó a la Udai las acciones realizadas referentes a este hallazgo. Por medio de oficio FON-0608-2022/HGEC/anny de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO envía las últimas acciones a la Udai relacionado al presente hallazgo. Por medio de Oficio UDAI-O-906-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Udai indica que el hallazgo se encuentra realizado.

Por medio de oficio DM-SEG-468-2022 de fecha 01 de junio de 2022. La Udai con el Visto Bueno del ministro, solicitó al Vice despacho atender la recomendación vertida en el hallazgo. Por medio de Ref. Oficio-VISAR-No. 027-2022-UDAI, de fecha 15 de junio de 2022 con No. De Referencia: 324238, el viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, que presente un informe de las acciones realizadas o por realizar para atender lo recomendado por el ente fiscalizados en un término de cinco días después de haber recibido dicho oficio. En el Oficio FON-0382-2022/HGEC/anny de fecha 23 de junio del 2022, responde que por medio de oficio



FON-349-2022/HGEC/anny de fecha 13 de junio del 2022, enviado vía correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo del fideicomiso FONAGRO, trasladó informe de la CGC, para que este hallazgo sea incluido en punto de agenda de la próxima reunión del Consejo Directivo. Asimismo, indica que el artículo 42 del Manual de Normas y Procedimientos de FONAGRO, en su título II, inciso A). me otorga la facultad de nombrar las comisiones necesarias para los eventos de adquisición de bienes o servicios dentro de FONAGRO, es por ello que, con fundamento en la norma indicada, se realizaron los nombramientos de cada uno de los miembros de la Junta de Cotización, por lo que dicho nombramiento se dio dentro del marco de la ley, por la facultad que se me confiere como Gerente General de FONAGRO. Por medio de oficio VISAR-No. 058-2022-UDAI, de fecha 15 de julio del 2022, el viceministro del Visar trasladó las acciones realizadas referente a este Hallazgo, al Lic. Byron Terré, Auditor Interno del Maga. Por medio de oficio UDAI-S-320-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Lic. Byron Terre Auditor Interno, indica que de acuerdo a las acciones presentadas el hallazgo sigue en proceso. Por medio de Oficio VISAR No. 079-2022-UDAI, de fecha 16 de agosto de 2022, el viceministro Guzmán indica al Gerente General de FONAGRO que se atienda lo indicado en el adjunto en oficio S-320-2022, sigue en proceso el hallazgo. Por medio de oficio FON-0516-2022/hgec/anny de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente General de FONAGRO indica de las acciones realizadas. Por medio de oficio DM-SEG-775-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Udai solicita información referente a este hallazgo. Por medio de oficio VISAR-No.121-2022-UDAI de fecha 23 de septiembre del 2022, el viceministro trasladó a la Udai las acciones realizadas referente a este hallazgo. Por medio de oficio FON-0608-2022/HGEC/anny de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO envía las últimas acciones a la Udai relacionado al presente hallazgo. Por medio de Oficio UDAI-O-906-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Udai indica que el hallazgo se encuentra realizado.

#### Hallazgo No. 18) "DEFICIENTE RECUPERACION DE CARTERA CREDITICIA"

Por medio de oficio DM-SEG-471-2022 de fecha 01 de junio de 2022. la Udai con el Visto Bueno del ministro, solicitó al Vice despacho atender la recomendación vertida en el hallazgo. Por medio de Ref. Oficio-VISAR-No. 028-2022-UDAI, de fecha 15 de junio de 2022 con No. De Referencia: 324248, el viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, solicitó al Licenciado Harold Geovani Estrada Castro, que presente un informe de las acciones realizadas o por realizar para atender lo recomendado por el ente fiscalizados en un término de cinco días después de haber recibido dicho oficio. En el Oficio FON-0382-2022/HGEC/anny de fecha 23 de junio del 2022, responde el Gerente General de FONAGRO, que por medio de oficio FON-328-2022/HGEC/anny de fecha 08 de junio del 2022, instruyó a la Coordinadora de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- Ingeniera Gloria Argentina Recinos Bonilla y al Encargado de



Recuperación de Cartera del Fideicomiso FONAGRO, para que atiendan la recomendación emitida por la CGC. Por medio de oficio VISAR-No.058-2022-UDAI, de fecha 15 de julio 2022, el viceministro del Visar trasladó las acciones realizadas respecto a este Hallazgo, al Lic. Byron Terré, Auditor Interno del Maga. Por medio de oficio UDAI-S-320-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Lic. Byron Terre Auditor Interno, indica que de acuerdo a las acciones presentadas el hallazgo está en estatus REALIZADO. Por medio de oficio FON-0516-2022/hgec/anny de fecha 29 de agosto de 2022, el Gerente General de FONAGRO indica de las acciones realizadas, que esta cumplido el hallazgo. Por medio de oficio FON-0608-2022/HGEC/anny de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente General de FONAGRO envía las últimas acciones a la Udal relacionado al presente hallazgo. Por medio de Oficio UDAI-O-906-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la UDAI indica que el hallazgo se encuentra realizado..."

**El señor José Miguel Antonio Duro Tamasiunas, Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período del 01 de enero al 26 de junio de 2022, quien de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, presentó a través de correo Institucional oficio sin número con fecha 23 de marzo de 2023; y manifiesta lo siguiente:**

"...Respuesta al posible Hallazgo No. 1

Como puede observarse en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso número 278 de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, estipula claramente para el Fiduciario la responsabilidad de supervisar cuando lo considere oportuno, las operaciones financieras contables del fideicomiso, a través de las instituciones competentes.

En cumplimiento al derecho de supervisión que establece la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la Actualización del Reglamento Orgánico Interno aprobado por Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, (1) establece lo siguiente:

#### **"Artículo 21. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS**

4. Negociar, supervisar y reorientar los fideicomisos constituidos y por constituirse vinculados a las actividades desarrolladas por el Ministerio.

7. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso



---

y de su normativa respectiva.

8. Proporcionar las medidas correctivas que sean necesarias para el manejo sano de la cartera fideicomitida.

De esa cuenta, en cumplimiento a mis funciones por medio del Oficio 44-2022/MDT/cm, de fecha 13 de enero del 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, se instruyó al Gerente General del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- girar las instrucciones al personal a su cargo, para dar el debido cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el ente fiscalizador, relativas a: Hallazgo 1 “Estados financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso; Hallazgo 2 “Deficiente recuperación de cartera crediticia” y Hallazgo 3 “Falta de sesiones ordinarias”.

A su vez, constantemente se procuró el cumplimiento de la normativa y seguimiento de la implementación de acciones correctivas dentro de las cuales puedo indicar:

Oficio 815-2022/MDT/cm, de fecha 02 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, dirigido al Gerente General del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, mediante el cual se instruye que inicie las gestiones administrativas a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe adjunto y asimismo, se mantenga informado al Consejo Directivo de las acciones realizadas.

Con Oficio 816-2022/MDT/cm, de fecha 02 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, dirigido a la Directora con funciones temporales de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio, mediante el cual se instruye que inicie las gestiones administrativas a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe adjunto y así mismo, se mantenga informado al Consejo Directivo de las acciones realizadas.

Según consta en el Oficio 841-2022/MDT/cm, de fecha 07 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural y en mi calidad de miembro del Consejo Directivo, instruí al Gerente del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, para que inicie las gestiones administrativas a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría



General de Cuentas en el informe adjunto, entre otras las referentes al Hallazgo 9 “Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas” y así mismo, se mantenga informado al Consejo Directivo de las acciones realizadas.

Asimismo, mediante el Oficio 842-2022/MDT/cm, de fecha 07 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, dirigido a la Directora con funciones temporales de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio, mediante el cual se instruye que inicie las gestiones administrativas a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe adjunto y así mismo, se mantenga informado al Consejo Directivo de las acciones realizadas.

Mediante Oficio 914-2022/MDT/cm, de fecha 13 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural y como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, instruí al Gerente del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, para que en cumplimiento a las atribuciones que se establecen en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, así como las Normas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; realice las gestiones administrativas correspondientes a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe remitido por la Entidad Fiscalizadora.

Solicité, además, presentar a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación. Y a requerimiento de la Auditoría Interna en dicho informe, consigne la fecha máxima de cumplimiento.

Por tratarse de tema de atención a las recomendaciones, también solicite se informe al Consejo Directivo del Fideicomiso sobre las gestiones administrativas realizadas.

Mediante Oficio 923-2022/MDT/cm, de fecha 14 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural y como integrante del Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- dirigido al Gerente del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la



Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, solicité en cumplimiento a las atribuciones que se establecen en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, así como las Normas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; realizar las gestiones administrativas correspondientes a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe remitido por la Entidad Fiscalizadora Solicité, además, presentar a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación vertida. Además, a requerimiento de la Auditoría Interna en dicho informe debió consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma.

Asimismo, solicité informar al Consejo Directivo del Fideicomiso sobre las gestiones administrativas realizadas.

Con Oficio 924-2022/MDT/cm, de fecha 14 de junio del año 2022, signado por mi persona como Viceministro de Desarrollo Económico Rural y como integrante del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, dirigido al Gerente del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- solicité en cumplimiento a las atribuciones que se establecen en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, así como las Normas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; realizar las gestiones administrativas correspondientes a la brevedad posible, con la finalidad de cumplir con las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe remitido por la Entidad Fiscalizadora.

A su vez, solicité presentar a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, un informe con los documentos que soporten el cumplimiento de la recomendación. Además, a requerimiento de la Auditoría Interna en dicho informe deberá consignar la fecha máxima del cumplimiento de la misma.

Asimismo, solicito tomar en consideración que las gestiones de seguimiento realizadas por mi persona fueron posibles hasta el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, por motivo de entrega del cargo como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, según consta en el acta administrativa 4-2022, de fecha 23 de junio del año 2022..."



**El señor Gustavo Adolfo Rivas Méndez, Representante Titular del Sector Agropecuario No Gubernamental nombrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA- del MAGA, Integrante del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.** De conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, se le informó a través de Oficio de Notificación Número DAS-10-0017-2022-NOT-07 de fecha 16 de marzo de 2023; para que el día 27 de marzo de 2023 presentara sus argumentos y pruebas de descargo, asimismo, participara en la reunión virtual de la Discusión del Posible Hallazgo. Sin embargo, no se hizo presente a la reunión y no envío por medio del Módulo Informático de Comunicaciones Electrónicas, los comentarios y pruebas de descargo.

**El señor Armando Adolfo Hernández Arias, Representante Titular del Sector Agropecuario No Gubernamental nombrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA- del MAGA, Integrante del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 01 de enero al 12 de octubre de 2022.** De conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, se le informó a través de Oficio de Notificación Número DAS-10-0017-2022-NOT-08 de fecha 16 de marzo de 2023; para que el día 27 de marzo de 2023 presentara sus argumentos y pruebas de descargo, asimismo, participara en la reunión virtual de la Discusión del Posible Hallazgo. Sin embargo, no se hizo presente a la reunión y no envío por medio del Módulo Informático de Comunicaciones Electrónicas, los comentarios y pruebas de descargo.

#### **Comentario de auditoría**

**Se confirma el Hallazgo para el señor José Angel López Camposeco, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del 01 de enero al 14 de noviembre de 2022;** en virtud que, únicamente emitió oficios como Ministro girando instrucciones a los responsables para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al año 2021; sin embargo, no dio el seguimiento oportuno para verificar que se atendiera lo instruido a efecto de implementar dichas recomendaciones. Por lo tanto, los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para desvirtuar su responsabilidad, debido a que, como Ministro e Integrante del Comité Técnico quien es la Autoridad Superior del Fideicomiso, es responsable del cumplimiento de las disposiciones complementarias que se emitan, como se establece en el Artículo 86 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.



---

**Se desvanece el Hallazgo para el señor Edgar René de León Moreno, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, durante el período del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, quién también ocupó el cargo de Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 27 de junio al 14 de noviembre de 2022; en virtud que, en sus pruebas de descargo, presentó oficios como Ministro y Viceministro donde solicitó a los responsables realizar las gestiones administrativas correspondientes, para cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al año 2021.**

**Se confirma el Hallazgo para el señor Víctor Hugo Guzmán Silva, Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; en virtud que, giró instrucciones como Viceministro y presentó oficios que indican el estatus concluido de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al año 2021. Pero al evaluar el cumplimiento se comprobó que las deficiencias persisten; por lo tanto, los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para desvirtuar su responsabilidad. Asimismo, dentro de sus argumentos indica: "... De las normas expuestas se hace evidente que los hallazgos formulados NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES..."; sin embargo, mediante oficios números DM-SEG-453-2022, DM-SEG-457-2022, DM-SEG-468-2022 y DM-SEG-471-2022, todos de fecha 01 de junio de 2022, la Unidad de Auditoría Interna con el Visto Bueno del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, giró instrucciones a su persona para atender las recomendaciones de los hallazgos. Por lo tanto, él como Viceministro e Integrante del Comité Técnico quien es la Autoridad Superior del Fideicomiso, es responsable del cumplimiento de las disposiciones complementarias que se emitan, como se establece en el Artículo 86 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**Se confirma el Hallazgo para el señor Gustavo Adolfo Rivas Méndez, Representante Titular del Sector Agropecuario No Gubernamental nombrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA- del MAGA, Integrante del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al no presentar los argumentos y pruebas de descargo relacionados con el Hallazgo según Oficio de Notificación Número DAS-10-0017-2022-NOT-07 de fecha 16 de marzo de 2023.**



**Se confirma el Hallazgo para el señor Armando Adolfo Hernández Arias, Representante Titular del Sector Agropecuario No Gubernamental nombrado por el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA- del MAGA, Integrante del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período comprendido del 01 de enero al 12 de octubre de 2022, al no presentar los argumentos y pruebas de descargo relacionados con el Hallazgo según Oficio de Notificación Número DAS-10-0017-2022-NOT-08 de fecha 16 de marzo de 2023.**

**Se desvanece el Hallazgo para el señor José Miguel Antonio Duro Tamasiunas, Viceministro de Desarrollo Económico Rural -VIDER- y Representante Titular del Consejo Directivo de FONAGRO, durante el período del 01 de enero al 26 de junio de 2022, en virtud que, emitió oficios como Viceministro donde solicitó a los responsables realizar las gestiones administrativas correspondientes, para cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al año 2021. Así también, presentó como prueba el Acta Administrativa Número 4-2022 de fecha 23 de junio del año 2022, donde hace entrega del cargo como Viceministro de Desarrollo Económico Rural, por tal razón no le fue posible verificar que los responsables atendieran lo instruido a efecto de implementar dichas recomendaciones.**

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	7,398.10
VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR) Y REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	VICTOR HUGO GUZMAN SILVA	7,915.95
REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR AGROPECUARIO NO GUBERNAMENTAL NOMBRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CONADEA- DEL MAGA, INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	GUSTAVO ADOLFO RIVAS MENDEZ	7,915.95
REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR AGROPECUARIO NO GUBERNAMENTAL NOMBRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CONADEA- DEL MAGA, INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	ARMANDO ADOLFO HERNANDEZ ARIAS	7,915.95
<b>Total</b>		<b>Q. 31,145.95</b>

### **11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría practicada por la



Contraloría General de Cuentas al Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que existen recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación y que no se cumplieron, siendo las siguientes:

**Recomendaciones en proceso relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** Hallazgo No. 1, Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas, específicamente del Gerente General. Hallazgo No. 10, Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Hallazgo No. 14, Falta de Conciliación de Saldo en activos fijos. y Hallazgo No. 16 Incumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo. Con respecto a los hallazgos en proceso el Consejo Directivo de FONAGRO debe de continuar con el proceso de implementación.

**Recomendaciones no cumplidas relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** Hallazgo No.7, Estados financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso. Hallazgo No. 9, Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas. Hallazgo No. 15, Inadecuada integración de Juntas de Cotización y Liquidación. Hallazgo No. 18, Deficiente recuperación de cartera crediticia. Derivado de las recomendaciones no cumplidas se formuló el Hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2022 - 14/11/2022
2	EDGAR RENE DE LEON MORENO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	15/11/2022 - 31/12/2022
3	VICTOR HUGO GUZMAN SILVA	VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR) Y REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	JOSE MIGUEL ANTONIO DURO TAMASIUNAS	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL (VIDER) Y REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	01/01/2022 - 26/06/2022
5	EDGAR RENE DE LEON MORENO	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL (VIDER) Y REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	27/06/2022 - 14/11/2022



6	GUSTAVO ADOLFO RIVAS MENDEZ	REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR AGROPECUARIO NO GUBERNAMENTAL NOMBRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CONADEA- DEL MAGA, INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	ARMANDO ADOLFO HERNANDEZ ARIAS	REPRESENTANTE TITULAR DEL SECTOR AGROPECUARIO NO GUBERNAMENTAL NOMBRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CONADEA- DEL MAGA, INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FONAGRO	01/01/2022 - 12/10/2022

